

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas.
Atrasado, 3,00 pesetas. Sus-
cripción: Año, 450 pesetas

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 29.
MADRID. Teléfono 57 90 07

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Lunes 14 de diciembre de 1959

Núm. 298

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE HACIENDA	
Supresión de Organismos.—Decreto por el que se dis- pone la de los de intervención económica	15918	Consejo Superior Bancario.—Orden por la que se au- menta la representación de la Banca privada	15918
		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
		Hulla.—Decreto por el que se modifican las condicio- nes de venta	15918

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Bajas.—Orden por la que la causa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	15919	Ascensos.—Resolución por la que se promueve en co- rrida reglamentaria de escala al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional a don Sandalio Gon- zález Caivo	15923
Destinos.—Orden por la que se dispone el de don José Felman Piña a la Delegación de Hacienda de Huelva, con carácter forzoso, por amortización de una plaza en la Estación Telegráfica de la misma ciudad...	15919	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Retiros.—Orden por la que se rectifica la fecha del referente al Teniente de Complemento de Infantería don Angel Ovejero Herrero	15920	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Manuel Muñoz Andréu	15923
Situaciones.—Orden por la que se concede la de «Re- emplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Mili- tar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.	15920	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ascensos.—Resolución por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del Ma- gisterio, por jubilación de doña Julia Rodríguez García	15923
Excedencias.—Resolución por la que se concede a don Antonio Pérez Escriche, Auxiliar de la Justicia Municipal	15920	Confirmaciones de cargo.—Orden por la que se con- solidan en los que se indican, de la Facultad de Dere- cho de la Universidad de Salamanca, a los ilustrísimos señores don Esteban Madruga Jiménez y don José Antón Oneca	15924
MINISTERIO DEL EJERCITO		Otra por la que se consolida en el de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sa- lamanca a don Martín Sánchez Rulpérez	15924
Destinos.—Orden por la que se rectifica la de 19 de noviembre, referente al Teniente de Infantería don Gabriel Halcón Moreno	15920	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de do- ña Restituta Teodora Martín Arandía	15924
Otra por la que se aclara la de 26 de noviembre, re- ferente al Teniente de Infantería don José Halcón Moreno	15920	Nombramientos.—Orden por la que se disponen, en virtud de oposición, de Catedráticos numerarios de «Inglés», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	15924
Recursos.—Ordenes por las que se dispone el cum- plimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	15920	Otra por la que se dispone el de Decano de la Fa- cultad de Derecho de la Universidad de Santiago a fa- vor de don Carlos Miguel y Alonso	15924
Situaciones.—Ordenes por las que se dispone el pase a la que se indica de los Jefes y Oficiales que se citan.	15921		

PÁGINA

PÁGINA

Orden por la que se dispone el de Catedrático de la Universidad de Madrid a favor de don Manuel Jordán de Urriés Azara 15924

Otra por la que se dispone el de Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga a favor de don Carlos Matas Colomer 15925

Otra por la que se dispone el de Interventor de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona a favor de don Manuel Puig Janer 15925

Otra por la que se dispone el de Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a favor de don Isidoro Salas Palenzuela 15925

Otra por la que se dispone el de Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a favor de don José Domínguez Díaz 15925

Otra por la que se dispone el de Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a favor de don Eladio Lorient González 15925

Otra por la que se dispone el de Jefe de Taller y Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industria-

les de Valladolid a favor de don Fernando Fernández García 15926

Resolución por la que se dispone, en virtud de concurso previo de traslado, el de Catedrático de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Santander, a favor de don Antonio Rodríguez Robles 15926

Recursos.—Orden por la que se resuelve el de reposición interpuesto por don Pedro Antonio Baroja Ortiz, Director de Escuela Nacional Graduada, contra Orden ministerial de 14 de abril de 1958 15925

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Condecoraciones.—Orden por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a don Julián García Orozco 15926

MINISTERIO DEL AIRE

Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo 15926

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE MARINA

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo 15926

MINISTERIO DE HACIENDA

Seguros.—Orden sobre modificación de un resguardo de ampliación de un depósito de inscripción de la Compañía de Seguros «La Verdadera Previsora, S. A.» 15926

Tómbolas.—Resolución por la que se declaran exentas del pago de impuestos las que se expresan 15927

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Condecoraciones.—Resolución por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia a don Juan Soler Cornet 15927

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Agencias de Transportes.—Resolución por la que se legaliza el funcionamiento de las que se citan 15927

Concesiones de aguas.—Resolución por la que se autorizan a «Iberduero, S. A.» los aprovechamientos que se citan 15927

Obras.—Decreto por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las que figuran en la relación que se acompaña en el presente ejercicio económico, con cargo al crédito del presupuesto vigente que se indica y para realizar nuevas subastas con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas 15928

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Autorizaciones.—Orden por la que se elevan a definitivas las provisionales que en su día se concedieron para su funcionamiento legal a los Colegios de Enseñanza Primaria que se indican 15930

Subvenciones.—Orden por la que se concede al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 2.372.640 pesetas para su distribución entre sus Centros de Modalidad agrícola 15930

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Agrupación Temporal Militar.—Orden por la que se modifica el concurso número 29 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora 15931

MINISTERIO DEL EJERCITO

Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo 15931

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Alumnas de Curso de especialización en Escuelas de Instructoras Sanitarias.—Orden por la que se convoca examen de ingreso para proveer plazas 15931

Auxiliares de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.—Resolución por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos al concurso para proveer una plaza 15932

Médicos Ayudantes en Sanatorios Psiquiátricos.—Anuncio por el que se transcribe relación de opositores admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir tres plazas en los de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Santa Isabel (Leganés) y Toén (Orense) 15933

Anuncio por el que se convoca a los señores opositores a plazas en los de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Santa Isabel (Leganés) y Toén (Orense) 15933

Médicos clínicos de Lucha Antivenérea Nacional.—Resolución por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de la plantilla para proveer vacantes 15933

Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña.—Resolución por la que se declara desierto el concurso anunciado con fecha 23 de septiembre de 1959 para proveer la plaza 15933

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica», de la Facultad de Farmacia de la de Granada 15933

Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Histología y Embriología general» y «Anatomía patológica», de la Facultad de Medicina de las de Granada, Salamanca, y Santiago 15934

PÁGINA

PÁGINA

Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Fisiología general y Química biológica» y «Fisiología especial», de la Facultad de Medicina de las de Granada y Salamanca ... 15934

Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Química analítica, 1.º y 2.º», de la Facultad de Ciencias de la de La Laguna ... 15934

Otra por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho procesal», de la Facultad de Derecho de la de La Laguna. ... 15934

Otra por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, de Historia general de España (moderna y contemporánea) y de Historia de América e Historia de la Colonización española» de la Facultad de Filosofía y Letras de la de Santiago ... 15934

Anuncio por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación a las oposiciones a las cátedras de «Derecho

natural y Filosofía del Derecho», de las de Murcia y Oviedo ... 15985

Celadora del Instituto de Enseñanza Media de Zaragoza.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en el «Miguel Servet» ... 15985

Oficial de Secretaría de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza ... 15986

Profesores adjuntos de Institutos de Enseñanza Media.—Anuncio por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación a las oposiciones restringidas a plazas de «Latín» ... 15936

Otro por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación para el comienzo de los ejercicios de las oposiciones restringidas a plazas de «Lengua y Literatura» ... 15936

Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio. Orden por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura ... 15937

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión Liquidadora de Organismos.—Presidencia ... 15938

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones.—Baleares ... 15939

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.—Convocando elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario correspondiente al año 1959 ... 15939

Delegaciones.—Murcia ... 15939

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles.—Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos y Comisión para la Venta de Material Automóvil y Repuestos procedentes de la Dirección General de Arquitectura ... 15939

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Anunciando subasta de las obras de reparación de carreteras correspondientes al décimo y último expediente de subastas de 1959 ... 15940

Canalización del Manzanares.—Dirección ... 15940

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones.—Barcelona, Albacete, Baleares, Guadalajara, Guipúzcoa, La Coruña, Oviedo, Toledo, Valencia y Valladolid ... 15940

Subdelegaciones.—Alcoy ... 15943

Dirección General de Minas y Combustibles.—Distritos Mineros ... 15943

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas.—León ... 15943

Jefaturas de Ganadería.—Lérida ... 15944

Servicio Nacional del Trigo.—León y Logroño ... 15944

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos.—Jefatura de Obras. ... 15944

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central ... 15944

Maestranzas Aéreas.—Sevilla ... 15944

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria. Transcribiendo instancia extractada de don Camilo Álvarez García en solicitud de que se le conceda la admisión temporal con carácter permanente de hojalata en plancha para su transformación en envases metálicos con destino a la exportación ... 15944

Instituto Español de Moneda Extranjera.—Mercado de Divisas y Billetes de Banco extranjeros ... 15945

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical.—Cádiz y Lérida ... 15945

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones.—Córdoba y Zaragoza ... 15945

Ayuntamientos.—Barcelona ... 15946

VI.—Administración de Justicia ... 15947

VII.—Anuncios particulares ... 15957

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Decreto 2197/1959, de 10 de diciembre, sobre supresión de Organismos de intervención económica	15918	Orden de 1 de diciembre de 1959 por la que se convoca examen de ingreso para proveer plazas de alumnas de un Curso de Especialización a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias	15931
Orden de 7 de diciembre de 1959 por la que se destina a don José Felman Píña a la Delegación de Hacienda de Huelva, con carácter forzoso, por amortización de una plaza en la Estación Telegráfica de la misma ciudad	15919	Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivos morado y blanco, categoría de Cruz de segunda clase, a don Juan Soler Cornet	15927
Orden de 9 de diciembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona	15919	Resolución de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado	15932
Orden de 9 de diciembre de 1959 por la que se rectifica la fecha de retiro del Teniente de Complemento de Infantería don Angel Ovejero Herrero	15920	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional a don Sandalio González Calvo	15923
Orden de 9 de diciembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona	15920	Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de la plantilla de la Lucha Antivenérea Nacional pertenecientes a la Rama de Médicos Clínicos para proveer vacantes de su plantilla de destinos	15933
Orden de 9 de diciembre de 1959 por la que se modifica el concurso número 29 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora	15931	Resolución del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se declara desierto el concurso anunciado con fecha 28 de septiembre de 1959 para proveer la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña. Anuncio del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir tres plazas de Médicos Ayudantes en los Sanatorios Psiquiátricos de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Santa Isabel (Leganés) y Toén (Orense), por el que se transcribe relación de opositores admitidos	15933
MINISTERIO DE JUSTICIA		Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Pérez Eseriche, Auxiliar de la Justicia Municipal	15920
MINISTERIO DEL EJERCITO		Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Médicos Ayudantes de los Sanatorios Psiquiátricos de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Santa Isabel (Leganés) y Toén (Orense), por el que se convoca a los señores opositores	15933
Ordenes de 7 de noviembre y 3 y 7 de diciembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	15920	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se rectifica la de 19 de noviembre, que destinaba al Teniente de Infantería don Gabriel Halcón Moreno	15920	Decreto 2199/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña en el presente ejercicio económico, con cargo al crédito del presupuesto vigente que se indica, y para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas	15928
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15931	Orden de 10 de diciembre de 1959 por la que se jubla a don Manuel Muñoz Andréu	15923
Ordenes de 27, 28 y 30 de noviembre de 1959 por las que se dispone el pase a la situación que se indica de los Jefes y Oficiales que se citan	15921	Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se anuncia la subasta de las obras de reparación de carreteras correspondientes al décimo y último expediente de subastas de 1959. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de las Agencias de Transporte que se citan	15927
Orden de 1 de diciembre de 1959 por la que se aclara la de 26 de noviembre, que destinaba al Teniente de Infantería don José Halcón Moreno	15920	Resolución de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autorizan a «Berduero, S. A.», los aprovechamientos de aguas que se citan	15927
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 25 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15926	Orden de 30 de octubre de 1959 por la que se nombran, en virtud de oposición, Catedráticos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media	15924
MINISTERIO DE HACIENDA			
Orden de 23 de octubre de 1959 sobre modificación de un resguardo de ampliación de un depósito de inscripción de la Compañía de Seguros «La Verdadera Previsora, S. A.»	15926		
Orden de 30 de noviembre de 1959 por la que se aumenta la representación de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario	15918		
Resolución de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se convocan elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario correspondiente al año 1959	15939		
Resolución de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan	15927		

	<u>PÁGINA</u>
Orden de 3 de noviembre de 1959 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, de Historia general de España (moderna y contemporánea) y de Historia de América e Historia de la Colonización española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago	15934
Orden de 10 de noviembre de 1959 por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron para su funcionamiento legal a los Colegios de Enseñanza Primaria que se indican	15930
Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada	15933
Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Histología y Embriología general» y «Anatomía patológica», de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Salamanca y Santiago	15934
Orden de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Fisiología general y Química biológica» y «Física especial», de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Salamanca	15934
Orden de 17 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Química analítica, 1.º y 2.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna	15934
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho procesal», de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna	15934
Orden de 18 de noviembre de 1959 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Profesores numerarios de Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura, de Escuelas del Magisterio	15936
Orden de 21 de noviembre de 1959 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago a don Carlos Miguel y Alonso	15924
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se confirman en los cargos que se indican, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, a don Esteban Madruga Jiménez y don José Antón Oneca	15924
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se confirma en su cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca a don Martín Sánchez Rubiérrez	15924
Orden de 23 de noviembre de 1959 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Manuel Jordán de Urries Azara	15924
Orden de 26 de noviembre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Antonio Baroja Ortiz, Director de Escuela Nacional Graduada, contra Orden ministerial de 14 de abril de 1958	15925
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga a don Carlos Matas Colomer	15925
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona a don Manuel Puig Janer	15925
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don Isidoro Salas Palenzuela	15925
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don José Domínguez Díaz	15925
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don Eladio Lorient González	15925
Orden de 27 de noviembre de 1959 por la que se nom-	

	<u>PÁGINA</u>
bra Jefe de Taller y Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don Fernando Fernández García	15925
Orden de 2 de diciembre de 1959 por la que se concede al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 2.372.640 pesetas para su distribución entre sus Centros de modalidad agrícola	15930
Resolución de la Subsecretaría por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Catedradora, vacante en el Instituto de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza	15933
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Restituta Teodora Martín Arandía	15924
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escala del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Julia Rodríguez García	15923
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra Catedrático de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Santander a don Antonio Rodríguez Robles, en virtud de concurso previo de traslado	15925
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Derecho natural y Filosofía del Derecho», de las Universidades de Murcia y Oviedo, por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación	15935
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Latín», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación	15936
Anuncio del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Lengua y Literatura», de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación para dar comienzo a los ejercicios	15936
Anuncio de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo por el que se transcribe relación de admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de curso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Secretaría	15936

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Decreto 2198/1959, de 10 de diciembre, por el que se modifican las condiciones de venta de las hullas	15918
--	-------

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 4 de diciembre de 1959 por la que se concede el ingreso en al Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a don Julián García Orozco	15926
---	-------

MINISTERIO DEL AIRE

Orden de 7 de diciembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	15926
---	-------

MINISTERIO DE COMERCIO

Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de don Camilo Alvarez García en solicitud de que se le conceda la admisión temporal con carácter permanente de hojalata en plancha para su transformación en envases metálicos con destino a la exportación	15944
---	-------

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2197/1959, de 10 de diciembre, sobre supresión de Organismos de intervención económica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-Ley de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, y en uso de las atribuciones que en el mismo se conceden al Gobierno, a propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero. Se suprimen los siguientes organismos: Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte Servicio de la Madera, Comisión Oficial para la Fijación del Precio del Oro y de la Plata, Comisión Consultiva de Contingentes para las Industrias de Colorantes, Barnices, Pigmentos y Afines, Comisión Consultiva de Cupos de Colorantes de Anilinas y Comisión Consultiva de Pigmentos, Pinturas, Barnices, Tintes y Afines.

Artículo segundo.—La supresión de los organismos enumerados en el artículo anterior se regirá por lo preceptuado en el Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve y disposiciones complementarias.

Artículo tercero.—A partir de primero de enero de mil novecientos sesenta quedarán suprimidos los cánones, derechos y exacciones que los organismos enumerados en el artículo primero venían percibiendo.

Artículo cuarto.—Las funciones del Servicio de la Madera compatibles con la ordenación económica establecida por Decreto-Ley de veintinueve de julio último podrán ser transferidas, por Orden del Ministerio competente, a la Dirección General de Montes o a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura y a la Dirección General de Industria o a la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria, respectivamente, dentro del plazo de liquidación previsto en el artículo tercero del Decreto de doce de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Artículo quinto.—Quedan derogados los Decretos de treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y uno, creador de la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte, de dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, creador del Servicio de la Madera; Decretos de veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y nueve y ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, en cuanto crean la Comisión Oficial para la fijación del Precio del Oro y de la Plata; la Orden de tres de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, sobre la Comisión Consultiva de Contingentes para las Industrias de Colorantes, Barnices, Pigmentos y Afines; Comisión Consultiva de Cupos de Colorantes de Anilinas y Comisión Consultiva de Pigmentos, Pinturas, Barnices, Tintes y Afines.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno,

LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de noviembre de 1959 por la que se aumenta la representación de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.

Ilustrísimo señor:

Las modificaciones producidas desde la publicación de la Orden de 9 de enero de 1956, tanto en el número de Bancos de cada uno de los tres grupos que integran la Banca privada

española como en la cuantía de sus recursos propios y ajenos, hacen aconsejable, para mejor cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1951, introducir la adecuada variación en la representación de la Banca privada en el Consejo Superior Bancario.

En su virtud, este Ministerio, de acuerdo con lo autorizado por la mencionada Ley de 17 de julio de 1951, se ha servido disponer que la Banca privada española, en sus tres grupos de Banca nacional, Banca regional y Banca local, esté representada en el Consejo Superior Bancario por nueve, seis y tres Vocales propietarios, respectivamente, y por igual número de Vocales suplentes.

Sin embargo, por no exceder de trece las Empresas que integran en la actualidad el grupo de la Banca privada nacional, el número de Vocales suplentes, hasta tanto aumente, en su caso, el de los componentes de dicho grupo, habrá de ser de cuatro, cada uno de los cuales sustituirá, al menos, a dos propietarios, previa designación que realizará a tal efecto, libremente, el propio Consejo.

El nombramiento de nuevos Vocales, propietarios y suplentes, a que dé lugar la modificación que se dispone se efectuará en la forma prevista en el artículo tercero del Reglamento por que se rige el Consejo Superior Bancario, al llevarse a cabo la renovación correspondiente al año 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 2198/1959, de 10 de diciembre, por el que se modifican las condiciones de venta de las hullas.

La producción de hulla ha aumentado considerablemente en los últimos años como consecuencia de diferentes medidas de auxilio y estímulo, que afectaban tanto a la mejora del equipo de las minas como al establecimiento de condiciones especiales para la venta de los incrementos de producción.

La mayor disponibilidad de algunos clasificados de hulla respecto a la demanda actual del mercado hace aconsejable la revisión del sistema vigente, estableciendo la libertad comercial para los clasificados granados, con precios registrados por el Ministerio de Industria, continuando los menudos con precios de tasa e intervenidos en su distribución, salvo los procedentes de aumento de producción, en el año en que aquélla se consiga, como se viene haciendo actualmente. Se ponderan los precios de granos y menudos de tal modo que, reduciendo las diferencias que actualmente existen entre unos y otros, el precio medio de venta no experimente variación.

Con la nueva estructura de precios que ahora se implanta se logra una mayor aproximación a la que rige en el mercado Internacional de carbones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—La libertad comercial restringida vigente en la actualidad para los carbones de hulla granados se extenderá a la totalidad de los mismos, para la cual se establece la libertad de venta sujeta a las normas del sistema de precios registrados. Se mantienen asimismo las normas de precios registrados y libertad comercial para los menudos de hulla procedentes de aumentos de producción respecto a la conseguida en el año anterior, y dentro del año en que dichos aumentos tengan lugar, en las cuencas de Asturias León y Palencia.

Artículo segundo.—A los efectos de iniciar la aplicación de dicha modalidad, manteniéndose el actual precio medio de venta

ponderado para las hullas, se establecen para los granos los precios que siguen:

Hullas de Asturias, León y Palencia:

Cribado y galleta, seiscientas pesetas.
Granza, quinientas setenta y cinco pesetas.

Hullas de Puertollano:

Grueso, doble cribado y cribado, cuatrocientas treinta pesetas.
Galleta, cuatrocientas pesetas.
Avelana, trescientas setenta y cinco pesetas.

Hullas de Peñarroya (carbones secos), Bélmez y Espiel:

Cribado y galleta, cuatrocientas setenta pesetas.
Granza, cuatrocientas sesenta pesetas.

Artículo tercero.—Se establecen como precios de tasa de los menudos de hulla de cupo, según procedencia, los siguientes:

Hullas de Asturias, León y Palencia:

Menudos y finos, cuatrocientas quince pesetas.

Hullas de Puertollano:

Menudos, trescientas veinticinco pesetas.

Hullas de Peñarroya (carbones secos), Bélmez y Espiel:

Menudos, cuatrocientas treinta pesetas.

Finos, trescientas ochenta pesetas.

Para los menudos de hulla procedentes de aumentos de producción, no sometidos a cupo, los precios serán los siguientes:

Hullas de Asturias, León y Palencia:

Menudos y finos, cuatrocientas ochenta pesetas.

Artículo cuarto.—Los precios anteriores se considerarán sobre vagón ferrocarril de servicio público más próximo a la mina,

Incluidos todos los impuestos actualmente en vigor. Las minas que se encuentren a más de treinta kilómetros de la estación de ferrocarril podrán cargar, como transporte por carretera, el exceso de distancia a transportar sobre los mencionados treinta kilómetros.

Sobre los precios anteriores las Empresas cargarán por separado trece pesetas por tonelada de hulla facturada, que ingresarán en las Mutualidades Laborales correspondientes en cada una de las cuencas citadas anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

En todos los carbones procedentes de la cuenca de Asturias, exclusivamente, cargarán, además, también por separado, setenta y cinco céntimos por cada tonelada facturada que ingresarán en el Orfanato de Mineros de Asturias.

Artículo quinto.—Seguirá siendo de aplicación sobre los precios anteriores la fórmula establecida para bonificaciones y penalidades por cenizas y humedad, de acuerdo con el Decreto de veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

Artículo sexto.—Quedan derogadas las normas establecidas por los Decretos de dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, así como los precios fijados en este último para las hullas de las diferentes cuencas salvo en lo referente a los precios de las hullas de Villanueva de las Minas, que continúan en vigor.

Artículo séptimo.—El Ministerio de Industria queda facultado para dictar las disposiciones complementarias que considere precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se dispone.

Artículo octavo.—Los preceptos de este Decreto tendrán efectividad a partir del tercer día, a contar desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUÍN PLANELL RIERA

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de diciembre de 1959 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación y motivo de la baja:

Capitán de Caballería don Anselmo Arroyo Delgado, «Reemplazo Voluntario», en Cabeza del Caballo (Salamanca).—Fallecimiento.

Brigada de Infantería de Marina don Antonio Peña Gallardo, Ayuntamiento de San Javier (Murcia).—Fallecimiento.

Brigada de Ingenieros don Domingo Morals Andrés, Prisión Provincial de San Sebastián (Guipúzcoa).—Retirado en 24 de noviembre de 1959.

Sargento de Infantería don Clemente Martín García, «Reemplazo voluntario», en Peñafiel (Valladolid).—Retirado en 23 de noviembre de 1959.

Sargento de Caballería don Eduardo Arroyo Agullar, «Reemplazo voluntario», en Alcalá de los Gazules (Cádiz).—Retirado en 2 de diciembre de 1959.

Sargento de Caballería don Germán García Hernández, «Reemplazo voluntario», en Madrid.—Retirado en 23 de noviembre de 1959.

Sargento de Artillería don Gregorio Checa Prades, «Reemplazo voluntario», en Zaragoza.—Retirado en 11 de noviembre de 1959.

Sargento de Artillería don Andrés Palain Morláns, «Reemplazo voluntario», en Zaragoza.—Retirado en 9 de noviembre de 1959.

Sargento de Artillería don David Román Mancha, Ministerio de Información y Turismo, Madrid.—Retirado en 30 de noviembre de 1959.

Sargento de Intendencia don Enrique Vázquez Domínguez, Ayuntamiento de Valencia.—Retirado en 26 de noviembre de 1959.

Al personal dado de baja por retiro y que proceda de la situación de «Colocado» deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes por el Organismo Civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» núm. 91).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—P. D., Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros

* * *

ORDEN de 7 de diciembre de 1959 por la que se destina a don José Felman Piña a la Delegación de Hacienda de Huelva, con carácter forzoso, por amortización de una plaza en la Estación Telefónica de la misma ciudad.

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ha tenido a bien disponer:

Que a partir de la publicación de esta Orden la plantilla de funcionarios de la escala a extinguir procedente de la antigua Administración Internacional de Tánger en la Estación Telefónica de Huelva sea reducida a una sola plaza, amortizando, por tanto, otra de las dos de que constaba la misma.

Que, en consecuencia y de conformidad con el artículo cuarto de la Orden de esta Presidencia de 18 de abril último con José Felman Piña—funcionario más moderno en dicha escala—habrá de cesar en la expresada fecha en la referida Estación Telefónica de Huelva, debiendo incorporarse a la Delegación de Hacienda de dicha ciudad, destino que se le adjudica con carácter forzoso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.

ORDEN de 9 de diciembre de 1959 por la que se rectifica la fecha de retro del Teniente de Complemento de Infantería don Angel Ovejero Herrero.

Excmos. Sres.: Por Orden circular del Ministerio del Ejército de 24 de noviembre último («Diario Oficial» número 268) se rectifica la fecha de pase a la situación de «Retirado» del Teniente de Complemento de Infantería don Angel Ovejero Herrero, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de «Colocado» en la Junta de Obras del Puerto de Santander, en el sentido de que aquélla debe ser la de 2 de octubre de 1955. En consecuencia, la baja en la Agrupación Temporal Militar del mencionado Oficial debe ser en 2 de octubre de 1955, debiéndosele hacer a partir de esta fecha nuevo señalamiento de haberes por el Organismo civil a que pertenece, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo que comunico a VV EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV EE muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 9 de diciembre de 1959 por la que se concede la situación de «Reemplazo Voluntario» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se relaciona.

Excmos Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952, («Boletín Oficial del Estado» número 199). Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pasen a la situación de «Reemplazo voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley los Suboficiales que a continuación se mencionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y procedencia y lugar donde fijan su residencia. Los interesados que no hayan permanecido cuatro años en el destino de que proceden quedan comprendidos en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91):

Brigada de Infantería don Francisco Sillero Ramírez, de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Barcelona.—Barcelona.

Brigada de La Legión don Juan Chaparro Patricio, de la Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Navalvillar de Pela (Badajoz)—Navalvillar de Pela (Badajoz)

Sargento de Infantería don Antonio Grande Vinagre, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José de Ribera», Játiva (Valencia).—Valencia.

Sargento de Infantería don Manuel Huertas Martínez, del Patronato de Casas Militares, Burgos.—Burgos

Sargento de Infantería don José Prieto Granja, de la Maestranza de Artillería de Ceuta.—Algeciras (Cádiz)

Sargento de Artillería don Rafael Ruiz Rubio, del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).—Córdoba

Sargento de Intendencia don Francisco Rodríguez Pérez, del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat (Barcelona).—Olesa de Montserrat (Barcelona).

Lo que digo a VV EE para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV EE muchos años

Madrid, 9 de diciembre de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Pérez Escriche, Auxiliar de la Justicia Municipal.

Con esta fecha se declara en situación de excedencia voluntaria a don Antonio Pérez Escriche, Auxiliar de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Municipal número 8 de Barcelona.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se rectifica la de 19 de noviembre que destinaba al Teniente de Infantería don Gabriel Halcón Moreno.

La Orden de 19 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 264), por la que se destinaba, entre otros, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, para la guarnición de Badajoz, al teniente de Infantería de la Escala Activa, Primer Grupo, don Gabriel Halcón Moreno, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas, número 5, se entenderá modificada en el sentido de que al que se destina es el de igual empleo y Escala don José Halcón Moreno, del Regimiento de Artillería Antiaérea Nuestra Señora de la Cabeza, número 58 y no el anteriormente expresado, quien deberá continuar en su anterior destino.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

BARROSO

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 por la que se aclara la de 26 de noviembre que destinaba al Teniente de Infantería don José Halcón Moreno.

La Orden de fecha 26 del pasado año («Diario Oficial» número 271) se entenderá aclarada en el sentido de que el Teniente de Infantería don José Halcón Moreno, destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, procedé del Regimiento de Ametralladoras Antiaéreas Nuestra Señora de la Cabeza, número 58.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.

BARROSO

ORDENES de 7 de noviembre y 3 y 7 de diciembre de 1959 por las que se dispone el cumplimiento de las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José Palma Parada militar, defendido por el letrado don Adolfo González de Miguel, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra los acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar, fechas 23 de mayo y 14 de octubre de 1958, sobre clasificación de haberes pasivos del recurrente, se ha dictado sentencia con fecha 24 de junio de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles, por haberse presentado el escrito inicial fuera de plazo, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Palma Parada contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, fecha 14 de octubre de 1958, que desestimó el recurso de reposición formulado contra el acordado del mismo Centro, de 23 de mayo del mismo año, fi-

jando los haberes pasivos del recurrente, y contra esta última resolución, sin especial imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Domingo Abellán Cañedo, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, sobre revocación de la Resolución del Ministerio del Ejército de 31 de octubre de 1957, denegatoria del reconocimiento de dos trienios de antigüedad que el Ministerio de Marina le había concedido se ha dictado sentencia, con fecha 26 de septiembre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso interpuesto por don Domingo Abellán Cañedo contra la Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 14 de diciembre de 1957, desestimatoria de recurso de reposición contra acuerdo anterior denegatorio de reconocimiento de dos trienios concedidos por el Ministerio de Marina al recurrente, debemos confirmar y confirmamos dicha Resolución, absolviendo de la demanda a la Administración General del Estado y sin hacer especial declaración en cuanto a costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Director de Reclutamiento y Personal.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Natalio Simón Domínguez, Maestro de Taller de primera, hoy perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Central, y en su nombre y representación el Abogado del Estado, contra Ordenes del Ministerio del Ejército de 7 de febrero y 17 de abril de 1958, la segunda desestimatoria del recurso de reposición, sobre denegación de peticiones de rectificación de las de 3 de junio de 1946 y 26 de diciembre de 1955 y de su pretensión de ser promovido a Jefe de Taller de segunda, se ha dictado sentencia, con fecha 9 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Natalio Simón Domínguez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, contra las Ordenes del Ministerio del Ejército de 7 de febrero y 17 de abril de 1958, que desestimaron sus pretensiones de rectificar las de 3 de junio de 1946 y de 26 de diciembre de 1955, que promovieron al señor Ibáñez Bolaños y señor Rincón Alcoceba, res-

pectivamente, quedando, en consecuencia, firmes y con fuerza obligatoria, y debemos desestimar y desestimamos el recurso contra dichas dos Ordenes ministeriales recurridas en cuanto le denegaron su petición de ser promovido a Jefe de Taller de segunda, con equivalencia a Teniente, declarándolas firmes y con fuerza de obligar por haberse en tal particular ajustado a derecho; todo ello sin hacer expresa condenación en cuanto a costas.—Y librese testimonio literal al Ministerio del Ejército, para que la lleve a puro y debido efecto.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, debidamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Director de Reclutamiento y Personal.

• • •

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Manuel Oliva García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de Orden del Ministerio del Ejército de 5 de julio de 1958, que le denegó el sueldo de Brigada, se ha dictado sentencia, con fecha 6 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Oliva García contra acuerdo del Ministerio del Ejército de fecha 5 de julio de 1958, por el que no se accedió a su petición de que le fuera reconocido el derecho al percibo del sueldo de Brigada y contra la Resolución de 16 de agosto siguiente, denegatoria del recurso de reposición formulado contra aquél, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la acción ejercitada, confirmando dichos acuerdos y Resolución por ser ajustados a derecho y sin que haya lugar a hacer declaración especial en cuanto a imposición de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la Colección Legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 353).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

• • •

ORDENES de 27, 28 y 30 de noviembre de 1959 por las que se dispone el pase a la situación que se indica de los Jefes y Oficiales que se citan.

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1959 («D. O.» núm. 224), y con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, los oficiales de Caballería que a continuación se relacionan pasan a la situación de «En Servicios civiles», con efectos administrativos de la revista de Comisario del actual mes de noviembre:

Capitán de Caballería (E. A.) don Amaro Guerrero González, del Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara, número 15, Ministerio de Hacienda, en Algeciras.

Capitán don Jacinto Insunza Fernández, a mis órdenes, en la Séptima Región Militar, Pravia (Oviedo), Ayuntamiento de Pravia.

Otro, don Ricardo Santandreu Fernández, del Regimiento de Caballería Cazadores Alcántara, número 15. Ministerio de Trabajo, en Melilla.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

BARROSO

Incorporados a los destinos civiles que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 236), publicados en el «Diario Oficial» número 224, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), pasan a la situación de «en Servicios Civiles», con efectos administrativos de 1 de diciembre próximo, los Jefes y Oficiales de Infantería, Escala Activa (Primer Grupo), que a continuación se relacionan, procedentes de los destinos y situaciones militares que a cada uno se le señala:

Coronel don Julián Moral Martínez, a mis órdenes en la Séptima Región Militar.

Teniente Coronel don Antonio Crespi Gost, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.

Otro, don Francisco Campos Martagón, de «en expectativa de Servicios Civiles».

Comandante don Santiago Gómez-Reino y Pedreira, de «en expectativa de Servicios Civiles».

Otro, don Francisco Iñigo Cruz, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II.

Otro, don Romualdo Calvo Serrador, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 34.

Otro, don Isidro Romero Naranxela, de «en expectativa de Servicios Civiles».

Otro, don Daniel Salazar Larrazábal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 35.

Capitán don Vicente Vaello Salazar, de la Agrupación de Infantería España, número 18.

Otro, don Felipe Elizagarate Páramo, del Regimiento de Infantería Flandes, número 30.

Otro, don José Gutiérrez López, de la segunda Zona de Instrucción Pre militar Superior (Distrito de Sevilla).

Otro, don Manuel Valadés Sánchez, del Regimiento de Infantería Cádiz, número 41.

Otro, don José Lebrón Meléndez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 3.

Otro, don Juan Irigaray Undiano, de la Jefatura de la Infantería Divisionaria de la División número 51.

Otro, don Juan González Coláu, de la Academia de Infantería.

Otro, don José Rodríguez Troncoso, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, don José Luis Martín, de la Academia de Infantería.

Otro, don Manuel Rodríguez del Amo, del Regimiento de Infantería Milán, número 3.

Otro, don Manuel Salvador Gaspar, de la Agrupación de Infantería Tetuán, número 14.

Otro, don Eusebio Barrueco Salvador, de la Agrupación de Infantería Argel, número 27.

Otro, don José Estévez Puga, del Regimiento de Infantería Zamora, número 8.

Otro, don Antonio Fernández García, del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33.

Otro, don Román Heras Gutiérrez, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo, número 81.

Otro, don José Rey Illanes, del Regimiento de Infantería Motorizada Cantabria, número 39.

Otro, don Nicasio Corrales Carranza, del Regimiento de Cazadores de Montaña, número 2.

Otro, don Antonio Castro Boises, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Otro, don Gonzalo Díaz Resch, del Regimiento de Infantería Ceuta, número 54.

Otro, don Antonio Villegas Fernández, del Regimiento de Infantería Cádiz, número 41.

Otro, don Aurelio Sicilia Tuells, a mis órdenes en Canarias.

Otro, don José Labarga Villanueva, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8.

Capitán don Eduardo Rico Cuesta, del Regimiento de Infantería Mahón, número 46.

Otro, don Manuel Pérez Ferreiro, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército VIII.

Otro, don Alberto Torro Beltrand, del Regimiento de Infantería Alcántara, número 33.

Madrid, 28 de noviembre de 1959.

BARROSO

Incorporados a los destinos que les fueron adjudicados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 236), publicado en el «Diario Oficial» número 224, y con arreglo a lo dispuesto en el párrafo final del artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» núm. 64), pasan a la situación de «En Servicios Civiles», a efectos administrativos, a partir de 1 de diciembre actual, los Jefes y Oficiales de Artillería (E. A.), Primer Grupo, que a continuación se relacionan, cubriendo los destinos que a cada uno se le señala en la Orden de la Presidencia del Gobierno primeramente citada, fijando su residencia en las plazas que se indica:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Capitán de Artillería (E. A.) don Adolfo Sanz Azcutia, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, en Logroño.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Fiscalía de las Audiencias Territoriales

Comandante de Artillería (Escala activa) don Adolfo Jiménez Hurtado, del Parque de Artillería de Granada, en Granada.

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría

Capitán de Artillería (E. A.) don Emilio Navarro Pellín, de «Expectativa de Servicios Civiles», en Algeciras.

Otro, don Isaías de Santiago Bajo, de «Expectativa de Servicios Civiles», en Vitoria.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

Capitán de Artillería (E. A.) don José Rossignoli y Just, de la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, en Bilbao.

AYUNTAMIENTOS

Negociado de Quintas y Estadísticas

Capitán de Artillería (E. A.) don Manuel Siero Vilar, de «Expectativa de Servicios Civiles», en Santiago de Compostela (La Coruña).

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Escuela de Artes y Oficios

Capitán de Artillería (E. A.) don Fausto Ferrer Sureda, del Regimiento de Artillería número 91, en Palma de Mallorca.

Escuelas del Magisterio

Capitán de Artillería (E. A.) don Juan Rodríguez García, del Regimiento de Artillería número 75, en Valladolid.

Instituto de Enseñanza Media.—Subsecretaría

Capitán de Artillería (E. A.) don Vicente Valverde González, de la Academia Auxiliar Militar, en Madrid.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado

Capitán de Artillería (E. A.) don Angel Montoto Arias, del Regimiento de Artillería número 92, en Oviedo.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Veedores Cooperativos

Teniente Coronel de Artillería (E. A.) don Ignacio Topete Hernández, del Regimiento de Artillería número 24, en Pamplona.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

BARROSO

* * *

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («Diario Oficial» número 180) se concede a petición propia el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al Jefe y Oficial de las Armas que a continuación se indican, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

Ingenieros

Teniente Coronel don Fernando Pastrana Compaired, supernumerario en la Sexta Región Militar, en dicha Región Militar (Plaza de Burgos).

Infantería

Capitán don Eladio López Alegría Alvarez, del Batallón de Infantería de este Ministerio, en la Primera Región Militar (Plaza de Madrid).

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

BARROSO

* * *

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («Diario Oficial» número 163) y Orden de 9 de agosto del mismo año («Diario Oficial» número 180), se concede a petición propia el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» al Jefe y Oficial de las Armas que a continuación se indican, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, fijando su residencia en las plazas que se citan:

Ingenieros

Teniente Coronel don Fernando Pastrana Compaired, supernumerario en la Sexta Región Militar, en dicha Región Militar (plaza de Burgos).

Infantería

Capitán don Eladio López Alegría Alvarez, del Batallón de Infantería de este Ministerio, en la Primera Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 30 de noviembre de 1959.

BARROSO

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional a don Sandalio González Calvo.

Vacante en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional un empleo dotado con el sueldo anual de 15.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951 y en

uso de las atribuciones que le confiere la Orden de 20 de enero de 1958, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, con el sueldo anual de 15.360 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Sandalio González Calvo, actualmente Médico en la misma plantilla con el sueldo anual de 16.680 pesetas y con destino en el Servicio Oficial Antivenéreo de Valladolid, con efectividad de 9 del actual, quedando confirmado en el destino de que se ha hecho mérito y percibiendo sus nuevos haberes del capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto once, de la Sección sexta del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de diciembre de 1959 por la que se jubila a don Manuel Muñoz Andréu.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, en su Reglamento de 21 de noviembre de 1927 y lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1934.

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento don Manuel Muñoz Andréu, quien cumple la edad reglamentaria el día 13 del actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.—P. D., A. Plans.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Julia Rodríguez García.

Vacante una dotación en la tercera categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Julia Rodríguez García, de la Escuela del Magisterio de Córdoba.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 2 de octubre próximo pasado, y en consecuencia pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, don Vicente Mas Giner, de la Escuela del Magisterio de Toledo.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, doña Felisa Inés López, nombrada por Orden ministerial de 23 de septiembre último Profesora numeraria de la Escuela del Magisterio de Granada en virtud de reingreso, no produciéndose corrida de escalas en las demás categorías del Escalafón por el reingreso de la citada Profesora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se confirman en los cargos que se indican de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca a don Esteban Madruga Jiménez y a don José Antón Oneca.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto confirmar en los cargos de Decano y Vicedecano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca a los Ilustrísimos señores don Esteban Madruga Jiménez y don José Antón Oneca, Catedráticos de la misma, quienes continuarán en el percibo de la gratificación anual de 5.000 y 2.000 pesetas, respectivamente, que con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venían devengando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se confirma en su cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca a don Martín Sánchez Rulpérez.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número 1.º de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha dispuesto que el Ilustrísimo señor don Martín Sánchez Rulpérez, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca, continúe en el cargo de Decano de la Facultad expresada.

El señor Sánchez seguirá percibiendo la gratificación anual de 5.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Restituta Teodora Martín Arandía.

Visto el oficio del Ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, manifestando que la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guadalajara doña Restituta Teodora Martín Arandía reúne las condiciones determinadas en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de 23 de octubre de 1926, para obtener la jubilación, por haber cumplido cuarenta años de servicios.

Esta Dirección General, de acuerdo con el Informe de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, ha resuelto declarar jubilada a doña Restituta Teodora Martín Arandía, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Guadalajara, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959. — El Director general, J. Tena

Ex. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

ORDEN de 30 de octubre de 1959 por la que se nombran, en virtud de oposición, catedráticos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras, turno libre, de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones a cátedras, turno libre, de «Inglés», convocadas por Orden de 13 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio), rectificada por Orden de 4 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

2.º Nombrar, en virtud de oposición, catedráticos numerarios de «Inglés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media en los destinos que se indican y por orden de propuesta a los opositores siguientes:

Doña Patricia Shaw Fairmans, para el Instituto de Cuenca.

Doña Amparo Navarro Muñoz, para el de Castellón.

Doña Paz Pintado Riba, para el «Fray Luis de León», de Salamanca.

Don José Alvarez-Buylla Alvarez, para el de Avilés.

Don José Pujol Puig y Sauléns, para el de Zamora.

Doña María Gómez Laso, para el de Ponferrada.

Don Vicente Gaos González-Pola, para el de Puertollano.

Doña María Rosa Cartes Alvaro, para el de Santa Cruz de Tenerife

Doña María Asunción Alba Pelayo, para el de Almería; y

Don José María Sierra de la Guerra, para el de Melilla, pasando, por existir dotaciones vacantes, a la categoría quinta del escalafón, con el sueldo de 30.960 pesetas y la gratificación fija de 10.000 pesetas anuales más las pagas extraordinarias otorgadas por las leyes vigentes y demás emolumentos legales, a partir de sus respectivas tomas de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1959.—P. D., Lorenzo Villas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

• • •

ORDEN de 21 de noviembre de 1959 por la que se nombra Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago a don Carlos Miguel y Alonso.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943, y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago al Ilustrísimo señor don Carlos Miguel y Alonso, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

• • •

ORDEN de 23 de noviembre de 1959 por la que se nombra Catedrático de la Universidad de Madrid a don Manuel Jordán de Urries Azara.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Manuel Jordán de Urries Azara Catedrático numerario de «Fitografía (Criotogamia y Fanerogamia)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas, 3.000 pesetas anuales más conforme a lo determinado en la vigente Ley de presupuestos y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Administrador de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga a don Carlos Matas Colomer.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Málaga, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Administrador de la mencionada Escuela a don Carlos Matas Colomer, Profesor Auxiliar numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona a don Manuel Puig Janer.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica de Aparejadores de Barcelona, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor de la mencionada Escuela a don Manuel Puig Janer, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don Isidoro Salas Palenzuela.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores y que eleva el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor de la mencionada Escuela a don Isidoro Salas Palenzuela, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Secretario de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don José Domínguez Díaz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la mencionada Escuela a don José Domínguez Díaz, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don Eladio Loriente González.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, conforme a lo establecido en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector de la mencionada Escuela a don Eladio Loriente González, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se nombra Jefe de Taller y Laboratorios de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid a don Fernando Fernández García.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valladolid, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Taller y Laboratorios a don Fernando Fernández García, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra Catedrático de «Economía y Estadística» de la Escuela de Comercio de Santander a don Antonio Rodríguez Robles, en virtud de concurso previo de traslado.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Economía y Estadística» de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 6 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 13) entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Antonio Rodríguez Robles, actualmente en situación de excedencia voluntaria, Catedrático numerario de «Economía y Estadística» de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

• • •

ORDEN de 26 de noviembre de 1959 por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto por don Pedro Antonio Baroja Ortiz, Director de Escuela Nacional Graduada, contra Orden ministerial de 14 de abril de 1958.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Pedro Antonio Baroja Ortiz, Director de Escuela Nacional Graduada, contra Orden ministerial de 14 de

abril de 1958, que distribuye un crédito global para gratificaciones.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 4 de diciembre de 1959 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario, a don Julián García Orozco.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto, párrafo primero y segundo del Decreto de 14 de diciembre de 1942, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Julián García Orozco.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el artículo octavo, párrafo tercero del Decreto que se menciona, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil del Mérito Agrícola, con la categoría de Comendador Ordinario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1959.

CANOVAS

Sr. Secretario de la Orden Civil del Mérito Agrícola.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 7 de diciembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre el Auxiliar Mayor Superior de la Escala de Auxiliares Administrativos de este Ministerio, don Guillermo Perea Tomás, como demandada, y la Administración General del Estado como demandada, sobre revocación de acuerdos de este Departamento, que denegaron petición de mejora de anticipo de pensión, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 1959 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Perea Tomás contra acuerdos del Ministerio del Aire de veintuno de julio y dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, por los que, respectivamente, se señaló el anticipo de pensión asignable al mismo y se desestimó la solicitud de mejora del mismo; sin que haya lugar a hacer especial condena de costas.—Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.

DIÁZ DE LECEA

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Departamento.

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 25 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmos. Sres.: En el pleito contencioso-administrativo número 9.715, promovido por la «Compañía Naviera Vascongada, Sociedad Anónima», contra resolución dictada por este Ministerio sobre liquidación de servicios prestados al vapor «Valentina Frias», la Sala Cuarta del Tribunal Supremo en 22 de abril del año actual ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar a las alegaciones del Abogado del Estado de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Naviera Vascongada, Sociedad Anónima», debemos declarar y declaramos la desestimación del mismo contra la resolución del Ministerio de Marina de veinticuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, que le imponía el pago de quinientas veinte mil seiscientos sesenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, por liquidación de servicios prestados por el cañonero «Cánovas del Castillo» al vapor «Valentina Frias», y contra la de veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, denegatoria de la petición de reposición, que quedan subsistentes por ser ajustadas a derecho y sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el preinserto fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de octubre de 1959 sobre modificación de un resguardo de ampliación de un depósito de inscripción de la Compañía de Seguros «La Verdadera Previsora, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por la Compañía de Seguros «La Verdadera Previsora, S. A.», solicitando, a fin de dar cumplimiento al número tercero de la Orden de este Ministerio de 1 de julio de 1959, el cambio de inscripción de los valores depositados por dicha Entidad en el Banco de España de Barcelona, bajo resguardo número 13.173, de fecha 3 de agosto del corriente año,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder sea efectuada la modificación solicitada, debiendo hacerse constar en dicho rea-

guardo de depósito, de conformidad con el número tercero de la Orden ministerial de 1 de julio de 1959, lo siguiente: «Valores depositados a disposición del Ministro de Hacienda como Depósito de Inscripción, en cumplimiento del Decreto número 826, de 13 de mayo de 1959, de acuerdo con el artículo séptimo de la Ley de 16 de diciembre de 1954».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Hmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se declaran exentas del pago de impuestos las tómbolas que se expresan.

Con fecha 5 de diciembre del año en curso han sido dictadas por este Departamento Ordenes ministeriales por las que se declaran exentas de pago, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 17 de mayo de 1952, las tómbolas que, autorizadas por los excelentísimos Prelados respectivos, han de celebrarse en las poblaciones que a continuación se relacionan durante las fechas que se indican:

Mazarrón (Obispado de Cartagena) del 25 de diciembre de 1959 al 10 de enero de 1960.

Burriana (Obispado de Tortosa), del 1 de febrero al 1 de marzo de 1960.

Becit (Obispado de Tortosa), del 15 de diciembre de 1959 al 15 de enero de 1960.

Ciudadela (Obispado de Menorca), del 24 de diciembre de 1959 al 6 de enero de 1960.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demas que correspondan.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Director general, Francisco Rodríguez Cárredes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, con distintivo morado y blanco, categoría de Cruz de segunda clase, a don Juan Soler Cornet.

En virtud de expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de julio de 1910 y Decreto de 28 de abril de 1940, y en atención a los méritos que concurren en don Juan Soler Cornet, Médico, vecino de Manresa (Barcelona), y que se expresan en la Orden comunicada al efecto.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por Orden de 15 de octubre de 1959, ha tenido a bien concederle el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia con distintivo morado y blanco y categoría de Cruz de segunda clase.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se legaliza el funcionamiento de las Agencias de Transporte que se citan.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las Agencias de Transporte que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes Agencias de Transporte:

«Transportes Reunidos», establecida en Bilbao, plaza de Arriquirar, 1, sin sucursales, actuando exclusivamente como

intermediaria para el transporte de mercancías por cargas completas, de cuya Agencia es titular la misma empresa, con título A. T.-842.

«Transportes Romxiz», establecida en Málaga, calle Cuartiles, número 23, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Gabriel Romero Gómez, con título A. T.-861.

Una Agencia de Transportes establecida en Sabadell (Barcelona), calle General Mola, número 44, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Miguel Vila Carbó, con título A. T.-863.

«Transportes Tabernes», establecida en Tabernes de Valldigna (Valencia), Gran Vía de Germanías, número 5, sin sucursales, de cuya Agencia es titular don Bernardo Plancha Olivares, actuando exclusivamente como intermediaria para el transporte de mercancías por cargas completas, con título A. T.-877.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

RESOLUCION de la Sección de Concesiones y Asuntos Generales de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se autorizan a «Iberduero, S. A.», los aprovechamientos de aguas que se citan.

Visto el expediente relativo a la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano del Compuerto, en el río Carrión, y del tramo subsiguiente del río que comprende los saltos de Villalba y Acera de la Vega, en la provincia de Palencia, a favor de «Iberduero, S. A.», asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas.

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros, ha resuelto:

A) Aprobar los proyectos definitivos del salto de pie de presa del pantano del Compuerto, en el río Carrión (Palencia) y de los saltos de Villalba y Acera de la Vega, en el mismo río, suscritos en Bilbao por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Pedro Martínez Artola, respectivamente, en junio de 1956 y en 28 de diciembre de 1957, y presentados por Iberduero, S. A., en los cuales figuran las siguientes potencias instaladas:

Salto del Compuerto	27.608 CV.
Salto de Villalba	16.440 CV.
Salto de Acera de la Vega	10.650 CV.

y los siguientes presupuestos de ejecución material:

Salto del Compuerto	71.418.388,84 ptas.
Salto de Villalba	98.183.920,17 »
Salto de Acera de la Vega	48.027.846,36 »

con la siguiente prescripción:

La Sociedad concesionaria deberá presentar el proyecto modificado de la galería de conducción del primer salto como consecuencia de la reclamación del concesionario de la industria minera de carbonato de cal, para su aprobación por la Superioridad.

B) Conceder el salto de pie de presa del pantano del Compuerto y de los saltos de Villalba y Acera de la Vega, en el río Carrión (Palencia), a «Iberduero, S. A.», con arreglo al pliego de condiciones del concurso, a los proyectos definitivos presentados y a las prescripciones impuestas en la Orden ministerial de adjudicación provisional, de 27 de enero de 1956, y en la presente Orden, en las siguientes condiciones:

1.ª La Sociedad concesionaria se compromete a la total utilización de la energía de posible obtención en el aprovechamiento conjunto de los tres saltos, de acuerdo con sus capacidades de instalación y con el régimen de desembalse que prescriba la Administración.

2.ª El plazo por el cual se concede la explotación es de setenta y cinco años, contados a partir de la fecha en que el concesionario queda obligado a terminar las obras.

3.ª El plazo para la ejecución de las obras será de cuatro años, para el salto de pie de presa del Compuerto, y de cinco años para los saltos de pie de presa de Villalba y Acera de la Vega, contados todos ellos a partir de la fecha de publicación de la concesión definitiva en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª El número mínimo de kilovatios-hora anuales cuyo canon se compromete a pagar el concesionario es de 125 millones, considerando incluida en esta cifra la producción de los tres saltos que constituyen el aprovechamiento conjunto. La medición de la energía producida a efectos del cómputo del canon que se señala se efectuará en la forma prescrita en el pliego de condiciones del concurso.

5.ª El precio del canon que el concesionario se compromete a abonar por kilovatio-hora generado en el conjunto de los aprovechamientos de que se trata será el de cinco (5) céntimos de peseta por kilovatio-hora hasta la producción de 40 millones de kilovatios-hora por año, y de un (1) céntimo por kilovatio-hora por los excedentes anuales sobre los 40 millones de kilovatios-hora antes indicados, computados con arreglo a las prescripciones del pliego de condiciones del concurso.

6.ª El concesionario quedará exento del pago del canon de toda la producción que obtenga con anterioridad al plazo señalado para la terminación de las obras de cada una de las instalaciones. Asimismo lo seguirá estando en cuanto a la producción de energía de los saltos segundo y tercero durante tres años más, si sus instalaciones estuvieran terminadas y en explotación antes del vencimiento del plazo de cinco años señalado. Por el contrario, el concesionario queda obligado a pagar el canon de los mínimos de producción garantizada para cada caso si sobrepasa los plazos de terminación de las obras señalados en la presente Orden, aun cuando, por aconsejarlo o consentirlo las circunstancias del momento oportuno, se le otorguen las prórrogas que sean del caso.

7.ª El concesionario suministrará a la Administración la energía gratuita señalada en el pliego de condiciones del concurso de 100.000 kilovatios-hora anuales, bajo la potencia instantánea máxima de 150 kilovatios, y la energía reservada al Estado para su utilización en la forma señalada en los correspondientes artículos del pliego de condiciones será de 10 millones de kilovatios-hora al año, garantizando la entrega de dicha energía con la producción de todas sus instalaciones generadoras en explotación durante el plazo de concesión.

8.ª El precio de la energía reservada puesta en el origen de la línea de transporte será el de 17 céntimos de peseta por kilovatio-hora.

9.ª El concesionario ofrece a la Administración, para el transporte de la energía reservada al Estado, las líneas de su propiedad o de las entidades que colaboren con ella en los términos establecidos en el pliego de condiciones del concurso.

10. El tipo de peaje que se aplicará al transporte de la energía reservada al Estado y que éste utilice, será de dos céntimos y medio de peseta por kilovatio-hora y cada 100 kilómetros de longitud de transporte.

11. El concesionario se compromete a abonar al Estado por la energía que a éste se reserva, y que en todo o en parte no utilice, un sobrepago de dos céntimos y medio de peseta por kilovatio-hora en exceso del precio del canon antes ofrecido.

12. En el caso de que la Administración acuerde la puesta en riego de la porción de vega de la margen derecha del río Carrión correspondiente a los términos de Pino del Río y Acera de la Vega no dominada por el canal de desagüe de la central del tercer salto, el concesionario vendrá obligado a proporcionar el caudal de agua necesario a la cota precisa en el lugar que se señale, bien mediante derivación de su canal, o bien mediante elevación por su cuenta exclusiva, siendo sólo de cuenta de la Administración las obras de distribución necesarias.

13. Si por decidirse la incorporación al pantano del Compuerto de las aportaciones del río Grande o Besandino se efectuaran las obras de transvase correspondientes por cuenta del Estado, la cifra de los 40 millones de kilovatios-hora anuales sujetos al pago del canon de cinco céntimos por kilovatio-hora, así como la de 10 millones de kilovatios-hora anuales reservados al Estado, se incrementarán en el porcentaje que representen anualmente las aportaciones incorporadas del Besandino con respecto a las propias del río Carrión en el Compuerto. En el caso de que dichas obras de transvase fueran realizadas por cuenta del concesionario, la producción suplementaria que se obtuviera en el salto de pie de presa con el volumen de aportaciones que procedentes del Besandino se incorporen cada año al Compuerto, quedará exenta del pago del canon y considerada de libre disposición del concesionario.

14. Las potencias a instalar en cada uno de los tres saltos son, respectivamente, de 24.360 KVA., 12.840 KVA. y 8.280 KVA.

C) Aprobar el expediente de información pública con arreglo a las siguientes condiciones, que formarán parte de la concesión:

1.ª La Sociedad concesionaria modificará la galería de conducción del salto de pie de presa de forma a evitar perjuicios al concesionario de la industria minera de carbonato de cal.

2.ª El concesionario vendrá obligado a respetar los aprovechamientos para riegos, abrevaderos, usos domésticos y abastecimiento de poblaciones existentes en el tramo concedido, con arreglo a los caudales señalados en las concesiones o inscripciones ya otorgadas de los mismos o que se autoricen por la Administración. A este último efecto, se concede un plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín

Oficial del Estado» de la presente concesión, para que por los usuarios se solicite debidamente la legalización de dichos aprovechamientos no inscritos, o la concesión de los que vienen disfrutando que no reúnan las condiciones para ser legalizados. La Sociedad concesionaria deberá construir a su cargo las obras necesarias para asegurar la utilización de los aprovechamientos de riego existentes en el tramo concedido una vez sean legalizados éstos.

3.ª Los aprovechamientos existentes destinados a fuerza motriz o producción de energía eléctrica serán objeto de expropiación, de conformidad con lo prevenido en el Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, pudiendo, con arreglo a las disposiciones del mismo, sustituirse la expropiación por el suministro de energía, a elección de sus respectivos usuarios.

4.ª Las demás reclamaciones serán tenidas en cuenta en los correspondientes expedientes de expropiación forzosa.

D) Se declaran de utilidad pública las obras objeto de esta concesión a los efectos de aplicación de la legislación vigente de expropiación forzosa a los terrenos y aprovechamientos que se precise ocupar y a los efectos de la prioridad en el suministro de materias primas, accesorios, materiales y maquinaria destinados a las obras.

Y habiendo aceptado la Sociedad interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley de Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, de orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Jefe de la Sección, A. Doncel.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

• • •

DECRETO 2199/1959, de 10 de diciembre, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña en el presente ejercicio económico, con cargo al crédito del presupuesto vigente que se indica, y para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Tramitado el «Décimo Expediente» de obras a subastar en el presente ejercicio económico de mil novecientos cincuenta y nueve, con cargo a la Sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, «Grupo A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado para el presente año de mil novecientos cincuenta y nueve y a los créditos que se consignen para mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno; favorablemente informado por la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para subastar las obras que figuran en la relación que se acompaña, en el presente ejercicio económico y con cargo al vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, Sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, «Grupo A», para el presente año de mil novecientos cincuenta y nueve y a los créditos que se habiliten para mil novecientos sesenta y mil novecientos sesenta y uno, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto de veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete, en los casos en que sea de aplicación.

Artículo segundo.—Se autoriza asimismo al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras que tengan sus proyectos reglamentariamente aprobados, si así lo considera oportuno, con cargo a las bajas que se obtengan y a los créditos que resulten libres por las declaradas desiertas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECIMO EXPEDIENTE DE SUBASTAS DE 1959

Relación de obras cuyos proyectos se aprueban técnicamente, así como sus presupuestos de contrata, y que se subastan en el presente ejercicio económico, con cargo a la sección séptima, capítulo tercero, artículo tercero, grupo segundo, concepto segundo, «Grupo A», del presupuesto aprobado para 1959 por Ley de 28 de diciembre de 1957 y a los créditos para 1960 y 1961:

Número de la obra	Provincia	Designación de las obras	Fecha de la O. M. de aprobación del proyecto		Presupuesto de contrata		Plazo de ejecución		Deposito provisional	Parte que corresponde al Estado	Anualidades		
			D.	M.	A.	D.	M.	A.			Pesetas	Pesetas	1959
1	Burgos	C. L. de Miranda de Ebro a la de Vitoria a Navarra. — Reparación con macadam y riego asfáltico de los kilómetros 26.500 al 43.536.	23	9	59	30	11	61	40.599,24	2.373.282,60	23.282,60	1.350.000,00	1.000.000,00
2	Idem	C. L. de Fuentecén a la C. L. de Zaragoza a Portugal por Zamora a Roa de Duero (ramal de Hoyales). — Reparación del firme entre los p. k. 0.000 al 7.308	23	9	59	30	11	60	19.871,38	993.568,95	18.568,95	975.000,00	—
3	Cádiz	C. C. de Sanlúcar a Algeciras por Jerez. — Sección de Jerez a Algeciras. — Reparación de los kilómetros 75 al 94	23	9	59	30	11	61	106.214,78	7.021.478,53	21.478,53	3.600.000,00	4.000.000,00
4	Córdoba	C. L. de Montoro a Rute. — Acondicionamiento parcial del desvío entre los p. k. 61 y 73	23	9	59	30	11	60	9.754,74	487.736,95	12.736,95	475.000,00	—
5	Idem	C. L. de Montoro a Rute. — Desvío provisional entre los kilómetros 60 y 73. — Reparación de explanación y firme	23	9	59	30	11	60	9.976,71	498.835,50	13.835,50	485.000,00	—
6	Huesca	C. C. 136 de Huesca a Francia por Sallent. — Reconstrucción del firme entre los p. k. 27.500 al 33.500 y 35.500 al 42.200	23	9	59	30	11	61	70.385,16	4.359.010,43	24.010,43	2.335.000,00	2.000.000,00
7	Oviedo	C. C. de Riaño a Oviedo. — Sección de Oviedo a Campo de Caso. — Kms. 18,860 y 19,415 y C. C. de Ghón a Sama de Langreo y Mieres. — Sección de Sama a Mieres. — Kms. 2 al 10,800. — Reparación ...	23	9	59	30	11	60	14.979,34	748.967,17	33.967,17	725.000,00	—
8	Salamanca ..	C. L. de Encinas de Azoja a Cantalapiedra. — Reparación con macadam ordinario de los kilómetros 22.000 al 33.600	23	9	59	30	11	61	27.414,65	1.494.310,00	14.310,00	780.000,00	700.000,00
9	Santander ..	C. L. de la Fontecilla a Regato de las Anguilas. — Reparación del firme de los kilómetros 1 al 12, con excepción del importe de la piedra machacada que será colocada a pie de obra por la empresa «Solway & Cia.»	23	9	59	30	11	61	32.841,50	1.856.100,00	16.100,00	1.000.000,00	840.000,00
10	Soria	C. C. 115 de Soria a Tafalla. — Reparación del firme con macadam ordinario y riego general y de séllado entre los p. k. 35 y 49,204.	23	9	59	30	11	61	42.287,16	2.485.811,29	10.811,29	1.475.000,00	1.000.000,00
Totales										22.919.101,42	179.101,42	13.200.000,00	9.540.000,00

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de noviembre de 1959 por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron para su funcionamiento legal a los Colegios de Enseñanza Primaria que se indican.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18):

Vistos los informes favorables emitidos por las respectivas Inspecciones provinciales de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento de los Centros privados de Enseñanza Primaria que en su día fueron autorizados para su funcionamiento legal con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que en su día se concedieron a los Colegios y Escuelas de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se relacionan:

Baleares.—Colegio «San José de la Montaña», establecido en la calle Colliure, de Palma de Mallorca, por las RR. MM. de los Desamparados y San José de la Montaña, autorizado provisionalmente en 10 de junio de 1958.

Colegio «Escuela Parroquial», establecido en la calle Mayor, número 8, de Campos del Puerto, por la parroquia de San Julián, autorizado provisionalmente en 5 de julio de 1958.

Barcelona.—Colegio «Guiu», establecido en la calle Arrabal, número 32, de Baga, por doña María Guiu Serradell, autorizado provisionalmente en 16 de diciembre de 1955.

Colegio «Tecla Sala», establecido en la calle Tecla Sala, de Hospitalet de Llobregat por los PP. Misioneros del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado provisionalmente en 4 de julio de 1958.

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle de San Juan, número 72, de Matadepera, por el Instituto de Religiosas de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 30 de junio de 1958.

Cáceres.—Colegio «Santísima Trinidad», establecido en la calle Manga, número 2, de Cáceres, por las HH. de Cristo Rey, autorizado provisionalmente en 24 de abril de 1958.

Ciudad Real.—Colegio «San Miguel», establecido en la calle Doctor Ojeda, número 14, de Albadalejo, por las Religiosas Terclarias Franciscanas de la Misericordia, autorizado provisionalmente en 31 de diciembre de 1948.

Córdoba.—Colegio «Santa Inés», establecido en el paseo de la Victoria, número 41, de Córdoba, por la Institución Teresiana, autorizado provisionalmente en 4 de marzo de 1958.

Guzmán.—Colegio «Nuestra Señora de la Virgen del Corón», establecido en el barrio Lugariz-Recalde-Casa Esnaola, bajo, de San Sebastián, por doña Dolores Plaza Roncal, autorizado provisionalmente en 20 de octubre de 1958.

Colegio «Molina», establecido en la calle Molinao, barrio de Herrera-Villa Juanita, en San Sebastián, por doña Ana Elizalde Echevarría, autorizado provisionalmente en 17 de agosto de 1957.

Colegio «Nuestra Señora del Corón», establecido en la calle Zabaleta, número 49, de San Sebastián, por doña María de la Soledad Zulaica Arias, autorizado provisionalmente en 5 de septiembre de 1951.

Colegio «Santa María del Juncal», establecido en la avenida de Francia, número 14, de Irún, por las Hijas de la Unión Apostólica, autorizado provisionalmente en 29 de noviembre de 1954.

Colegio «Escuela Pía del Patronato de Niñas», establecido en la calle Zumalacárregui, número 13, de Pasajes, por el Ayuntamiento de Pasajes, autorizado provisionalmente en 29 de noviembre de 1955.

Huelva.—Colegio «María Auxiliadora», establecido en la calle María Auxiliadora, número 5, de Valverde del Camino, por las Hermanas de María Auxiliadora, autorizado provisionalmente en 3 de agosto de 1950.

Lérida.—Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle del Milagro, número 23, de Balaguer, por las RR. Carmelitas de la Caridad, autorizado provisionalmente en 13 de abril de 1944.

Colegio «Sagrada Familia», establecido en la calle Ángel Guimerá, número 1, de Llívia, por las RR. de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 1 de agosto de 1946.

Madrid.—Colegio «Nuestra Señora de las Angustias», establecido en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 47, de Madrid, por doña Josefa Alamo Montesinos, autorizado provisionalmente en 29 de septiembre de 1949.

Colegio «San Julián», establecido en la calle del General Mola, número 273, de Madrid, por doña Esther Puerta Gascuña, autorizado provisionalmente en 20 de septiembre de 1955.

Colegio «Jesús Maestros», establecido en la calle de Guzmán el Bueno, número 22, de Madrid, por la Compañía de Santa Teresa de Jesús, autorizado provisionalmente en 18 de mayo de 1958.

Murcia.—Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados», establecido en la calle Vinadell, número 13, de Murcia, por doña María Hurtado Sierra, autorizado provisionalmente en 15 de marzo de 1956.

Orense.—Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en el Monasterio de Clarisas, de Ramiranes, por las RR. Clarisas, autorizado provisionalmente en 15 de febrero de 1958.

Salamanca.—Colegio «María Milagrosa», establecido en la calle Ricardo Pinto Dacosta, de Lumbrales, por las HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 19 de julio de 1958.

Toledo.—Colegio «Nuestra Señora del Sagrado», establecido en la calle Rojas, número 4, de Toledo, por don Antonio Bardón Fernández, autorizado provisionalmente en 30 de enero de 1947.

Colegio «Nuestra Señora del Consuelo», establecido en la calle San Miguel de los Angeles, número 11, de Toledo, por don Alejandro Benayas Ciruelos, autorizado provisionalmente en 15 de junio de 1955.

Valencia.—Colegio «Almí», establecido en la calle de Santa Bárbara, sin número, de Benifayó, por don Enrique García Lahoz, autorizado provisionalmente en 3 de noviembre de 1955.

Zaragoza.—Colegio «La Visitación», establecido en la calle Salesas, número 1, de Calatayud, por las RR. de la Visitación, autorizado provisionalmente en 28 de mayo de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de diciembre de 1959 por la que se concede al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 2.372.640 pesetas para su distribución entre sus Centros de Modalidad Agrícola.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la concesión al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional de 2.372.640 pesetas, con cargo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo quinto, grupo quinto, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para que pueda atender a los que origina el funcionamiento de sus Centros de Modalidad Agrícola;

Teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha tomado razón del gasto con fecha 6 de los corrientes y que la Intervención General de la Administración del Estado ha informado favorablemente con fecha 23 del mes en curso.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de pesetas 2.372.640, con cargo al indicado crédito para la distribución que considere pertinente entre sus Centros de Modalidad Agrícola, a fin de que éstos puedan atender a sus gastos especiales.

Dicha cantidad será librada en forma reglamentaria, de una sola vez y a favor del Tesorero de dicho Organismo autónomo, quien deberá justificar su inversión en la forma que se determina en las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de diciembre de 1959 por la que se modifica el concurso número 25 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 20 de octubre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 295) y apartado VI de la norma A) de la Orden por la que se regula el anuncio del concurso número 29, insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 285 por Orden de 24 de noviembre de 1959.

Esta Presidencia del Gobierno dispone quede modificado el referido concurso número 29 en la forma siguiente:

El anuncio de una vacante de Auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Civil del Ministerio de Industria que para el Distrito Minero de Murcia se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, página 15210, columna tercera, queda modificado en el sentido de que la expresada vacante corresponde al Distrito Minero de Palencia y no al de Murcia, como se consignaba.

El anuncio de una vacante de Conserje Administrativo del Matadero que para el Ayuntamiento de Torrente (Valencia) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, página 15214, columna tercera, queda modificado en el sentido de que la expresada plaza tiene también el cometido de encargarse de la limpieza de dicho matadero.

El anuncio de una vacante de Conserje del Cementerio que para el Ayuntamiento de La Carolina (Jaén) se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 285, página 15215, columna segunda, queda anulado totalmente.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

D'os guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1959.—Por delegación, Serafín Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 27 de noviembre de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Juan Domínguez López, Teniente de Infantería de la Escala Auxiliar, defendido por el Letrado don Jerónimo Esban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre revocación de las Ordenes del Ministerio del Ejército de 25 de septiembre de 1957 y 5 de julio de 1958,

que negaron al hoy recurrente derecho a tomar parte en el concurso convocado por Orden de 17 de junio de 1958, se ha dictado sentencia con fecha 16 de octubre de 1958, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando las causas de inadmisibilidad de los apartados e) y f) del artículo 82 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción en cuanto a la impugnación de las Ordenes del Ministerio del Ejército de 25 de septiembre de 1957 y 5 de julio de 1958, y desestimando la demanda interpuesta a nombre de don Juan Domínguez López, en cuanto a las resoluciones de dicho Ministerio, que le negaron derecho a tomar parte en el concurso convocado por Orden de 17 de junio de 1958, debemos absolver y absolvemos de la misma a la Administración, declarando firmes y subsistentes las mencionadas resoluciones, sin expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1959.

BARROSO

Excmo. Sr. Director general de Reclutamiento y Personal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 1 de diciembre de 1959 por la que se convoca examen de ingreso para proveer plazas de alumnas de un Curso de Especialización a seguir en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Iimo. Sr.: Por existir vacantes en la Plantilla del Cuerpo de Instructoras de Sanidad, así como en la de Enfermeras Puericultoras Auxiliares de los Servicios de Higiene Infantil y en la de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de marzo de 1957, y a propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien convocar examen de ingreso en la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para el nombramiento de alumnas de la misma, que han de seguir un curso de especialización y que, posteriormente, habrán de ser adscritas a los Grupos de Enfermeras Ins-

tructoras del Patronato Nacional Antituberculoso (25 vacantes): Instructoras Sanitarias y Enfermeras Puericultoras Auxiliares, en el número correspondiente a las vacantes existentes al celebrarse el presente examen en las plantillas respectivas, y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todas aquellas españolas mayores de dieciocho años y menores de cuarenta y cinco a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», solteras o viudas, aptas físicamente para el desempeño de cargos públicos y que no padezcan tuberculosis activa, carezcan de antecedentes penales y estén en posesión del título de Enfermera expedido por una Facultad de Medicina o por F. E. T. y de las J. O. N. S. y que hayan cumplido el Servicio Social o justifiquen estar exentas del mismo.

2.ª Las instancias, dirigidas a V. I., habrán de remitirse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», al Registro General de ese centro directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, consignándose en ellas nombres y apellidos de la solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, así como la de expresar taxativamente el grupo al que quieren optar, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de ciento veinticinco pesetas en concepto de derechos de examen.

3.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidas y excluidas. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», que en su caso serían resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el examen de ingreso estará presidido por el Inspector general Jefe de la Sección de Personal de esa Dirección General actuando como Vocales el Jefe de los Servicios de Investigación, Enseñanza y Producción del Patronato Nacional Antituberculoso y el Director de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias, y de conformidad con lo prevenido en la Orden de 6 de marzo de 1942 de la Presidencia del Gobierno, fijará esa Dirección General la fecha de comienzo de los ejercicios, que no podrán tener lugar hasta que sean transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

5.ª Los ejercicios consistirán en desarrollar por escrito y en el plazo máximo de dos horas dos temas sacados a la suerte y comunes para todas las oposi-

ras. uno de cada una de las partes en que se divide el adjunto programa.

6.ª Una vez realizados los ejercicios el Tribunal juzgador elevará a esa Dirección General para su aprobación la correspondiente propuesta-relación de aspirantes aprobadas para cubrir las vacantes existentes y con la distribución por grupos, establecida por riguroso orden de calificación, y sin que dicha propuesta pueda exceder en ningún caso del número de vacantes existentes en el momento de iniciarse los ejercicios de examen.

7.ª Las aspirantes aprobadas serán declaradas alumnas de la Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias para seguir un curso de especialización, y al propio tiempo, Instructora o enfermera eventual, según el grupo a que queden adscritas percibiendo por ello el haber anual consignado en los presupuestos respectivos para las últimas categorías A la terminación del curso que con carácter obligatorio habrán de servir sufrirá una prueba final de aptitud a fin de ser declaradas en propiedad para tales cargos y quedar incorporadas a los respectivos escalafones. Quiénes no merecieran la aprobación de dicha prueba de aptitud perderán todo derecho a seguir desempeñando eventualmente los respectivos cargos, medida que sufrirá las que no hagan su incorporación al curso en el plazo reglamentario.

8.ª Para conocimiento de las interesadas se hace público que una vez incorporadas a los respectivos escalafones la obtención de destinos se verificará necesariamente con arreglo a las normas establecidas en aquéllos.

9.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente examen de ingreso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

10. Las aspirantes propuestas por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma segunda de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios del examen de ingreso tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11. Las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentas de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—Por delegación, Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

PROGRAMA QUE SE CITA

Primera parte

Tema 1. Factores fundamentales de la epidemiología.—El hombre enfermo y el portador de gérmenes.—Mecanismos de contagio.—Transmisión directa e indirecta.—Receptividad e inmunidad.—Sus clases.

Tema 2. La transmisión indirecta por insectos.—El papel de los artrópodos vectores en la epidemiología humana.—Enfermedades transmitidas por los insectos.

Tema 3. Los animales como fuentes y reservorios de infección.—Enfermedades comunes al hombre y los animales.

Tema 4. Fundamentos de la profilaxis general de las enfermedades infecto-contagiosas.—Declaración obligatoria de enfermedades.—Fichas y encuestas epidemiológicas.—Aislamiento.—Clases y métodos.

Tema 5. Nociones sobre desinfección, desinsectación y desratización aplicables a la profilaxis de las enfermedades.

Tema 6. Las inmunizaciones en las Luchas Sanitarias.—Inmunización activa y pasiva.—Tipos de vacunas.—Vacunaciones obligatorias.

Tema 7. La profilaxis internacional de las enfermedades.—Sanidad marítima y aeronavegación.—Medidas profilácticas en puertos, fronteras y aeródromos.

Tema 8. El agua potable.—Criterios para la calificación del agua potable.—Causas frecuentes de contaminación del agua.—Enfermedades transmitidas por el agua.

Tema 9. La alimentación humana.—Principios inmediatos y accesorios de la alimentación.—Manera de calcular por la enfermera los alimentos que consume una familia y sus necesidades mínimas.

Tema 10. La vivienda urbana y rural. Viviendas higiénicas e insalubres.—Condiciones técnicas que debe reunir la vivienda (emplazamiento, cubicación, iluminación, ventilación y calefacción).—Influencia de la vivienda en el desarrollo de las enfermedades.

Tema 11. La enseñanza de las enfermeras.—Escuela de Enfermeras en España y normas en vigor para la carrera básica.—La especialización de la enfermera.—Enfermeras asistenciales y enfermeras sanitarias.—Diferencias, funciones y cometidos.—La Escuela Nacional de Instructoras Sanitarias.

Tema 12. Organización sanitaria nacional.—La Dirección General de Sanidad Servicios e Instituciones Sanitarias.

Tema 13. Institutos Provinciales de Sanidad.—Cometidos y Organización de Servicios y Secciones.—Los Centros Secundarios de Higiene.

Tema 14. Organización sanitaria de la Seguridad Social.—El S. O. E. en España. Funciones y cometidos de la Enfermera en el Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Tema 15. Organismos Internacionales de Sanidad.—La Organización Mundial de la Salud.—Nociones sobre su organización y funcionamiento.—Las enfermeras en la Sanidad internacional.

Segunda parte

Tema 1. Conceptos e importancia de la Higiene, Sanidad y Medicina preventiva.—Higiene privada e higiene pública. Diferencias entre Medicina asistencial y Medicina preventiva.—Importancia de la Sanidad para los pueblos.

Tema 2. La tuberculosis en España.—Nociones sobre el contagio de la tuberculosis.—Sanatorios, Dispensarios y Preventorios.—Cometidos y funciones.—Papel de la enfermera en la Lucha Antituberculosa.

Tema 3. Sanidad infantil en España. La mortalidad infantil y sus causas médicas, higiénicas y sociales.—La enfermera en la Lucha contra la mortalidad infantil.

Tema 4. Nociones sobre psicopatías e higiene mental.—Dispensarios, Sanatorios y Colonias.—La enfermera y su cometido en la asistencia psiquiátrica e higiene mental.

Tema 5. Ideas y nociones sobre el cáncer.—Signos de alarma y sospecha de un proceso canceroso.—La enfermera en la Lucha anticancerosa.

Tema 6. El reumatismo y las cardiopatías en España.—Cardiopatías congénitas y adquiridas.—Lucha contra el reumatismo y las cardiopatías y papel de la enfermera en estos servicios.

Tema 7. El envejecimiento de la población.—Función y cometidos de la enfermera en los programas de Geriatria y Gerocultura.

Tema 8. Sanidad maternal.—La mortalidad maternal y sus causas.—Vigilancia e higiene del embarazo.—La enfermera en la Lucha contra la mortalidad maternal.

Tema 9. Las enfermedades venéreas.—Aspectos sociales y sanitarios de estas enfermedades.—El Dispensario antivenéreo. La enfermera en la Lucha contra las enfermedades venéreas.

Tema 10. Los problemas de la invalidez.—Enfermedades que originan invalidez. Reeducción y rehabilitación sanitaria.—La enfermera en la Lucha contra la invalidez.

Tema 11. La educación sanitaria popular.—Métodos y procedimientos para informar y educar a las gentes.—La enfermera y su papel en la educación sanitaria de las colectividades.

Tema 12. Sanidad y Escuela.—La higiene de la Escuela y del escolar.—Vigilancia médica periódica del escolar.—Fichas médico-escolares y datos fundamentales para su confección y valoración.

Tema 13. La Higiene y Seguridad del trabajo.—Enfermedades e intoxicaciones profesionales.—Aspectos de profilaxis general e individual.—Los Servicios médicos de empresa y papel de la enfermera en los mismos.

Tema 14. Concepto de salud y enfermedad.—Los exámenes de salud en los programas preventivos.—La enfermera como auxiliar en el diagnóstico precoz de las enfermedades.

Tema 15. Concepto de la Medicina social; la etiología social y su influencia en Sanidad y Epidemiología.—El Servicio Médico-social.—Encuestas; fichas médico-sociales.—Cometido de la Visitadora médico-social.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se transcribe relación de solicitantes admitidos al concurso para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ha sido admitida al concurso para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

cencia General del Estado la concursante doña Emilia Simón Aguilár.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir tres plazas de Médicos Ayudantes en los Sanatorios Psiquiátricos de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Santa Isabel (Leganés) y Toén (Orense), por el que se transcribe relación de opositores admitidos.

Relación de opositores que han sido admitidos definitivamente para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir tres plazas de Médicos Ayudantes en los Sanatorios Psiquiátricos de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Santa Isabel (Leganés) y Toén (Orense), por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria de 23 de febrero de 1959, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de igual año:

- D. Antonio Colodrón Alvarez.
- D. José Berenguez Vázquez de la Plaza.
- D. Antonio Fuertes Jovellar.
- D. Joaquín Santo Domingo Carrasco.
- D. Fernando Claramunt López.
- D. José Portugal Martín.
- D. Germán González Carrillo.
- D. Antonio Ureba Ramírez.
- D. José Gómez-Reino y Filgueiras.
- D. José María Navarro Trico.
- D. Antonio Forcada Calvo.
- D. Idefonso López Caño.
- D. Francisco Javier Mendiguchía Quijada.
- D. José A. Urbano Domínguez.
- D. Martín Vilaret Rivas.
- D. Rafael Sancho de San Román.
- D. Antonio Simón Ramiro.
- D. José E. Olavide García Inés.
- D. Rafael Cañellas Rodríguez.
- D. Augusto Terrero Sáenz.
- D. Pedro Juan Téllez Carrasco.
- D. Arturo Martín-Vegue Bulnes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los señores opositores a dicha convocatoria.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Presidente, Juan J. López Ibor.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Médicos Ayudantes de los Sanatorios Psiquiátricos de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Santa Isabel (Leganés) y Toén (Orense), por el que se convoca a los señores opositores.

Se convoca a todos los opositores a las plazas de Médicos Ayudantes de los Sanatorios Psiquiátricos de Nuestra Señora del Pilar (Zaragoza), Santa Isabel (Leganés) y Toén (Orense), para que se presenten el día dieciocho de diciembre pró-

ximo, a las diez de la mañana, en el Salón de Actos del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España, 16).

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Presidente, Juan J. López Ibor.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios de la plantilla de la Lucha Antivenérea Nacional pertenecientes a la Rama de Médicos Clínicos para proveer vacantes de su plantilla de destinos.

Vacante en la plantilla de destinos a servir por los Médicos de la plantilla de la Lucha Antivenérea Nacional las siguientes plazas, correspondientes a la Rama de Servicios Clínicos de aquella plantilla: cuatro en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Madrid, quedando adscrita una de ellas a la Jefatura Provincial de Sanidad y teniendo a su cargo la investigación de fuentes de contagio, y una plaza en cada uno de los Servicios Oficiales Antivenéreos de Denia, Almería, Avila, Mataró, Puertollano, Eibar, San Sebastián, Melilla, Pamplona, Las Palmas y Ceiza.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden ministerial de 20 de enero de 1958, y en armonía con lo prevenido en el artículo

quinto del Reglamento de Lucha contra la Lepra, Enfermedades Venéreas y Dermatitis, aprobado por Decreto de 4 de julio de 1958, ha tenido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios Médicos de aquella plantilla en activo servicio, así como los ingresados en el escalafón en virtud de oposición aprobada en 10 del actual, para proveer las mencionadas vacantes, así como sus resultas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este centro directivo (plaza de España, Madrid), a las que acompañarán, debidamente justificados, cuantos méritos estimen adecuados en relación con las plazas solicitadas.

El presente concurso de méritos al que sólo podrán concurrir los funcionarios pertenecientes a la Rama de Médicos Clínicos, será resuelto de conformidad con lo prevenido en el artículo quinto del precitado Reglamento, y a los efectos de su legal tramitación será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1959.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se declara desierto el concurso anunciado con fecha 28 de septiembre de 1959 para proveer la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña.

Visto el expediente incoado para resolver el concurso anunciado con fecha 28 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre) para proveer la plaza de Médico Director del Dispensario Antituberculoso de La Coruña, y teniendo en cuenta que no se ha presentado en el plazo hábil ninguna solicitud para la provisión de la referida plaza, se declara desierto el concurso. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de noviembre de 1959.—Por el Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, Vicente Díez del Corral.

* * *

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2

de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, que fueron convocadas por Orden de 27 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de abril de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan M. García Marquina.

Vocales: De designación automática: don Angel Santos Ruiz, don Cándido Torres González y don Vicente Villar Palasí, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Barcelona, el tercero. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don José Lucas Gallego, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Vicente Gómez Aranda.

Vocales suplentes: De designación automática: don Jesús Sáenz de Buruaga Sánchez, don José María Montañés del Olmo y don Jesús Larralde Berrio, Catedráticos de la Universidad de Granada, el primero, y de la de Santiago, los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Emilio Romo Aldama, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Histología y Embriología general» y «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Salamanca y Santiago.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Histología y Embriología general» y «Anatomía patológica» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada, Salamanca y Santiago, que fueron convocadas por Ordenes de 27 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de febrero de 1958) y 9 de abril de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Julián Sanz Ibáñez.

Vocales: De designación automática: don Fernando de Castro Rodríguez, don Antonio Lombart Rodríguez y don Agustín Bullón Ramírez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valencia y Sevilla, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Francisco Orts Llorca, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Alfredo Carrato Ibáñez.

Vocales suplentes: De designación automática: don Ramón Martínez Pérez, don Diego Ferrer y Fernández de la Riva y don Enrique Bráñez Cepero, Catedráticos de las Universidades de Zaragoza, Sevilla (Cádiz) y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Salvador Gil Vernet, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 16 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Fisiología general y Química biológica» y «Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Granada y Salamanca.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Fisiología general y Química biológica» y «Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de las

Universidades de Granada y Salamanca, que fueron convocadas por Orden de 31 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Francisco García Valdecasas.

Vocales: De designación automática: don José Sopena Boncompse, don Emilio Romo Aldama y don Andrés Pie Jordá, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Valladolid y Zaragoza, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Jesús Cosin García, Catedrático de Universidad en situación de excedencia activa.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Benigno Lorenzo Velázquez.

Vocales suplentes: De designación automática: don José García-Blanco Oyarzábal, don Ramón Domínguez Sánchez y don Santiago Vidal Sevilla, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Santiago y Barcelona, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Vicente Belloch Montesinos, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Química Analítica, 1.º y 2.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Química Analítica, 1.º y 2.º», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 12 de junio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de dicho mes y año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Julián Bernal Nievas.

Vocales: De designación automática: don Francisco de A. Bosch Ariño, don Francisco Buscarón Ubeda y don Felipe Lucena Conde, Catedráticos de las Universidades de Valencia, Barcelona y Salamanca, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Siro Aribas Jimeno, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Román Casares López.

Vocales suplentes: De designación automática: don Fernando Burriel Martí, don Luis García Escolar y don Francisco Pino Pérez, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valladolid y Sevilla, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Carlos Abollado Arribau, Ca-

tedrático de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 8 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio de dicho año), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Manuel de la Plaza Navarro.

Vocales: De designación automática: don Leonardo Prieto-Castro Ferrándiz, don Faustino Gutiérrez-Alviz Armario y don Vicente Herce Quemada, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Sevilla y Zaragoza, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don José María Serrano y Suárez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Francisco Rodríguez Valcárcel.

Vocales suplentes: De designación automática: don Jaime Guasp Delgado, don Antonio Martínez Bernal y don Jorge Carreras Llansana, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Murcia y Granada, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Angel Enciso Calvo, Catedrático de Universidad en situación de excedencia voluntaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 3 de noviembre de 1959 por la que se convoca oposición para cubrir la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, de Historia general de España (moderna y contemporánea) y de Historia de América e Historia de la Colonización española» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, de Historia general de

España (Moderna y Contemporánea) y de Historia de América e Historia de la Colonización española en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre de este último año.

Lo digo a V. U. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. U. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Llmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Historia de España de las Edades Moderna y Contemporánea, de Historia general de España (Moderna y Contemporánea) y de Historia de América e Historia de la Colonización española», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, dotada con el sueldo anual de 38.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintium años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.º Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela

Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.º La establecida con el número 4.º en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.º Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.º Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referirlas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionada.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número 7.º de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 3 de noviembre de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las cátedras de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de las Universidades de Murcia y Oviedo, por el que se convoca a los opositores y se señala lugar, día y hora en que deben efectuar su presentación.

Se convoca a los señores opositores de cátedras de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de las Universidades de Murcia y Oviedo para el próximo día 3 de febrero de 1960, a las doce de la mañana, en los locales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios y para entregar la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programa de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas.

Granada, 23 de noviembre de 1959.—El Presidente, Luis Sánchez Agesta.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Celadora, vacante en el Instituto de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza.

Llmo. Sr.: Vacante una plaza de Celadora en el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino «Miguel Servet», de Zaragoza, dotada con el sueldo anual de 9.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias o la gratificación, también anual, de 7.680 pesetas, en el capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto único, subconcepto octavo, del vigente presupuesto.

Esta Subsecretaría ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza, cuya realización se ajustará a las siguientes bases:

1.º Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 50 pesetas en concepto de derecho de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

2.º Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, que no se encuentren incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Asimismo deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y haber realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

3.º Las instancias se presentarán en el Instituto en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes acreditativas de:

a) Saber leer, escribir al dictado y resolver un problema de aplicación de las cuatro reglas fundamentales de la aritmética.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos inherentes a la función de su cargo.

El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13)

6.ª Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección del Instituto propondrá a esta Subsecretaría dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

7.ª El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

8.ª Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas debidamente reintegradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

9.ª La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos, de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

10. En todo lo no previsto en esta Or-

den se estara a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1959.—
El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

ANUNCIO de la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo por el que se transcribe relación de admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Secretaria en la Escuela de Artes y Oficios de Oviedo.

En cumplimiento del artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que han sido admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Oficial de Secretaria, vacante en este Centro y anunciada por resolución de la Subsecretaría de fecha 23 de septiembre último, los siguientes aspirantes:

Dña María del Rosario Sánchez Medio.

Don Federico Fernández Navarro.

Don Ceferino Alvarez Martínez.

Igualmente se hace constar que no ha habido ninguna exclusión.

Oviedo, 20 de noviembre de 1959.—El Director, A. G. Miñor.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Latín» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores a las plazas mencionadas para que efectúen su presentación ante el Tribunal constituido el día 28 de los corrientes, a las cinco de la tarde, en el Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid (Serrano, número 127).

El cuestionario a que se hace referencia en el artículo 13 de la Orden ministerial de convocatoria, de 7 de agosto próximo pasado, estará a disposición de los señores opositores a partir del día 21 en la Conserjería del citado Instituto.

Madrid, 10 de diciembre de 1959. — El Presidente, Antonio Magarinos.

ANUNCIO del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones restringidas a plazas de Profesores adjuntos de «Lengua y Literatura» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, por el que se convoca a los opositores y se señala día, hora y lugar de presentación para dar comienzo a los ejercicios.

Se convoca a los señores opositores a plazas de Profesores adjuntos numerarios de «Lengua y Literatura» de Institutos

Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden ministerial de 7 de agosto de 1959, para que comparezcan ante el Tribunal, a las nueve de la mañana del día 28 de diciembre actual, en esta Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, de esta capital (avenida de Puerta de Hierro, Ciudad Universitaria, junto al Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas), para la presentación y práctica del primer ejercicio.

El cuestionario para los ejercicios escrito y oral y las normas para el práctico, a que hace referencia el artículo 13 de la Orden ministerial de convocatoria de 7 de agosto próximo pasado, estará a disposición de los señores opositores a partir del día 21, en la Conserjería del Instituto Nacional de Enseñanza Media, «Ramiro de Maeztu» (Serrano, 127).

Madrid, 9 de diciembre de 1959 — El Presidente, José María Mohedano Hernández.

ORDEN de 18 de noviembre de 1959 por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Profesores numerarios de «Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura» de Escuelas del Magisterio.

Ilmo Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B) párrafo último del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958, y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero. Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Historia natural, Fisiología e Higiene y Agricultura» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Albacete, Cáceres, Huesca, La Laguna, Lugo, Palencia, Las Palmas, Soria, Valladolid y Zamora, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Burgos, Cadiz, Huelva, Logroño, Orense y Pontevedra.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958, podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en Ciencias, de ambos sexos, con derecho a desempeñar función docente oficial, siempre que posean el título de Maestro o tengan aprobadas en la Sección de Pedagogía las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía diferencial o Didáctica, y los Profesores Normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio segundo del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes citado debiendo acreditar ser español, mayor de veintiún años, no estar inhabilitados para ejercer cargos públicos ni hallarse incapacitados físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero. Los ejercicios de oposición serán los que determina el Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

Cuarto. El Tribunal de oposición estará constituido por cinco Jueces, designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto. Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de formación del Tribunal de Oposiciones, los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renunciaciones a este Ministerio.

Sexto. Al terminar los ejercicios el Tribunal señalará el orden de méritos de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el escalafón con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

Séptimo. En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931, y disposiciones complementarias.

Octavo. Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General ha acordado:

Primero. Anunciar para su provisión en propiedad, por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Historia Natural, Fisiología e Higiene y Agricultura» de las Escuelas del Magisterio, Maestros de Albacete, Cáceres, Huesca, La Laguna, Lugo, Palencia, Las Palmas, Soria, Valladolid y Zamora, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras de Burgos, Cádiz, Huelva, Logroño, Orense y Pontevedra.

Segundo. Para ser admitidos a estas oposiciones, los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo 6.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Haber cumplido la edad de veintiún años.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.
- e) Poseer el título de Licenciado en Ciencias o certificación de haber hecho los estudios para su obtención, y los aspirantes que los hayan realizado por los planes derivados de la Ley de 29 de julio de 1943 y quienes terminaron los mismos a partir del curso académico 1948-1949, poder acreditar la aprobación del examen de la Licenciatura correspondiente, según establece la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1948, y el de Maestro de Primera Enseñanza, o haber aprobado las asignaturas de Pedagogía General y Pedagogía Diferencial o Didáctica.

Los alumnos de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio deberán poseer el título de Maestro Normal o la certificación académica justificativa de haber realizado todos los estudios para la obtención del mismo, si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la orden supletoria del mismo.

f) Adhesión a los principios del nuevo Estado.

g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1936, no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.

h) Los eclesiásticos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo XIV del Concordato, Nihil Obstat de su Ordinario propio.

i) Las aspirantes, poseer el certificado acreditativo de la prestación del Servicio Social de la Mujer o de la exención, en su caso.

j) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 lo justificarán con el certificado de la autoridad correspondiente.

Tercero. El plazo de presentación de instancias, dirigidas a esta Dirección General de Enseñanza Primaria, será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden

en el «Boletín Oficial del Estado», según disponen los artículos 6 y 17 del citado Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. A dicha instancia se unirán los justificantes de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas por derechos de oposición y en la Caja Única 60 pesetas por formación de expediente.

La instancia y los dos justificantes mencionados se presentarán en el Registro General del Ministerio o en cualquiera de los Centros que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán al Ministerio por correo aéreo certificado a cargo del interesado.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, se publicará la lista de admitidos y excluidos, y los aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo 3.º del mismo.

Quinto. Los opositores admitidos a la oposición concurrirán a realizar los ejercicios en el lugar, día y hora que previamente se les designe, cuya notificación se hará en la forma dispuesta en el artículo 9.º del citado Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexto. Los opositores propuestos por el Tribunal presentarán en esta Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento que señala el artículo 14 del Decreto de 10 de mayo de 1957, los documentos acreditativos de las condiciones señaladas en el número 2 de esta Orden, no pudiendo ser nombrados aquellos opositores que dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las referidas condiciones, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tablones de anuncio de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan lo conveniente a tal efecto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Comisión Liquidadora de Organismos

PRESIDENCIA

PLIEGO de condiciones para la venta en pública subasta del material para desguaces del equipo flotante de la Junta de Desguaces en su base de Avilés.

Primera. El material objeto de la presente subasta se detalla en la relación adjunta.

Segunda.—Este material podrá ser examinado en el almacén de la Base número 2 de la Junta de Desguaces, en San Juan de Nieva (Avilés), calle B de la Zona Portuaria.

Tercera.—Las bases por las que ha de regirse esta subasta son las que a continuación se especifican.

A quantas personas lo interesen se les facilitará en la citada Base o en las oficinas centrales de la Junta de Desguaces en Madrid, Serrano, 63, un modelo de oferta en el que obligatoriamente deberá ser formulada para poder ser tenida en cuenta en el acto de la subasta.

Cuarta.—El precio tipo señalado para la venta de todo el lote es de pesetas 67.879 (sesenta y siete mil ochocientas setenta y nueve).

No se considerará válida ninguna oferta que no cubra como mínimo este precio y no se refiera a la totalidad del material.

Quinta.—Las ofertas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado en el Registro General de la Presidencia del Gobierno, Alcalá Gallano, 10, con la siguiente dirección: «Presidencia del Gobierno.—Comisión Liquidadora de Organismos.—Para la subasta del material del equipo flotante de la Junta de Desguaces en su Base de Avilés.»

Sexta.—Las ofertas, que deberán venir firmadas por el licitador, se presentarán antes de las doce horas del día 9 de enero próximo, y a las doce horas del día 11 siguiente se procederá en público a la apertura de los correspondientes pliegos presentados, que serán leídos en voz alta. Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se comunicará a los licitadores el fallo recaído, que será inapelable.

Séptima.—Junto con la oferta deberá presentarse el resguardo de haber ingresado en la Caja General de la Junta de Desguaces en Madrid, Serrano, 63, la cantidad de pesetas 5.000 (cinco mil) en concepto de fianza.

Esta fianza será reintegrada a quienes no resulten adjudicatarios.

Octava.—El adjudicatario deberá hacer efectivo en la Caja General de la Junta de Desguaces, dentro de los ocho días siguientes al que se le comunique la adjudicación, el importe total de su oferta, deducida la fianza depositada, y dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes se hará cargo del material de su propiedad.

De no hacer efectiva en el plazo que se indica la cantidad ofrecida, perderá

la fianza depositada, y la subasta se considerará nula.

Novena.—Los anuncios de esta subasta serán por cuenta de los adjudicatarios.

Décima.—El acto de la presentación de

pliegos para esta subasta implica la aceptación total de las presentes condiciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Presidente, R. R. Benítez de Lugo.

Anejo del pliego de condiciones.—Relación del instrumental de equipos flotantes

Unidades	Concepto	Fecha adquisición	Estado en que se encuentran	Valoración
1	Allicates	8/1954	Regular	10
1	Báscula de hierro	8/1954	»	5.000
21	Barras	2/1954	»	840
5	Botadores	»	»	90
10	Botadores de mano	»	»	100
7	Buriles	»	»	28
10	Bragas de cable diferentes menas	10/1958	»	240
2	Cadenas (trozos)	»	»	200
39	Cinceles diferentes tipos	»	»	320
1	Diferencial de 5 Tm.	»	»	3.000
1	Estufa eléctrica	»	»	100
1	Foco eléctrico linterna	»	»	60
10	Fragua herrero	»	»	800
6	Gafas de soplete	»	»	40
3	Ganchos para cadena	2/1956	»	20
2	Ganchos para cabo de ganchos	»	»	10
2	Gatos hidráulicos de 12 toneladas cada uno	1/1959	Buena	3.000
2	Generadores grandes de campana, completos	10/1958	»	24.000
1	Generador pequeño de campana, completos	3/1959	»	2.000
1	Grúa eléctrica	1/1956	»	6.000
30	Grilletes diferentes tipos	8/1954	Regular	380
4	Hachas	10/1956	»	100
6	Linternas eléctricas	2/1959	»	150
22	Llaves filas diferentes	10/1954	»	132
5	Llaves inglesas	»	»	150
2	Llaves Stilson	»	»	60
11	Llaves de abrir botellas de oxígeno	10/1956	»	66
3	Llaves de abrir botellas de acetileno	»	»	18
22	Martillos de mano	»	»	330
11	Manómetros de oxígeno	2/1956	»	6.140
3	Manómetros de acetileno	10/1958	»	600
7	Mangueras de goma de oxígeno y acetileno	»	»	1.900
2	Mangueras de goma de gas de generadores	»	»	3.000
2	Martillos hidráulicos	2/1959	»	600
10	Mordazas para cable	»	»	100
2	Motones madera para aparejo de cuerda	8/1954	»	150
5	Faletas de albañil	1/1958	»	30
2	Palas	»	»	150
2	Pastecas de hierro para cable	8/1954	»	250
2	Pastecas de hierro para cable de aparejo	»	»	150
2	Pastecas de hierro grandes de winche	2/1956	»	2.000
7	Pies de cabra	8/1954	»	105
5	Picos	10/1958	»	200
1	Piedra esmeril	»	»	50
16	Porras o mazas	8/1954	»	300
4	Punteros	»	»	50
2	Presillas carpintero	2/1956	»	150
27	Plouetas	»	»	200
8	Sopletes	»	»	3.200
2	Sopletes inútiles y para re- puesto de los anteriores	»	»	200
2	Sierras para cortar hierro	8/1959	»	15
18	Tafadernas	»	»	180
7	Tes para goma de generador	»	»	25
6	Tenazas para forja	8/1954	»	10

Unidades	Concepto	Fecha adquisición	Estado en que se encuentran	Valoración
2	Tornos, uno de forja y otro de banco	3/1954	Regular	200
2	Contadores trifásicos	2/1956	Bueno.	900
2	Contadores monofásicos	»	»	500
1	Cepillo	8/1954	Regular	50
2	Barrenas	»	»	100
1	Berblquí	»	»	10
1	Garlopa	»	»	40
1	Martillo uñas	»	»	50
1	Sierra	»	»	30
1	SERRUCHO	»	»	20
1	Almohada	1/1959	»	25
1	Cama-catre	»	»	100
6	Mantas	»	»	550
2	Sábanas	»	»	100
Total				67.879

Suma en total un valor de pesetas sesenta y siete mil ochocientos setenta y nueve.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas Regionales de Adquisiciones y Enajenaciones

BALEARES

EXPEDIENTE 12-5-1959

Queda anulado anuncio relativo mouturación trigo año 1960, publicado este «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 21 de noviembre último.

Palma de Mallorca, 2 de diciembre de 1959.—El General Presidente, de orden de S. E. el Comandante Secretario (ilegible), 4.461.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones

Convocando elecciones para la renovación parcial del Consejo Superior Bancario correspondiente al año 1959.

A fin de llevar a cabo la renovación parcial reglamentaria correspondiente al año 1959 y efectuar, al propio tiempo, la designación de nuevos Vocales en que ha sido aumentada por Orden de 30 del actual la representación de la Banca Privada en el Consejo Superior Bancario, esta Dirección General se ha servido acordar que las elecciones pertinentes tengan lugar en el seno de las Juntas Económicas del Sindicato Nacional de Banca, Bolsa y Ahorro, en el día y horas que a continuación se expresan:

Banca Privada nacional: Día 30 de diciembre próximo, a las dieciocho horas.

Banca Privada regional: Día 30 de diciembre próximo, a las dieciocho horas quince minutos.

Banca Privada local: Día 30 de diciembre próximo, a las dieciocho horas treinta minutos.

Tendrán derecho a participar en dichas elecciones, según las vigentes normas reglamentarias, todas las Empresas españolas inscritas en el Registro de Bancos y Banqueros, cuya relación, con el número de votos que a cada una corresponda, remitirá esta Dirección, seguidamente, al Consejo Superior Bancario, para su traslado a las Empresas interesadas.

La renovación afecta a los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca Privada nacional:

Vocales propietarios: Banco Hispano Americano, Banco de Bilbao, Banco de Santander y Banco Popular Español.
Vocal suplente: Banco Urquijo.

Banca Privada regional:

Vocales propietarios: Banco Pastor, Banco de Valencia y Banca March.
Vocales suplentes: Banco de San Sebastián, Banco Rural y Mediterráneo, Crédito Navarro y Banco Coca.

Banca Privada local:

Vocales propietarios: Banca Mas Sardá y Sucesores de Clemente Sánchez.
Vocales suplentes: Banca Industrial de Barcelona, Banca Jover y el Banco General del Comercio y la Industria, que pasó en su día al grupo de Bancos regionales.

Deberán ser elegidos asimismo, como consecuencia del aumento de representación a que se refiere la Orden al principio citada, los siguientes Vocales propietarios y suplentes:

Banca Privada nacional: Un Vocal propietario.

Banca Privada regional: Un Vocal propietario y un suplente.

Además, la designación, en su caso, como Vocal propietario del Consejo de uno o más de los Vocales que ostentan actualmente la condición de suplentes, daría también lugar al nombramiento, en estas elecciones, del correspondiente o correspondientes Vocales con el mismo carácter de suplentes.

Las elecciones se celebrarán con sujeción a las normas del artículo 3.º del Reglamento del Consejo Superior Bancario, y los Bancos y Banqueros que resulten elegidos designarán, en el mismo acto, la persona que haya de representarlos en el Consejo, por un plazo no inferior a tres meses, sin perjuicio de las decisiones futuras que puedan adoptar aquéllos en lo que concierne a su representación.

Cuando los Bancos y Banqueros que no cuenten con oficinas en Madrid deleguen su representación, que habrá de tener lugar mediante documento notarial, la delegación deberá recaer en otro Banco o Banqueros del mismo grupo que concurren a la votación, sin imponer condiciones a su ejercicio ni limitar de otro modo la libre determinación del representante. Madrid, 30 de noviembre de 1959.—El Director general, José Salgado Torres.

Delegaciones

MURCIA

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario, sin interés, número 53 de entrada y 605 de registro, constituido en 16 de marzo de 1951 por don Pedro García Conesa, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número uno de Murcia, para fianza en pieza de administración en juicio ejecutivo promovido por don Pedro García Conesa contra doña Josefa Martínez Salinas, por un importe de 2.000 pesetas, y habiendo solicitado el interesado expedición de nuevo resguardo, se hace público para general conocimiento que el resguardo extraviado quedará nulo y sin ningún valor, pudiendo formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos.

Murcia, 3 de julio de 1959.—El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer Sot. 1.811.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Parque Móvil de Ministerios Civiles

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS

VENTA DE MATERIAL PROCEDENTE DEL JUSMG

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de once automóviles ligeros, marcas «Buick», «Ford», «De Soto», «Oldsmobile», «Pontiac», «Cadillac», «Chevrolet», «Lincoln», «Nash», «Citroen» y «Studebaker», y dos furgonetas, marcas «Ford» y «Chevrolet», el día veintiuno de diciembre del corriente año, a las diez y media de la mañana, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

Los vehículos que salen a subasta pueden ser examinados los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del corriente mes, este último día hasta las doce horas, en una nave del mencionado Parque.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del repetido Parque, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El ingreso del importe de los lotes adjudicados deberá efectuarse precisamente en la c/c. que este Parque Móvil tiene abierta en el Banco de España a estos efectos, para lo que previamente retirarán de la Caja Pagaduría de este Organismo los impresos adecuados con el título de dicha cuenta.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de diciembre de 1959. 6.336.

COMISION PARA LA VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL Y REPUESTOS PROCEDENTES DE LA DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Esta Comisión de Ventas celebrará subasta de varios ligeros y camiones el día veintiuno de diciembre del corriente año, a las diez horas, en el local del Parque Móvil de Ministerios Civiles, calle de Cea Bermúdez, número 5.

El material que se saca a subasta puede ser examinado en la calle de Antonio López, número 4 «Solar» (Puente de Toledo), de esta capital. Las horas de visita

son: los días 14, 15, 16, 17, 18, y 19, de nueve a una y media, este último día hasta las doce horas.

Los pliegos de licitación se presentarán en las ventanillas de la Caja Pagaduría del Parque Móvil de Ministerios Civiles, en Madrid, calle de Cea Bermúdez, número 5, hasta las doce horas del último día hábil anterior al de la subasta.

El acta de tasación y las normas para la celebración de esta subasta estarán expuestas en el tablón de anuncios del Parque Móvil de Ministerios Civiles y en la calle de Antonio López, número 4.

El ingreso del importe de los lotes adjudicados deberá ser efectuado precisamente en la c/c. que este Parque Móvil tiene abierta en el Banco de España a estos efectos, para lo que previamente retirarán de la Caja Pagaduría de este Organismo los impresos adecuados con el título de dicha cuenta corriente.

El importe del anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 10 de diciembre de 1959.
6.635.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Anunciando subasta de las obras de reparación de carreteras correspondientes al décimo y último expediente de subastas de 1959.

Esta Dirección General, autorizada por Decreto de 10 de diciembre de 1959, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 29 de diciembre de 1959, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que correspondan las obras, en horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras que figuran en la relación publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre de 1959, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en el plazo que se cita, a partir de la fecha de su comienzo, y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional, y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma entidad en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 31 de diciembre de 1959.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán examinarse en la Sección de Conservación y en las Jefaturas de Obras Públicas los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que este anuncio sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común, tamaño folio, con póliza de igual clase, siendo desechadas las que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: En el ángulo superior izquierdo de la misma, el número de obra y expediente, según consta en el anuncio de la subasta publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Y en el centro, a lo largo del sobre, firmado por el proponente o su apoderado, lo que sigue: «Con tiene proposición para optar a la subasta de las

obras de correspondientes a la provincia de que presenta don en a de de

En otro sobre, abierto, en cuya portada constarán también el número de obra y expediente y provincia de que se trate, y que se presentará al mismo tiempo que el que contenga las proposiciones, se incluirán, reseñando su contenido en la forma acostumbrada, los documentos siguientes:

a) Resguardo de la fianza provisional.
b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo, las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (artículo 5.º) («Boletín Oficial del Estado» de 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de mayo siguiente).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa, y antes de comenzarse la apertura de los sobres coteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad, se dedicará la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional, y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha de 23 de septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento (100) de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento del Decreto de 28 de enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del libro primero de la Ley de Contrato de Trabajo.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad número o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en provincia de calle de número, enterado

del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la ejecución en pública subasta de las obras de provincia de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y número, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Director general, P. G. Ormaechea.

Canalización del Manzanares

DIRECCION

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950, en armonía con las Leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949 se hace público para general conocimiento que el día 29 de los corrientes, a las doce de la mañana, en las oficinas de este Consejo, Villanueva, 14, se procederá a sortear las obligaciones del Empréstito 5.30 por 100, emisión 1950, que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López, 4.465.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Cristina López Sánchez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 60.000 pesetas. Idem ampliación: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar la industria de fabricación de cajas de cartón.

Producción: La producción actual de 59.000 cajas de cartón y 7.000 kilogramos de embalajes de cartón ondulado anualmente se elevará en un 10 por 100.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 14.446.

Peticionarios: Doña Pilar López Carrasco y doña María del Pilar Llarena Rey del Castillo.

Localidad del emplazamiento: Esplugas de Llobregat.

Capital: 85.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de esmaltería sobre placas de hierro.

Producción: Se incrementará hasta 90 toneladas anuales de placas de hierro esmaltadas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden pre-

sentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 14.447.

Peticionario: Don Esteban Fane Moncau.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: Ampliación: 70.000 pesetas. Objeto de la petición: Ampliar su industria de tallería artística de vidrio con la instalación de una sección de manipulado de polvos de moldeo para su propio uso con la instalación de una máquina de inyección.

Producción anual: 30.000 piezas de material plástico de diversos tamaños comprendidas entre 5 y 50 gramos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 14.451.

Peticionario: «Compañía Aplicaciones para Oficinas, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 203.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de artículos para oficina.

Producción: Produce 500.000 unidades anuales de varios artículos y ampliaría en 5.000 cajas de 500 etiquetas con grapas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 2.289.

Peticionario: «Laboratorios Hoshón, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 3.500.030 pesetas; de la ampliación: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar el laboratorio de especialidades farmacéuticas con una sección de imprenta y envasado para uso propio.

Producción: Etiquetaje y envase de los productos fabricados.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 2.288.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Automóviles Infanta Carlota, S. A.»

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 390.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico.

Producción: 1.500 aparatos anualmente, destinados a un procedimiento mixto de carburación para motores de explosión mediante gasolina y gases licuados, según patente presentada.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 14.459.

Peticionario: Don José Rovira Casas.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 86.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de automóviles.

Producción: Pequeñas reparaciones de automóviles y motores de explosión.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 23 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Enrique García Martí, 14.432.

ALBACETE

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Martín López Martínez.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de hielo. Potencia eléctrica necesaria: 15 kW.

Producción: 5.000 kilogramos diarios.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: «Electra Albacetense, S. A.»

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 14.433.

Peticionario: «Centrales Eléctricas Navarro, S. A.»

Emplazamiento: Villarrobledo.

Capital: 391.852 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora en «Casa del Puente» de 60.000 KVA., a 30/15 kV., y otra en Villarrobledo de 1.000 KVA., a 30/15 kV.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Empresa suministradora de la energía eléctrica: La misma.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 1 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco, 14.434.

BALEARES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Aguiló y Compañía, Sociedad Limitada».

Localidad: La Puebla.

Objeto de la ampliación: Aumentar su capacidad de molturación en 1.000 kilogramos diarios por absorción de parte de la capacidad que posee la fábrica de harinas de don Miguel Torrandell, en la misma localidad.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Palma de Mallorca, 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués, 14.435.

GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Propietario: Don Antonio Menchuca Coreaga.

Emplazamiento: Pareja.

Objeto: Instalación de línea aérea trifásica a 15 KV. de 415 metros de longitud, que, partiendo de la línea de Sacedón-Pareja, propiedad de Electro-Harimera «El Carmen», cruza en su recorrido la carretera de Sacedón-Pareja y termina en la caseta de transformación de 25 KVA. en la finca «Los Hermanillos».

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en esta Delegación en el plazo de diez días.

Guadalajara, 27 de noviembre de 1959. El Ingeniero Jefe accidental, José María Sáez García, 14.403.

GUIPUZCOA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Caldos Rápidos, S. A.» Pasajes.

Objeto: Ampliar su industria de producción de cubitos comprimidos de caldos vegetales y cárnicos triplicando su producción actual.

Producción anual: Actualmente, 80 toneladas de caldos vegetales y cárnicos comprimidos. Con la ampliación, 240 toneladas de caldos.

Capital actual: 1.055.000 pesetas. En la ampliación 3.245.000 pesetas. Total, pesetas 4.300.000.

Maquinaria de importación: Dos máquinas formadoras-etiquetadoras para cubitos comprimidos de 29 x 24,5 mm., con resistencia de calefacción incorporada, cinta transportadora de salida, de procedencia alemana. Una máquina estuchadora, alimentación de estuches por vacío y de pastillas por cinta, encolado y plegado mecánico, de procedencia italiana. Valor, 1.900.000 pesetas.

Resto de maquinaria: Nacional.

Materias primas: 18 toneladas de extracto de carne procedente de Argentina, Brasil o Uruguay. El resto de materias primas, nacionales.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 4 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Lorenzo Irueta. 14.405.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Antón Miranda.

Objeto de la petición: Ampliar la sección de fabricación de bolígrafos existente en su industria de lapiceros, sita en El Ferrol del Caudillo, con la instalación de dos tornos automáticos, con motores de 3 HP. cada uno, y una máquina centrífuga para desengrasar piezas, con motor de 0,5 HP.

Capital: 3.000.000 de pesetas, correspondiendo a la ampliación 345.000.

Producción: 3.000.000 de bolígrafos anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 6.317.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Olegario Espantoso Sollozo.

Objeto de la petición: Instalar en El Ferrol del Caudillo una industria de estación de servicio con garaje y taller mecánico.

Capital: 87.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 6.318.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Objeto de la petición: Instalar una estación transformadora y de distribución en esta capital, avenida de Finisterre, número 40, compuesta por dos transformadores de 500 KVA. cada uno, relación 15.000 + 5 por 100/220-127 V. En la actualidad entrarán en dicha estación dos cables procedentes de El Ventorrillo y un cable procedente de Primera Coruñesa, y saldrá un cable hacia Mantelería y otro hacia Fernando Macías.

Presupuesto: 861.895 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 6.314.

Peticionario: Don Constantino San Juan Bello.

Objeto de la petición: Instalar una estación de conexión junto al centro transformador de Gallado. Ayuntamiento de Aranga, propiedad de «Industrias Nuñez, Sociedad Limitada», de la cual partirá una línea de alta tensión de 11.600 m. de longitud para alimentar los siguientes centros de transformación de relación 15.000-5.000 ± 5 por 100/380-220 V., para suministrar energía a los poblados que se citan a continuación, correspondientes a las parroquias de Santa María del Alto de Gestoso, San Pedro del Valle y Santa Balla, del Ayuntamiento de Monfero:

Transformador 7,5 KVA.: Esperón, Calvela, Restrebas, Orreto, Casanova, Rocha, Filgueiras Grandes, Filgueiras Pequeñas, Begornelo, Ortejo, Carballosa, Vales, Maldeclemente, Malloero, Ferrería, Ferrerías y Peresva.

Transformador 40 KVA.: Maldeñigueiras, Rubelras, Camedo, Casaldebouza, Alvite, Rigueiro, Tellado, Jiao, Cagiao, Pereira, Castro, Casal, Abeleira, Caldeabeira, Coucedelaje y Coucedanova.

Transformador 7,5 KVA.: Casas, Leira, Ferro, Dureixas, Xisto, Samartinos, Portolago, Guilfonso, Martices, Torre, Mallo, Maceira, Foxo, Valado, Barral de Santa Balla y Loireta.

Transformador 20 KVA.: Muros, Campo, Hermida, Vilar, Caldoivilar, Armada, Caballorredondo, Graña de la Iglesia, Rebordachao, Caldoespiño, Barral del Alto, Espadña, Fontes, Vidueiro, Escoltadora, Vilachá, Portopena, Gaulte, Curra, Geu, Iglesias, Pico de Meda, Pie de Sierra, Pie de Sierra de la Iglesia, Coucenabeira y Curros.

Presupuesto: 1.003.965 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 6.318.

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA).

Objeto de la petición: Reformar la instalación de alta tensión de la estación transformadora de «Ciudad Jardín», en esta capital, para que pueda ser alimentada por dos cables subterráneos a 15 KV., instalándose un transformador de 250 KVA., 15.000/230-133 V., en lugar del de 150 KVA. actualmente en servicio.

La alimentación de dicha estación se efectuará, de momento, por medio de un cable subterráneo a 15 KV., de 521 m. de longitud, que partirá del centro de transformación de Fernando Macías, ampliándose asimismo la red subterránea de baja tensión de este último centro.

Presupuesto: 823.368 pesetas.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Fernando Macías, número 35, primero.

La Coruña, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja. 6.315.

OVIEDO

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Andrés Corsino Fierro Mortera.

Emplazamiento: Bermúdez de Castro (Oviedo).

Capital de la industria. 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Establecer una estación de servicio de vehículos automóviles.

Producción anual: Suministro de carburantes y lubricantes y lavado y engrase de vehículos automóviles.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 14.436.

• • •

Peticionario: Don Emilio Fernández Gutiérrez.

Emplazamiento: Espronceda, 14. Gijón.

Capital: 110.000 pesetas.

Objeto: Establecer un taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Reparaciones mecánicas en general en cantidad indeterminada.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, y ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 26 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 14.438.

• • •

Peticionario: Don Victoriano Suárez Alvarez.

Emplazamiento: Queras - Luarca.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto: Establecer una industria de proyecciones cinematográficas, con un aforo de 234 butacas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado y ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 23 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 14.439.

SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.»

Objeto: Instalar línea a 10 kilovatios entre la subcentral de La Corredoria y centro de transformación de Colloto, con longitud de 2.470 metros.

No se solicita importación alguna.

Presupuesto: 179.109,90 pesetas.

Producción: Atender a la creciente demanda de suministro de energía a la zona de Colloto.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Oviedo, 24 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores. 14.440.

TOLEDO

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Adorcion Alarcon Romo-Jaro.

Emplazamiento: Fuensalida.

Capital: 398.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de obtención de tartratos y piquetas con destino a la fabricación de alcohol.

Capacidad de producción: Unos 3.000 litros de piquetas y 13.000 kilogramos de tartratos en la temporada.

Empleará maquinaria nacional. Los que se consideren afectados presenten en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 27 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 14.441.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Salvador Casanova Borja.

Emplazamiento: Agullent.

Capital: 695.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de acabados de textiles con una percha.

Producción de la ampliación: Perchado de 10.000 mantas y otros tejidos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 13 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 14.394.

Peticionario: Don Francisco Cabello Maldonado.

Emplazamiento: Benaguacil.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de alfarería con la instalación de un triturador y dos bombos para la preparación de pastas cerámicas para uso propio y para su venta.

Producción:

	Anterior	Ampliación
Cantaros	100 u	100 u
Jarras	2.000 »	1.000 »
Varios	1.000 »	500 »
Macetas	2.000 »	1.000 »
Lebrillos	—	100 »
Pastas	—	100.000 kg.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Artes Gráficas, números 60-62.

Valencia, 3 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 14.393.

Peticionario: Don Ricardo Vilanova Company.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 285.750 pesetas.

Objeto: Ampliar su taller de reparaciones de calderería con la fabricación de tubería y piezas auxiliares.

Producción de la ampliación: 250 metros de tubería de plancha de 250 por 300

milímetros. Abrazaderas, bridas, discos y cartelas, por valor de 450.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 11 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 14.391.

Peticionario: Jaime Ribó, S. A.

Emplazamiento: Paterna. Calle Vicente Cardona, 14.

Capital de la ampliación: 1.507.000 pesetas.

Objeto: Ampliar varios elementos para perfeccionamiento de su industria de cordelería y para retorcido de nylon para consumo de su industria de fabricación de redes.

Producción de la ampliación: Retorcido y bobinado de 8.500 kilogramos para uso propio.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 14.392.

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Aurelio Rodrigo Lledro.

Emplazamiento: Bonrepoc.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar un taller mecánico de ajuste con soldadura y prensas para dedicarse a trabajos de fabricación de matrices para cortar, embutir y troquelear y de construcción de moldes para plásticos y trabajos en general de cerrajería en serie y de reparación mecánica.

Capacidad de producción: Anualmente 100 matrices, 60 moldes para plásticos, 90 Tm. de productos de cerrajería y trabajos de reparación mecánica variable según demanda, representando esto último un valor hasta el 75 por 100 del total.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes por triplicado, en el plazo de diez días, en estas oficinas, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 12 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 14.395.

VALLADOLID

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Nieto González.

Capital: 101.700 pesetas.

Objeto: Instalar cuatro máquinas «Dürkopp», modelos 249-2549-1, 568-102 y 5512-W, en su taller de confección de camisas, sito en esta capital, calle Gardoqui, número 5.

Estas máquinas serán objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1.ª pral. Valladolid, 30 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 6.319.

Subdelegaciones

ALCOY (ALICANTE)

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: «Manufacturas de Mimbre, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Gata de Gorgos.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de cestas de mimbre.

Capital: 567.343 pesetas.

Producción: 90.000 cestas anuales, destinadas a exportación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, avenida Generalísimo, número 56.

Alcoy, 4 de diciembre de 1959.—P. D., del Ingeniero Jefe, Serafín Sánchez Rico. 14.453.

Dirección General de Minas y Combustibles

DISTRITOS MINEROS

VALENCIA

Necesidad de importación

Peticionario: «Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima».

Maquinaria a importar: Un mezclador planetario, tipo PZM-150 marca LAELS, completo, con cuba de mezcla, engranaje especial, elementos mezcladores, campana para polvo, montacargas, con su equipo eléctrico, accesorios y demás repuestos.

Objeto de la maquinaria a importar: Mezclar los elementos para conseguir una masa de obturación perfecta de la boca de sangría de los hornos altos.

Importe en divisas: 7.840 DM.

Lo que se hace público para que aquellas personas o Entidades que se consideren perjudicadas por esta importación hagan las reclamaciones que crean oportunas ante esta Jefatura, plaza de Tetuán, número 1, en el plazo de diez días.

Valencia, 16 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, T. Carbonell. 2.296.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

LEON

LEGALIZACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Peláez Fuentes.

Industria: Elaboración de vino.

Emplazamiento: Grajal de Rivera.

Objeto de legalización: Los elementos de trabajo: prensa continua con motor de 10 HP, bomba de trasiego manual y siete depósitos de 102.200 litros de capacidad total.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado las reclamaciones que estimen oportunas en esta Jefatura Agronómica, paseo de la Lealtad, número 5 Leon, en el plazo de diez días hábiles.

Leon, 2 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe (legible). 14.386.

Jefaturas de Ganadería

LERIDA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Lechera del Cadi.

Objeto de la petición: Ampliación de su fábrica.

Localidad: Seo de Urgel.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por cuadruplicado las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 4 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial, Antonio Molinero, 6.321.

* * *

Servicio Nacional del Trigo

LEON

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jacinto Méndez Robles.

Objeto de la petición: Tomar en traspaso por compra a doña Erundina Fernández y don Claudio López un molino manguilero mixto.

Localidad del emplazamiento: Villaciadayo.

Capital: 64.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 7 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible), 6.320.

LOGROÑO

SUSTITUCIÓN

Peticionario: Hermandad de Labradores y Ganaderos de Albelda de Iregua.

Objeto de la petición: Sustituir un motor de gas-oil por otro eléctrico.

Localidad del emplazamiento: Albelda de Iregua.

Capital: 86.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Logroño, 7 de diciembre de 1959.—El Jefe provincial, por D. (ilegible), 6.322.

* * *

MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos

JEFATURA DE OBRAS

Junta Económica

Se convoca subasta pública para la contratación del acopio de 6.000 metros cúbicos de gravilla y 395 toneladas métricas de betún asfáltico, como también para la ejecución de movimiento de tierras, todo

ello con destino a obras que se realizan en el Aeropuerto de Barcelona.

Se admiten proposiciones por separado por lo que respecta a la gravilla, betún asfáltico y movimiento de tierras, siendo en cada caso los precios límites, incluidos 9 por 100 de beneficio industrial y 250 por 100 de administración, y las fianzas provisionales, a depositar en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda o en sus sucursales, los siguientes:

Gravilla: Importe total máximo pesetas 1.200.000.—Fianza provisional, 23.000 pesetas.

Betún asfáltico: Importe total máximo, 1.088.620 pesetas.—Fianza provisional, pesetas 21.329.30.

Movimiento de tierras: Importe total máximo, 1.779.363.71 pesetas.—Fianza provisional, 31.690.45 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales son los que determina la Orden ministerial de 5 de abril de 1956 («Boletín Oficial del Aire» número 41) Los pliegos de condiciones técnicas y demás documentos de los proyectos, como asimismo los modelos de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire, Romero Robledo, 8) y en el Aeropuerto de Barcelona (Prat de Llobregat) todos los días laborables, a las horas de oficina.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Jefatura de Obras, en el Ministerio del Aire, a las diez y media horas del día 8 de enero próximo.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Secretario de la Junta Económica, César Calderón de Lomas, 14.414.

1.º 14-12-1959

* * *

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

EXPEDIENTE 6/6-11-1959

Se anuncia concurso público para la adquisición de prendas, tejidos y efectos del Servicio de Vestuario de Tropa de este Ejército, por importe máximo de pesetas 313.360 (trescientas trece mil trescientas sesenta), lo que se pone en conocimiento de los señores industriales a quienes pueda interesar.

Relación de adquisiciones

14.800 gorros verano.

6.000 gorros paño.

500 gorras P. A. verano.

500 gorras P. A. paño para tropa.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta, sector Norte).

El acto del concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) el día 19 de diciembre, a las doce (12) horas.

Siendo preciso para tomar parte en este concurso la previa presentación de muestras ajustadas al pliego de condiciones técnicas, deberán ser entregadas mediante recibo y bajo lema una muestra de dos unidades en esta Junta hasta la misma hora de la celebración del concurso.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento Provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («Colección Legislativa» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 358) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 7 de diciembre de 1959.—El Teniente Coronel Secretario, José Prado Hervás, 14.415.

14.415.

* * *

Maestranzas Aéreas

SEVILLA

Delegación Regional.—Junta Liquidadora

SUBASTAS

Se celebrarán en esta Maestranza los días 15 y 18 de diciembre próximo, a las once y treinta y hora, comprendiendo motores de avión, vehículos automóviles, chataira de aluminio, restos de un motor-velero, situados en la Base de Hidros de Ceuta, y material vario. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 24 de noviembre de 1959.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán, 14.228.

1.º 14-12-1959

* * *

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

Transcribiendo instancia extractada de don Camilo Alvarez Garcia en solicitud de que se le conceda la admisión temporal con carácter permanente de hojalata en plancha para su transformación en envases metálicos, con destino a la exportación.

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1939, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don Camilo Alvarez Garcia.

Domicilio: Avilés, Marcos del Tornello, números 70-72.

Mercancías que han de importarse: Hojalata en plancha.

Países de origen: Alemania, Francia, Italia, Estados Unidos, Inglaterra y Suiza.

Mercancías que han de exportarse: Conservas y sazones de pescados.

Países de destino: Alemania, Francia, Italia, Estados Unidos, Inglaterra y Suiza.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Fabricación envases metálicos.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: Avilés, Marcos del Tornello, 70-72.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Diez por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Por cada 100 kilos de hojalata importada se exportarán 90 kilos transformados en envases.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Para la transformación, seis meses; para reexportación, un año.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Aumentar las exportaciones de conservas y sazones de pescados.

Aduana designada para realizar las importaciones: Gijón.
Aduana exportadora: Gijón.
Madrid, 17 de noviembre de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Golea.
2.298.

Instituto Español de Moneda Extranjera

MERCADO DE DIVISAS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas 7.ª y 12 sobre Mercado de Divisas, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959, con vigencia desde el día 14 al 20 de diciembre de 1959, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,15
Dólares canadienses ..	62,80	63,12
Franco belgas	12,12	12,18
Libra esterlina	167,58	168,42
Franco suizo	13,09	13,75
Franco belgas	119,70	120,30
Deutsche Marks	14,24	14,32
Liras Italianas	9,576	9,624
Florines holandeses ..	15,75	15,83
Coronas suecas	11,57	11,63
Coronas danesas	8,66	8,70
Coronas noruegas	8,59	8,42
Schillings austríacos ..	2,29	2,31
Escudos portugueses ..	208,17	209,21
Libras egipcias	171,35	172,72
Dólares de Cuba (1) ..	59,35	60,15

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, México, Paraguay, Polonia, Rumanía, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

Este boletín anula los anteriores.
Madrid, 14 de diciembre de 1959.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en la norma 13 sobre Mercado de Divisas publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto de 1959 con vigencia desde el día 14 al 20 de diciembre de 1959, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
Dólares U. S. A.	59,85	60,25
Dólares canadienses ..	62,80	63,25
Franco franceses y belgas	12,10	12,25
Libras esterlinas	167,58	168,70
Franco suizo	13,09	13,80
Franco belgas	119,50	120,30
Deutsche Marks	14,24	14,35
Liras Italianas	9,57	9,65
Escudos portugueses ..	208,17	209,25
Florines holandeses ..	15,70	15,85
Coronas suecas	11,54	11,65
Coronas danesas	8,63	8,73
Coronas noruegas	8,35	8,45
Schillings austríacos ..	2,28	2,32
Libras egipcias	106,95	107,75
Franco marroquíes	10,40	10,55
Cruceiros	29,50	30,00
Pesos mejicanos	4,65	4,70
Pesos colombianos	6,30	6,36
Pesos uruguayos	4,75	4,80
Soles peruanos	1,90	1,93
Bolivares	17,50	17,65

Este Boletín anula los anteriores.
Madrid, 14 de diciembre de 1959.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

CADIZ

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de un aparato de Rayos X transportable

Se convoca concurso público para la adquisición de un aparato de rayos X transportable, con destino a la clínica de la Obra Sindical «18 de Julio» en Jerez de la Frontera, de acuerdo con las condiciones técnicas y jurídico-administrativas, que se encuentran de manifiesto, en horas hábiles de oficina, en la Oficina Mayor de la C. N. S., Dirección Provincial de la citada Obra en Cádiz y Dirección Comarcal de la misma en Jerez de la Frontera, a disposición de quienes deseen examinarlas.

Las proposiciones económicas se admitirán en cualquiera de los citados Organismos hasta las trece horas de día en que finalice el de quince hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y la apertura de pliego tendrá lugar al tercer día hábil siguiente a aquel en que finalice el periodo de admisión de ofertas, en el salón de actos de esta Delegación Provincial, a las dieciocho y treinta horas.

Los gastos del concurso, incluyendo minuta de Notario y anuncios en «Boletines Oficiales», sindical y prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Cádiz, 5 de diciembre de 1959.—El Delegado provincial de Sindicatos, José Martínez Romero.
4.454.

LÉRIDA

Obra Sindical «Colonización».—Patronato Rector de la Granja-Escuela Sindical de Capataces Agrícolas de Mollerusa (Lérida)

CONCURSO-SUBASTA para las obras de construcción de un depósito de agua potable para abastecimiento a dicha Granja-Escuela Sindical.

Se anuncia concurso-subasta para las obras de construcción de un depósito de agua potable para abastecimiento de la Granja-Escuela Sindical de Capataces Agrícolas de Mollerusa (Lérida). El presupuesto es de ciento nueve mil novecientas cinco pesetas con ochenta y cinco céntimos (109.905,85 p.setas).

Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los concursantes los días laborables y a las horas de oficina en la Obra Sindical «Colonización», Patronato Rector de la Granja-Escuela Sindical de Capataces Agrícolas de Mollerusa, calle San Juan, número 6, Lérida.

Los que pretendan concurrir a este concurso-subasta deberán presentar sus propuestas, de acuerdo con lo que se preceptúa en el pliego de condiciones, antes de las doce horas y dentro de los quince días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la Obra Sindical «Colonización», Patronato Rector de la Granja Escuela Sindical de Capataces Agrícolas de Mollerusa.

El concurso será público y se celebrará al día siguiente hábil en la Delegación Provincial de Sindicatos de Lérida, calle San Juan, número 6.

Este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Lérida, 27 de noviembre de 1959.—El Presidente del Patronato Rector, Florencio Rodríguez Cué.
4.458.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones

CORDOBA

Negociado de Obras y Paro Obrero

Por resolución de la Presidencia de esta Corporación Provincial, de fecha 4 del actual mes, se anuncia la convocatoria para contratar mediante concurso público las obras de construcción de 96 grupos de dos microescuelas cada una, 26 grupos de una microescuela y una microvivienda cada uno, dos grupos de una microescuela cada uno, cuatro grupos de cuatro viviendas cada uno y dos grupos de una vivienda cada uno en distintos pueblos de esta provincia, detallándose los pueblos y grupos a construir en cada uno de ellos en el pliego de condiciones que ha de regir en dicho concurso.

Los licitadores podrán concursar a la totalidad del servicio o por grupos separados, los que comprenden:

Grupo 1.º—44 grupos de dos microescuelas cada uno, 15 grupos de una microescuela y una microvivienda cada uno y dos grupos de cuatro viviendas cada uno.

Grupo 2.º—52 grupos de dos microescuelas cada uno, 11 grupos de una microescuela y una microvivienda cada uno, dos grupos de una microescuela cada uno, dos grupos de cuatro viviendas cada uno y dos grupos de una vivienda cada uno.

El tipo de licitación de la totalidad de las obras ascende a la cantidad de pesetas 16.426.449,82, siendo el del grupo 1.º de 7.746.811,82 pesetas y el del grupo 2.º de 8.679.637 pesetas. Cuando un grupo sea necesario construirlo en terreno de bujeo el tipo de licitación tendrá un aumento de 8.398,06 pesetas por el incremento de la obra, por cada grupo de dos microescuelas; de 5.560,55 pesetas, por igual concepto, por cada grupo de una microescuela y una microvivienda, y de 2.702,07 pesetas, también por el incremento de la obra, por cada uno de los grupos de una microescuela. Se advierte que en esta partida está incluido el beneficio industrial sin que este aumento repercuta en mayor cantidad a satisfacer por honorarios de técnicos. Cuando el grupo necesite la construcción de tanque séptico y pozo filtrante el tipo de licitación será aumentado en 8.371,49 pesetas, por el incremento de la obra, por grupo de dos microescuelas, y de igual cantidad (8.371,49 pesetas), por igual concepto, por grupo de una microescuela y una microvivienda. Se advierte igualmente que en esta partida está incluido el beneficio industrial, sin que este aumento repercuta tampoco en mayor cantidad a satisfacer por honorarios de técnicos.

El plazo de ejecución de la totalidad de las obras es de un año, reduciéndose a la mitad en el caso de que cada uno de los grupos señalados anteriormente se adjudiquen a persona o entidad distinta.

Los pagos de estas obras se efectuarán en la forma que determina la condición tercera del correspondiente pliego.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero de la Secretaría durante los días y horas hábiles hasta el último de los señalados para la admisión de pliegos.

Los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria de estos Fondos Provinciales el depósito de 164.644,99 pesetas, si concursan a la totalidad de las obras (1 por 100 del tipo de licitación); de 116.202,19 pesetas, si concursan solamente a las obras del grupo 1.º (1,50 por 100 del tipo de licitación), y de 130.184,55 pesetas, si concursan a las obras del grupo 2.º (1,50 por 100 del tipo de licitación). Estos depósitos, que se considerarán como garantías provisionales, se elevarán hasta las cantidades que representen el 2 y el 3 por 100 del importe de los remates, según el caso,

quedando así constituidas las garantías definitivas.

Las proposiciones se presentarán, debidamente reintegradas, con arreglo a la Ley del Timbre y un sello provincial de seis pesetas, en el Registro General de Entrada de esta Secretaría, durante las horas de las diez a las doce, en los diez días hábiles que sigan al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en régimen de urgencia, por aplicación del artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de esta excelentísima Diputación Provincial a las doce horas del primer día hábil que siga al último de los señalados para la admisión de los mismos.

Se ha dado cumplimiento a los números 2 y 3 del artículo 25 del citado Reglamento de Contratación.

El concurso queda condicionado a que no se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, cuyo plazo de exposición, abierto a los efectos del artículo 24 del repetido Reglamento de Contratación, terminará antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la casa número ... de la calle ..., enterado del anuncio publicado por la excelentísima Diputación Provincial para la ejecución de las obras de construcción de 96 grupos de dos microescuelas cada uno, 26 grupos de una microescuela y una microvivienda cada uno, dos grupos de una microescuela cada uno y 18 viviendas en distintos pueblos de esta provincia, y aceptando las especificaciones técnicas del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen para este concurso, se comprometo a ejecutar:

(Si el contratista opta por la totalidad del servicio, enumerar todos los grupos), en la cantidad de ... pesetas (en letra), ... pesetas (en número).

(Si el contratista opta por uno cualquiera de los dos grupos especificados, señalará con todo detalle el grupo por el que licita), en la cantidad ... pesetas (en letra), ... pesetas (en número).

En el caso que algunos de los grupos a los que el que suscribe licita hubiese necesidad de construirlos en terreno de bujeo, se comprometo a ejecutarlos con los aumentos sobre la cantidad indicada de ... pesetas por cada grupo de dos microescuelas, de ... pesetas por cada grupo de una microescuela y una microvivienda y de ... pesetas por cada uno de los grupos de una microescuela.

Asimismo, en el caso de que alguno de los grupos precise la construcción de tanque séptico y pozo filtrante, se comprometo a ejecutarlos con los aumentos sobre la cantidad indicada de ... pesetas por cada grupo de dos microescuelas y de ... pesetas por cada grupo de una microescuela y una microvivienda.

Estos aumentos se entienden sobre la cantidad en que el licitador se compromete a construir los grupos que se expresan en la proposición.

A esta proposición se acompañan los documentos exigidos en la convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Córdoba, 9 de diciembre de 1959.—El Presidente (ilegible).
4468.

ZARAGOZA

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de noviembre del actual, acordó contratar, mediante subasta pública, el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, perteneciente al Hogar Pignatelli, por tiempo comprendido desde el día de la entrega al 30 de noviembre de 1961, con arreglo al pliego general de condicio-

nes que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales), durante los días y horas hábiles de oficina.

El precio del arriendo se cifra en la cantidad fija de pesetas 710.000 por cada una de las temporadas que comprende el arriendo, más el 5,77 por 100, en alza, de los ingresos brutos de todos y cada uno de los espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros, cualquiera que fuera su naturaleza.

La fianza provisional se eleva a 37.560 pesetas, cantidad determinada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, determinándose la definitiva en la forma señalada por el citado precepto reglamentario.

Los licitadores presentarán sus plicas en la Secretaría de la Excm. Diputación (Negociado Central), desde el día siguiente, al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del día vigésimo hábil siguiente, debiendo ir reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, previniéndose que las que no vengán reintegradas suficientemente serán desechadas de plano.

La subasta se celebrará con todas las formalidades determinadas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a las trece horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de pliegos, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Presidente de la Corporación o señor Diputado en quien delegue, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario de la Diputación Provincial o el que le sustituya.

Modelo de proposición

Doni ..., vecino de ..., con documento nacional de identidad número ... expedido en ... provincia de ..., el día ... de ... de 19... con domicilio en ... teléfono número ..., enterado del anuncio del pliego general de condiciones para el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, desde el día de la entrega de la Plaza hasta el día 30 de noviembre de 1961, me obligo, con estricta sujeción al referido pliego, a tomar el arriendo de dicha Plaza de Toros, durante el tiempo señalado, por la cantidad de ... (en cifra y en letra) pesetas, por cada una de las temporadas que comprende el arriendo, más el ... por ciento de los ingresos brutos de todos y cada uno de los espectáculos que se celebren en la Plaza.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que haya de percibir el personal de cada oficio y categoría cuyas prestaciones y retribuciones estén en alguna forma reguladas legalmente, y que hayan de ser empleadas en los servicios de la Plaza, no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Zaragoza, 12 de diciembre de 1959.—El Presidente.
14.442.

Ayuntamiento

BARCELONA

Patronato Municipal de la Vivienda

El Consejo de Administración acordó contratar por concurso las obras comprendidas en los presupuestos 5 y 6 del proyecto general de instalación de servicios eléctricos en el polígono de Monbau, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza del Buen Suceso, núm. 3, segundo.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.º Son objeto del concurso las obras comprendidas en los presupuestos 5 y 6 del proyecto general de instalación de servicios eléctricos en el polígono de Monbau, bajo el tipo de licitación de cuatro millones doscientas noventa y ocho mil quinientas pesetas con dieciséis céntimos (2.980.50,17).

2.º Las obras habrán de empezar dentro del plazo máximo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la constitución de la fianza definitiva, y quedar terminadas dentro del plazo máximo de dos meses, a contar desde la fecha de su comienzo.

3.º La garantía provisional, en metálico, valores o aval bancario, será de sesenta y nueve mil cuatrocientas setenta pesetas con setenta y cinco céntimos (pe-
setas 69.470,75).

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según la baja obtenida en el concurso.

4.º El plazo para presentar proposiciones finaliza a las doce horas del hábil anterior a la apertura de plicas; las proposiciones se presentarán durante los días y horas hábiles, ante la Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, sito en la plaza Buen Suceso, núm. 3, segundo.

5.º Los licitadores, presentarán sus proposiciones en sobre cerrado, en cuyo anverso figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso de las obras comprendidas en los presupuestos 5 y 6 del proyecto general de instalación de servicio eléctrico en el polígono de Monbau.»

El sobre incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquélla, bastanteadas ambas por el Ilmo. Sr. Secretario general del Excelentísimo Ayuntamiento o Gerente del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligado por la persona física que la suscribe.

b) La Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas y de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso y relación de los trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirma no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos no solo en el Real decreto de 24 de diciembre de 1923, sino en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

f) Justificantes de hallarse al corriente de pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la Contribución industrial.

h) Carnet de empresa con responsabilidad, extendido por el Sindicato de la Construcción.

6.º La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar a las diez horas del día en que se cumplan veintuno de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

El acto tendrá lugar en el salón de sesiones del Patronato, a las diez horas, y la Mesa estará formada por el ilustrísimo señor Presidente del Consejo de Administración o persona en quien delegue y por el Gerente, actuando de fedatario el Notario designado por turno.

7.ª La adjudicación se efectuará atendiendo a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por tratarse de concurso público, adecuándolo a la peculiar reglamentación del Patronato.

Modelo de proposición:

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (ex-

présese si es en nombre propio o en representación de alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso para adjudicar las obras comprendidas en los presupuestos 5 y 6 del proyecto general de instalación de servicios eléctricos en el polígono Monbau, se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de pesetas (en letras y números) y a abonar a sus productores los

jornales, pluses y demás cargas sociales exigidos por las disposiciones sociales vigentes en materia laboral.

Barcelona a de de
(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 4 de diciembre de 1959.—El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo de Administración, Santiago de Cruylles.
14.355

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hamed Ben Corsin, número 15.035, Sargento retirado del Grupo de Regulares, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de junio de 1959 sobre señalamiento de haberes pasivos, confirmado en 28 de agosto siguiente; pleito al que han correspondido el número general 2.520 y el 200 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
6.064.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Borralló Lucio, Teniente de Infantería retirado, Caballero mutilado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de 19 de mayo de 1959, que denegó al recurrente la consideración de Caballero mutilado útil, no accidental, confirmada tácitamente en virtud de silencio administrativo; pleito al que han correspondido el número general 2.532 y el 203 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.
6.063.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enoch Barros Miñones se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Ministerio de Marina de 30 de junio de 1959, que le deniega el ascenso al empleo inmediato al de Oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Servicios Técnicos de la Armada; pleito al que han correspondido el número general 2.544 y el 201 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Secretario, Ramón Pajarón.
6.060.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Ramón Lazcoz Madoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Seguridad de 2 de abril de 1959—que por error, se dice de 25 de abril—, que dispuso el pase del recurrente a la situación de retiro como Brigada del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y de la Resolución del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella; pleito al que han correspondido el número general 2.354 y el 176 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Secretario, José Benítez.
6.061.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Pujo Cabrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria de 24 de abril de 1957, denegatoria de que se concediera al recurrente el ingreso a dicho Cuerpo con la categoría de «permanente B» y de la del Ministerio del Ejército de 18 de junio de 1959, que desestimó recurso de reposición; pleito al que han correspondido el número general 2.235 y el 159 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 12 de noviembre de 1959.

Madrid, 18 de noviembre de 1959.—El Secretario, José Benítez.
6.062.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Moreno Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Resolución del «Patronato Juan de la Cierva» del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de 13 de marzo de 1959, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por el Presidente del Consejo Técnico-administrativo del Centro Experimental del Frio de 26 de junio de 1958, que le impuso la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante seis meses; pleito al que han correspondido el número general 1.685 y el 98 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de junio de 1959.

Madrid, 19 de noviembre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.

SALA SEGUNDA

Junta de Expurgo

RELACION DE ASUNTOS EXPURGADOS EN VIRTUD DE LA ORDEN DE 4 DE MARZO DE 1959

(Segunda relacion.—Conclusion.)

Num. y año	Precedencia	Nombre de los litigantes	Asunto	Num. y año	Precedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
42.095-1916	Lérida	Esteban Cubas	R. Casación.	42.230-1916	Valladolid	Juana Arranz	R. Casación.
42.096-1916	Palma	Damián Suñer	Idem.	42.231-1916	Pamplona	Eladio Solchaga	Idem.
42.098-1916	Bilbao	Alejandro Altube	Idem.	42.232-1916	Segovia	Leandro Vela	Idem.
42.099-1916	Alicante	Manuel Martínez	Idem.	42.233-1916	Huelva	Manuel López	Idem.
42.100-1916	Avila	Pablo García	Idem.	42.234-1916	Bilbao	Tomás Sabino Arizqueta	Idem.
42.101-1916	Palma	Guillermo Vazquez	Idem.	42.236-1916	Córdoba	Rafael Palomar	Idem.
42.102-1916	Huelva	Jeronima Camacho	Idem.	42.237-1916	Avila	Francisco Berguío	Idem.
42.103-1916	Cádiz	José Rodríguez	Idem.	42.238-1916	Madrid	Eduardo Saavedra	Idem.
42.104-1916	Huesca	Julián Cervero	Idem.	42.239-1916	Madrid	Ignacio Muñoz	Idem.
42.105-1916	Palma	Leonor Crespi	Idem.	42.241-1936	Logroño	Aurelio Gubia	Idem.
42.106-1916	Málaga	Nicolás Ruiz	Idem.	42.242-1916	San Sebastián	José Martí	Idem.
42.107-1916	Palma	Pedro Juan Rigo	Idem.	42.243-1916	Madrid	Enrique García	Idem.
42.108-1916	Huelva	Antonio Cabaco	Idem.	42.248-1916	Soria	Ignacio Marto Omé	Idem.
42.109-1916	Avila	Apolinario Martín	Idem.	42.246-1916	Segovia	Francisco Esteras	Idem.
42.110-1916	Barcelona	Fernando Faustino Pintado	Idem.	42.247-1916	Lérida	Sebastián Fontanet	Idem.
42.112-1916	San Sebastián	Dionisio Ezcurda	Idem.	42.248-1916	Huelva	Marcos Fernández	Idem.
42.113-1916	Tortosa	Pedro Vidella	Idem.	42.249-1916	Oviedo	Fernando Fernández	Idem.
42.114-1916	Calatayud	Mariano Lozano	Idem.	42.250-1916	Logroño	Gervasio Riola	Idem.
42.116-1916	Murcia	Salvador Zapata	Idem.	42.251-1916	Almería	María Quesada	Idem.
42.117-1916	Alicante	José Vives	Idem.	42.252-1916	Coruña (La)	Fernán Collazo	Idem.
42.118-1916	Santander	Francisco González	Idem.	42.254-1936	Zaragoza	Lorena García	Idem.
42.120-1916	Málaga	Salvador Amaya	Idem.	42.255-1916	Barcelona	Salvador Calvo	Idem.
42.121-1916	Madrid	Alfonso Díaz	Idem.	42.256-1916	Posadas	Antonio Ruiz	Idem.
42.122-1916	Valderrores	Ramón Segura	Idem.	42.257-1916	Huelva	Macías Delgado	Idem.
42.123-1916	Madrid	Florencia Méndez	Idem.	42.258-1916	Madrid	José María Justo	Idem.
42.124-1916	Pamplona	Clemente Villaba	Idem.	42.259-1916	Oviedo	Silverio Fernández	Idem.
42.125-1916	Valencia	Juan Pani	Idem.	42.260-1916	Córdoba	Sebastián Heredia	Idem.
42.126-1916	Huelva	Juan José Gregorio Nacías	Idem.	42.261-1916	Soria	Eferio Gómez	Idem.
42.128-1916	Tarragona	José Povill	Idem.	42.262-1916	Burgos	Elsa Lozano	Idem.
42.129-1916	Frags	Manuel Peralta	Idem.	42.263-1916	Valmaseda	Sabino Arizqueta	Idem.
42.130-1916	Frags	Emilio Tapia	Idem.	42.264-1916	Almería	María de las Mercedes López	Idem.
42.131-1916	Almería	Manuel Antequera	Idem.	42.265-1916	Madrid	Antonio Alvarez	Idem.
42.132-1916	Alicante	Cornelio Bernabéu	Idem.	42.266-1916	Madrid	José Casamavor	Idem.
42.133-1916	Soria	Enrique Andrés Martínez	Idem.	42.267-1916	Madrid	Ramón Fernández	Idem.
42.134-1916	Málaga	Melchor Navarro	Idem.	42.268-1916	Sevilla	Angel Mellado	Idem.
42.135-1916	Santander	Jesús Amber	Idem.	42.269-1916	Logroño	Urbano Lumbreras	Idem.
42.136-1916	Teruel	Augusto Lagunas	Idem.	42.270-1916	Murcia	Fulgencio Montalbán	Idem.
42.137-1916	Alicante	Francisco Zamora	Idem.	42.271-1916	Granada	Juan Ortega	Idem.
42.138-1916	Valencia	Joaquín Bellovi	Idem.	42.272-1916	Logroño	Manuel Tejedor	Idem.
42.139-1916	Granada	Manuel Lomeña	Idem.	42.273-1916	León Benito	Félix Arias	Idem.
42.140-1916	Guadalajara	Francisco Rodríguez	Idem.	42.274-1916	Elbaio	Julio Zaldivar	Idem.
42.141-1916	Lérida	Antonio Aumedo	Idem.	42.275-1916	Pamplona	Asunción Tomás	Idem.
42.142-1916	Oviedo	Ramón García	Idem.	42.277-1916	Salamanca	Lorenzo Sánchez	Idem.
42.143-1916	Madrid	Tomás Suárez	Idem.	42.278-1916	Alicante	Pedro Muñoz	Idem.
42.144-1916	Amurrio	Olegario Garay	Idem.	42.279-1916	Guadalajara	Isabel Sanz	Idem.
42.146-1916	Logroño	Rufino Vidana	Idem.	42.280-1916	Barcelona	Juan Bernat	Idem.
42.147-1916	Pamplona	Juan Gofi	Idem.	42.281-1916	Madrid	Domingo Rodríguez	Idem.
42.148-1916	Pamplona	Vicente Linares	Idem.	42.282-1916	Barcelona	Gabriel Penet	Idem.
42.149-1916	Pamplona	Celestino Pereda	Idem.	42.283-1916	Barcelona	Pascual Aznar	Idem.
42.150-1916	Zaragoza	Domingo Galindo	Idem.	42.284-1916	Pamplona	Máximo Lafuente	Idem.
42.151-1916	Granada	Luciano Segovia	Idem.	42.285-1916	Zaragoza	Celso Pérez	Idem.
42.152-1916	Orense	José María González	Idem.	42.286-1916	Madrid	Francisca Villarrol	Idem.
42.153-1916	Valencia	Pedro Ciges	Idem.	42.287-1916	Barcelona	Mariano Martínez	Idem.
42.154-1916	Pamplona	Francisco Yubero	Idem.	42.288-1916	Segovia	José Morales	Idem.
42.155-1916	Sevilla	Gregorio Salinas	Idem.	42.289-1916	Segovia	Leandro Vela	Idem.
42.156-1916	Almería	Eduardo Segura	Idem.	42.291-1916	Yeste	Sabino Póres	Idem.
42.157-1916	Almería	Alejo Galindo	Idem.	42.292-1916	Málaga	Valentin López	Idem.
42.158-1916	Palma	Sebastián Arrom	Idem.	42.293-1916	Coruña (La)	Leontina Vázquez	Idem.
42.159-1916	Pamplona	Macario Orta	Idem.	42.294-1916	Murcia	Ricardo Rodríguez	Idem.

42.159-1916	Valladolid	Sinforiano Alvarez	Idem.
42.160-1916	Oviedo	José García	Idem.
42.161-1916	Murcia	Antonio Fernández	Idem.
42.162-1916	Pontevedra	Jesús Cea	Idem.
42.163-1916	Coruña (La)	Ramón López	Idem.
42.164-1916	Córdoba	Ignacio Fortero	Idem.
42.165-1916	Avila	Saturniko Gallarzo	Idem.
42.166-1916	Oviedo	Bénjamin Dindurra	Idem.
42.167-1916	Sevilla	Francisco Reguera	Idem.
42.168-1916	Oviedo	José Presa	Idem.
42.169-1916	Alicante	Manuel Calvo	Idem.
42.170-1916	Zaragoza	Antonio Moscat	Idem.
42.171-1916	Granada	Francisco Gilaverte	Idem.
42.172-1916	Madrid	Ramón López	Idem.
42.173-1916	Tarragona	Nicolás Martín	Idem.
42.174-1916	Castellón	Antonio F. Moya	Idem.
42.175-1916	Vergara	Julián Eroiés	Idem.
42.176-1916	Pamplona	Demetrio Mateos	Idem.
42.177-1916	Pamplona	Demetrio Mateos	Idem.
42.178-1916	Madrid	Félix Julián Gaztanaga	Idem.
42.179-1916	Pamplona	Luis Ayllón	Idem.
42.180-1916	Castellón	José Jáuregui	Idem.
42.182-1916	Zamora	Enseo Gil	Idem.
42.183-1916	Oviedo	Gregorio Mañares	Idem.
42.184-1916	Palma	Severino González	Idem.
42.185-1916	Santander	Antonio Mas	Idem.
42.186-1916	Madrid	Domingo G. Fernández	Idem.
42.187-1916	Huesca	Antonio Rodríguez	Idem.
42.188-1916	Barco de Avila	Gabriel Nieto	Idem.
42.189-1916	Tarragona	Teodosio Gonzalo Málaga	Idem.
42.190-1916	Alicala Henares	José García	Idem.
42.191-1916	Leon	José San Martín	Idem.
42.192-1916	Pontevedra	Buenaventura Gago	Idem.
42.193-1916	Oviedo	Juan Suñero	Idem.
42.194-1916	Gerona	Amaro Prendes	Idem.
42.195-1916	Barcelona	Emilio Martí	Idem.
42.196-1916	Avila	Ceterino Busquets	Idem.
42.197-1916	Madrid	Salvador Vaquero	Idem.
42.198-1916	Barcelona	Rocencio M. Alvarez	Idem.
42.199-1916	Pamplona	Ignacio Sanz	Idem.
42.200-1916	La Carolina	Ponifacio de Castro	Idem.
42.201-1916	Huesca	Isaías Lerga	Idem.
42.203-1916	Guacalajara	Juan Vega	Idem.
42.204-1916	Tarragona	Antonio Gav	Idem.
42.205-1916	Oviedo	Angel Laplana	Idem.
42.206-1916	Badajoz	Francisco Arqués	Idem.
42.208-1916	Leon	Arturo López	Idem.
42.209-1916	Granada	Felipe Miguel Leo	Idem.
42.210-1916	Zaragoza	Indaleco Esteban	Idem.
42.211-1916	Córdoba	Francisco Toro	Idem.
42.212-1916	Huelva	Pedro José Lallana	Idem.
42.213-1916	Bilbao	José Sánchez	Idem.
42.214-1916	Córdoba	Nicolás Bote	Idem.
42.215-1916	Las Palmas	Constancio Vildosola	Idem.
42.216-1916	Villacarrillo	Partomé Espejo	Idem.
42.217-1916	Turuel	Pedro Nolasco	Idem.
42.218-1916	Burgos	Beñita Fernández	Idem.
42.219-1916	Murcia	Maria Diaz	Idem.
42.220-1916	Oviedo	León Aznar	Idem.
42.221-1916	Pamplona	Francisco Pérez	Idem.
42.222-1916	Gerona	Antonio Rodríguez	Idem.
42.223-1916	Zaragoza	José María Fernández	Idem.
42.224-1916	Guacalajara	Tomás Alcañe	Idem.
42.225-1916	Palencia	Miguel Teixidó	Idem.
42.226-1916	Cazalla	José Puértolas	Idem.
42.227-1916	Palma	Miguel del Olmo	Idem.
42.228-1916	Santander	José Azconada	Idem.
42.229-1916		Basilio López	Idem.
42.230-1916		José Simó	Idem.
42.231-1916		Francisco García	Idem.
42.232-1916			Idem.
42.233-1916			Idem.
42.234-1916			Idem.
42.235-1916			Idem.
42.236-1916			Idem.
42.237-1916			Idem.
42.238-1916			Idem.
42.239-1916			Idem.
42.240-1916			Idem.
42.241-1916			Idem.
42.242-1916			Idem.
42.243-1916			Idem.
42.244-1916			Idem.
42.245-1916			Idem.
42.246-1916			Idem.
42.247-1916			Idem.
42.248-1916			Idem.
42.249-1916			Idem.
42.250-1916			Idem.
42.251-1916			Idem.
42.252-1916			Idem.
42.253-1916			Idem.
42.254-1916			Idem.
42.255-1916			Idem.
42.256-1916			Idem.
42.257-1916			Idem.
42.258-1916			Idem.
42.259-1916			Idem.
42.260-1916			Idem.
42.261-1916			Idem.
42.262-1916			Idem.
42.263-1916			Idem.
42.264-1916			Idem.
42.265-1916			Idem.
42.266-1916			Idem.
42.267-1916			Idem.
42.268-1916			Idem.
42.269-1916			Idem.
42.270-1916			Idem.
42.271-1916			Idem.
42.272-1916			Idem.
42.273-1916			Idem.
42.274-1916			Idem.
42.275-1916			Idem.
42.276-1916			Idem.
42.277-1916			Idem.
42.278-1916			Idem.
42.279-1916			Idem.
42.280-1916			Idem.
42.281-1916			Idem.
42.282-1916			Idem.
42.283-1916			Idem.
42.284-1916			Idem.
42.285-1916			Idem.
42.286-1916			Idem.
42.287-1916			Idem.
42.288-1916			Idem.
42.289-1916			Idem.
42.290-1916			Idem.
42.291-1916			Idem.
42.292-1916			Idem.
42.293-1916			Idem.
42.294-1916			Idem.
42.295-1916			Idem.
42.296-1916			Idem.
42.297-1916			Idem.
42.298-1916			Idem.
42.299-1916			Idem.
42.300-1916			Idem.
42.301-1916			Idem.
42.302-1916			Idem.
42.303-1916			Idem.
42.304-1916			Idem.
42.305-1916			Idem.
42.306-1916			Idem.
42.307-1916			Idem.
42.308-1916			Idem.
42.309-1916			Idem.
42.310-1916			Idem.
42.311-1916			Idem.
42.312-1916			Idem.
42.313-1916			Idem.
42.314-1916			Idem.
42.315-1916			Idem.
42.316-1916			Idem.
42.317-1916			Idem.
42.318-1916			Idem.
42.319-1916			Idem.
42.320-1916			Idem.
42.321-1916			Idem.
42.322-1916			Idem.
42.323-1916			Idem.
42.324-1916			Idem.
42.325-1916			Idem.
42.326-1916			Idem.
42.327-1916			Idem.
42.328-1916			Idem.
42.329-1916			Idem.
42.330-1916			Idem.
42.331-1916			Idem.
42.332-1916			Idem.
42.333-1916			Idem.
42.334-1916			Idem.
42.335-1916			Idem.
42.336-1916			Idem.
42.337-1916			Idem.
42.338-1916			Idem.
42.339-1916			Idem.
42.340-1916			Idem.
42.341-1916			Idem.
42.342-1916			Idem.
42.343-1916			Idem.
42.344-1916			Idem.
42.345-1916			Idem.
42.346-1916			Idem.
42.347-1916			Idem.
42.348-1916			Idem.
42.349-1916			Idem.
42.350-1916			Idem.
42.351-1916			Idem.
42.352-1916			Idem.
42.353-1916			Idem.
42.354-1916			Idem.
42.355-1916			Idem.
42.356-1916			Idem.
42.357-1916			Idem.
42.358-1916			Idem.
42.359-1916			Idem.
42.360-1916			Idem.
42.362-1916			Idem.
42.363-1916			Idem.
42.364-1916			Idem.
42.365-1916			Idem.
42.366-1916			Idem.
42.367-1916			Idem.
42.295-1916	Noya	Juan José Lojo	Idem.
42.296-1916	Jaen	José García	Idem.
42.297-1916	Barcelona	José Lavale	Idem.
42.298-1916	Sevilla	Juan Hernández	Idem.
42.299-1916	Vitoria	Plácido Guleca	Idem.
42.300-1916	Santander	Camilo Fernández	Idem.
42.301-1916	Guacalajara	Fidel Sanz	Idem.
42.302-1916	Valladolid	Celestino Suárez	Idem.
42.303-1916	Zaragoza	Victoriano Quintán	Idem.
42.304-1916	Zaragoza	Faustina Ruiz	Idem.
42.305-1916	Amurrio	José Latatu	Idem.
42.306-1916	Logrosan	Juan F. Fernández	Idem.
42.307-1916	Burgos	Ruperto del Hoyo	Idem.
42.308-1916	San Sebastián	Lázaro Ereno	Idem.
42.311-1916	Yeste	Sabino Flores	Idem.
42.312-1916	Barcelona	Maria Palomar	Idem.
42.313-1916	Zaragoza	Antonio Embid	Idem.
42.314-1916	León	Gabriel González	Idem.
42.315-1916	Valladolid	Lino Alonso	Idem.
42.316-1916	Madrid	Rafael Turrez	Idem.
42.317-1916	Pontevedra	Ara J. Pereira	Idem.
42.318-1916	Valencia	Juan Sánchez	Idem.
42.319-1916	Enguera	José Ramón Torres	Idem.
42.320-1916	Barcelona	Maria Ana Muntaner	Idem.
42.321-1916	Lugo	Manuel López	Idem.
42.322-1916	Sevilla	Rafael Herrera	Idem.
42.323-1916	Santander	Josfa Quintana	Idem.
42.324-1916	Almería	Miguel Gutiérrez	Idem.
42.325-1916	Tetuán	Isaac Nagir	Idem.
42.326-1916	Guacalajara	Ceterino Tejero	Idem.
42.327-1916	Valencia	Maria Rosa Navarro	Idem.
42.328-1916	Logroño	Francisco Fernández	Idem.
42.329-1916	Burgos	Prudencio Marañón	Idem.
42.330-1916	Granada	Luis V. Muñoz	Idem.
42.331-1916	Molina Aragón	José Villalba	Idem.
42.332-1916	Molina Aragón	Gabriel Clavo	Idem.
42.333-1916	Oviedo	Cirilo Malo	Idem.
42.334-1916	Madrid	David Manjón	Idem.
42.335-1916	Barcelona	Maria Manuela Freire	Idem.
42.336-1916	Coruña (La)	Rosa Julián	Idem.
42.337-1916	Madrid	Manuel Sánchez	Idem.
42.338-1916	Almería	Miguel Vilches	Idem.
42.339-1916	Barcelona	Banco Hipotecario de España	Idem.
42.340-1916	Madrid	Luis María Nogués	Idem.
42.341-1916	Tortosa	Enrique Vargas	Idem.
42.342-1916	Lugo	Adolfo Bellés	Idem.
42.343-1916	Valladolid	Jesús Gómez	Idem.
42.344-1916	Valladolid	Teodoro Corral	Idem.
42.345-1916	Valencia	José María del Hoyo	Idem.
42.346-1916	Madrid	Nemesio López	Idem.
42.347-1916	Málaga	Rafael Galacho	Idem.
42.348-1916	Zaragoza	Juan Francisco José Royo	Idem.
42.349-1916	Zaragoza	José María A'b'hana	Idem.
42.350-1916	Valdepeñas	Dámaso Azañón	Idem.
42.351-1916	Valdepeñas	Dámaso Azañón	Idem.
42.352-1916	Murcia	Antonio Yepes	Idem.
42.353-1916	Santander	Agustín Truèba	Idem.
42.354-1916	Valladolid	Gregorio Baña	Idem.
42.355-1916	Ecija	Antonio González	Idem.
42.356-1916	Sevilla	Francisco Majarón	Idem.
42.357-1916	Sevilla	Antonio Pérez	Idem.
42.358-1916	Coruña (La)	José Serra	Idem.
42.359-1916	Yeste	Sabino Flores	Idem.
42.360-1916	Tortosa	Agustín Gracia	Idem.
42.362-1916	Orense	Elaçio González	Idem.
42.363-1916	Igualeda	Juan Amigo	Idem.
42.364-1916	Oviedo	Rafael Cobera	Idem.
42.365-1916	Valencia	Adela Benaches	Idem.
42.366-1916	Barcelona	José Venturós	Idem.
42.367-1916	Barcelona	Pedro Cromi	Idem.

Num. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto	Num. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
42.368-1917	Santander	Isalas García	R. casación.	42.500-1917	Huesca	Agapito López	R. casación.
42.369-1917	Málaga	Jerónimo García	Idem.	42.510-1917	Madrid	Antonio Cabanillas	Idem.
42.370-1917	Valdepeñas	Lamaso Azañón	Idem.	42.511-1917	Madrid	Francisco J. Carreño	Idem.
42.371-1917	Orense	Edeimiro Santos	Idem.	42.512-1917	Valdepeñas	Dámaso Azafón	Idem.
42.372-1917	Valencia	José Valero	Idem.	42.513-1917	Pamplona	León Asín	Idem.
42.373-1917	Palma	José Simó	Idem.	42.514-1917	Llanes	José Rodiles	Idem.
42.374-1917	Palma	Luis Catalá	Idem.	42.515-1917	Pamplona	Babil Elizalde	Idem.
42.375-1917	Olot	Luis Llongarrin	Idem.	42.516-1917	Valencia	Teresa Botella	Idem.
42.376-1917	Salamanca	Isaac Martín	Idem.	42.517-1917	Murcia	Juan Antonio Orenes	Idem.
42.377-1917	Barcelona	Ricardo Sangabriel	Idem.	42.518-1917	Albacete	Matías Esteban	Idem.
42.378-1917	Sevilla	Antonio Galiano	Idem.	42.520-1917	Almería	Antonio Fernández	Idem.
42.379-1917	Barcelona	Pedro Garriga	Idem.	42.521-1917	Soria	Pedro Moreno	Idem.
42.380-1917	Lerma	Alejandro González	Idem.	42.522-1917	Palma	Lorenzo Bisbal	Idem.
42.381-1917	Valencia	Manuel Badía	Idem.	42.523-1917	Guadalajara	Señora Concesa de Santiago y Marquesa de Santullana	Idem.
42.382-1917	Madrid	Alejandro Díaz	Idem.	42.524-1917	Burgos	Lorenzo Hidalgo	Idem.
42.383-1917	Salamanca	Cipriano Hernández	Idem.	42.525-1917	Madrid	Lorenzo Hidalgo	Idem.
42.384-1917	Salamanca	Candido Gómez	Idem.	42.526-1917	Madrid	Leónidas García	Idem.
42.385-1917	Coruña (La)	Juan Fernández	Idem.	42.527-1917	Madrid	Leónidas García	Idem.
42.386-1917	Coruña (La)	Antonio Bello	Idem.	42.528-1917	Madrid	Ferrucarril de Madrid a Zaragoza y Alicante	Idem.
42.387-1917	Valladolid	Gregoria Vaca	Idem.	42.529-1917	Vendrell	Ferrucarril de Madrid a Zaragoza y Alicante	Idem.
42.388-1917	Salamanca	Fortantino García	Idem.	42.530-1917	Pamplona	Isidoro Echevarría	Idem.
42.389-1917	Logroño	Fortantino García	Idem.	42.531-1917	Valencia	Isidoro Echevarría	Idem.
42.390-1917	Cartagena	Julián Bazo	Idem.	42.532-1917	Torriños	Baltasar Marín	Idem.
42.391-1917	Barcelona	Gimés Vera	Idem.	42.533-1917	Madrid	Teófilo Díaz	Idem.
42.392-1917	Barcelona	Teresa París	Idem.	42.534-1917	Madrid	Juan Pastor	Idem.
42.393-1917	Madrid	Gregorio Mozo	Idem.	42.535-1917	Madrid	José María García	Idem.
42.394-1917	Madrid	Ramón Zuazna	Idem.	42.536-1917	Madrid	Benito de Gregorio	Idem.
42.395-1917	Palencia	Pedro Careaga	Idem.	42.537-1917	Madrid	Mariano Lázaro	Idem.
42.396-1917	San Sebastián	Labastida Robles	Idem.	42.538-1917	Valencia	José Eayás	Idem.
42.397-1917	Madrid	Ramón Abad	Idem.	42.539-1917	Madrid	Teodoro de la Cruz	Idem.
42.398-1917	Valencia	Ricardo Amorós	Idem.	42.540-1917	Madrid	Francisco Liacuri	Idem.
42.399-1917	Almería	Antonio Amorós	Idem.	42.541-1917	Huelva	Anibal Paradas	Idem.
42.400-1917	Palencia	Antonio Lizarrá	Idem.	42.542-1917	Madrid	José María García	Idem.
42.401-1917	Pamplona	José San Millán	Idem.	42.543-1917	Huelva	Mariafátima	Idem.
42.402-1917	Madrid	José María Navarro	Idem.	42.544-1917	Madrid	Mariafátima	Idem.
42.403-1917	Albacete	Melitón Gutiérrez	Idem.	42.545-1917	Madrid	Mariafátima	Idem.
42.404-1917	Las Palmas	Hilario Jesús Vaca	Idem.	42.546-1917	Madrid	Mariafátima	Idem.
42.405-1917	Soria	Salvador Armet	Idem.	42.547-1917	Zaragoza	Mariafátima	Idem.
42.406-1917	Barcelona	Cayo Medina	Idem.	42.548-1917	Bilbao	Mariafátima	Idem.
42.407-1917	Burgos	Mariano Jiménez	Idem.	42.549-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.408-1917	Albacete	Carmen Conoc	Idem.	42.550-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.409-1917	Coruña (La)	Juan Torne	Idem.	42.551-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.410-1917	Tortosa	Daniel Sánchez	Idem.	42.552-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.411-1917	Navalcarnero	Juan Luis Vivar	Idem.	42.553-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.412-1917	Córdoba	Daniel Sánchez	Idem.	42.554-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.413-1917	Navalcarnero	Valentín García	Idem.	42.555-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.414-1917	Burgos	Junta Provincial de Beneficencia	Idem.	42.556-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.415-1917	Valencia	Juana Muñoz	Idem.	42.557-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.416-1917	Cádiz	Francisco Puertas	Idem.	42.558-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.417-1917	Almería	Manuel Portela	Idem.	42.559-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.418-1917	Coruña (La)	Antonio Lebrón	Idem.	42.560-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.419-1917	Málaga	Maria de la Concepción Sanz	Idem.	42.561-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.420-1917	Madrid	Alfonso Girón	Idem.	42.562-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.421-1917	Córdoba	Rafael Tello	Idem.	42.563-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.422-1917	Jaén	Luciano Marco	Idem.	42.564-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.423-1917	Barcelona	Sebastián Fernández	Idem.	42.565-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.424-1917	Albacete	Sociedad de Autores Españoles	Idem.	42.566-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.425-1917	Barcelona	Matías García	Idem.	42.567-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.426-1917	Barcelona	José Rumi	Idem.	42.568-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.427-1917	Almería	Julián Megino	Idem.	42.569-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.428-1917	Madrid	José Carrete	Idem.	42.570-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.429-1917	Barcelona	Constitución Okamendi	Idem.	42.571-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.430-1917	Barcelona	Ruís María Larrea	Idem.	42.572-1917	Alicante	Mariafátima	Idem.
42.431-1917	Pamplona	Adnaco Fernando Domeque	Idem.				
42.432-1917	Bilbao	José Martín	Idem.				
42.433-1917	Zaragoza	José Serra	Idem.				
42.434-1917	Granada		Idem.				
42.435-1917	Barcelona		Idem.				

42.435-1917	Barcelona	Luis Pallas	Idem.	42.573-1917	Barcelona	Enrique Rajóns	Idem.
42.437-1917	Pontevedra	Modesto Nieto	Idem.	42.574-1917	Zamora	Manuel González	Idem.
42.438-1917	Albacete	Joakin de la Puente	Idem.	42.575-1917	Cádiz	Pedro Jaraba	Idem.
42.439-1917	Sevilla	Felix Lozoya	Idem.	42.576-1917	Palma	Lorenzo Bisbal	Idem.
42.440-1917	Segovia	Bartolomé Quesada	Idem.	42.577-1917	Valencia	Ramón Torres	Idem.
42.441-1917	Barcelona	Maria Torres	Idem.	42.578-1917	Gerona	Andrés Mas	Idem.
42.442-1917	Cádiz	Jorge Gracia	Idem.	42.579-1917	Sevilla	José Calderón	Idem.
42.443-1917	Zaragoza	Francisco Velasco	Idem.	42.580-1917	Barcelona	Pablo Azaréz	Idem.
42.444-1917	Málaga	Manuel Garcia	Idem.	42.581-1917	Salamanca	Maria Candela Rodríguez	Idem.
42.445-1917	Sevilla	Antonio Franco	Idem.	42.582-1917	Bilbao	Mariano Gil	Idem.
42.446-1917	Almería	Eugenio Gallejo	Idem.	42.583-1917	Las Palmas	Manuel González	Idem.
42.447-1917	León	Tomás de Pablos	Idem.	42.584-1917	Málaga	Julian Garrido	Idem.
42.448-1917	Valladolid	Barbara Marrero	Idem.	42.585-1917	Pontevedra	Manuel Claudio Chapera	Idem.
42.449-1917	Sevilla	Manuel Najera	Idem.	42.587-1917	Granada	Juan I. ban	Idem.
42.450-1917	Tarragona	Isidoro Ries	Idem.	42.588-1917	Cuenca	Mariño Guesla	Idem.
42.451-1917	Lérida	Maria Pascual Seiret	Idem.	42.589-1917	Zaragoza	Carmen Castán	Idem.
42.452-1917	Madrid	Francisco Romero	Idem.	42.590-1917	Tarragona	Agustín López	Idem.
42.453-1917	Toledo	Antonio Lorente	Idem.	42.591-1917	Madrid	Juan Reco	Idem.
42.454-1917	Mataró	Francisco Cerezo	Idem.	42.593-1917	Bilbao	Antonio Morilla	Idem.
42.455-1917	Madrid	Mariano Toribio	Idem.	42.594-1917	Oviedo	Adela Barredo	Idem.
42.456-1917	Barcelona	Pablo Vieh	Idem.	42.595-1917	Gerona	Francisco Dosa	Idem.
42.457-1917	Barcelona	Norberta Quiñanilla	Idem.	42.597-1917	Orense	Venancio Dorribo	Idem.
42.458-1917	Madrid	Tomasa Mena	Idem.	42.598-1917	Caceres	Simón Exposito	Idem.
42.459-1917	Tenerife	Andrés Lemus	Idem.	42.598-1917	Guadalajara	Sencía Condasa de Santiago	Idem.
42.460-1917	Zaragoza	Santiago López	Idem.	42.599-1917	Madrid	Bartolomé Esteban Minguez	Idem.
42.461-1917	Barcelona	Arturo Pérez	Idem.	42.600-1917	Badajoz	Juan Pedro P. Cabanillas	Idem.
42.462-1917	Ciudad Real	Joseta Menchero	Idem.	42.601-1917	Palma	José Valencia	Idem.
42.463-1917	Soria	Romualdo del Pibo	Idem.	42.602-1917	Barcelona	Pedro Mesires	Idem.
42.464-1917	Salamanca	Fulgencio Durán	Idem.	42.603-1917	Madrid	Mariño Daganzo	Idem.
42.465-1917	Valladolid	Mafruno Muñoz	Idem.	42.604-1917	Albacete	Francisco Cabrián	Idem.
42.466-1917	Sevilla	José Rúa	Idem.	42.605-1917	Albacete	Antonio Amozaga	Idem.
42.467-1917	Salamanca	Cipriano Rodríguez	Idem.	42.606-1917	Ciudad Real	Eugenio J. Earchuho	Idem.
42.470-1917	Alicante	Edmundo de Mas	Idem.	42.607-1917	Ciudad Real	Francisco Gascon	Idem.
42.471-1917	Madrid	José Martínez	Idem.	42.608-1917	Sevilla	Luis Gutierrez	Idem.
42.472-1917	Madrid	Juana Luengo	Idem.	42.611-1917	Madrid	Rufino Tato	Idem.
42.473-1917	Madrid	Ignacio Orbañeta	Idem.	42.612-1917	Sarria	Antonio López	Idem.
42.474-1917	Madrid	Francisco Chalóns	Idem.	42.613-1917	Segovia	Nicomedeo Sanz	Idem.
42.475-1917	Huesca	Jesús Doyal	Idem.	42.614-1917	Valencia	José Galdón	Idem.
42.476-1917	Allariz	Valentin Alava	Idem.	42.615-1917	Córdoba	Antonio Pérez	Idem.
42.477-1917	Pamplona	Francisco Selma	Idem.	42.616-1917	Segovia	Eufanio Sebastián	Idem.
42.478-1917	Castellón	Joseta Juliachs	Idem.	42.617-1917	Valladolid	César Timoteo del Caño	Idem.
42.479-1917	Barcelona	Emilio Vargas	Idem.	42.618-1917	Castellón	José Sespcedra	Idem.
42.480-1917	Barcelona	Francisco Fernández	Idem.	42.619-1917	Murcia	Rafael Soria	Idem.
42.481-1917	Madrid	Eusebio Vitaller	Idem.	42.620-1917	Pamplona	José Maria Cruz	Idem.
42.482-1917	Orense	Francisco Maria Rodriguez	Idem.	42.621-1917	Bilbao	Florencia Bárbara Echerarria	Idem.
42.483-1917	Zaragoza	Juan José Maria Roig	Idem.	42.622-1917	Valencia	Lorenzo Cuenca	Idem.
42.484-1917	Sevilla	Manuel Cortés	Idem.	42.623-1917	León	Marcelo Hidalgo	Idem.
42.485-1917	Valencia	Joseta Riesgo	Idem.	42.624-1917	Almería	Francisco L. Ruiz	Idem.
42.486-1917	Valencia	Guadalupe Gómez	Idem.	42.625-1917	Oviedo	Maria del Rosario Fernández	Idem.
42.487-1917	Oviedo	José Sierra	Idem.	42.627-1917	San Roque	Ricardo Sánchez	Idem.
42.488-1917	Madrid	José Singla	Idem.	42.628-1917	León	Juan Begres	Idem.
42.489-1917	Madrid	Rafaela Gallardo	Idem.	42.629-1917	Murcia	Francisco Villalba	Idem.
42.490-1917	Gerona	Mercedes Font	Idem.	42.630-1917	Santander	Francisco Ortiz	Idem.
42.491-1917	Málaga	Pedro Reyes	Idem.	42.631-1917	Madrid	José Sáez	Idem.
42.492-1917	Gerona	Isaac Sánchez	Idem.	42.632-1917	Pamplona	José Busto	Idem.
42.493-1917	Barcelona	Manuel Cortés	Idem.	42.633-1917	Barcelona	Guillermo Gihot	Idem.
42.494-1917	Barcelona	Antonio del Cañizo	Idem.	42.634-1917	Albacete	Maria Dolores Sanchez	Idem.
42.495-1917	Oviedo	José Velázquez	Idem.	42.635-1917	Zamora	Auscencio Moreno	Idem.
42.496-1917	Murcia	Lorenzo Rodriguez	Idem.	42.636-1917	Cartagena	Antonia Plane	Idem.
42.497-1917	Madrid	Roberto Ragazzoni	Idem.	42.637-1917	Córdoba	Miguel Baena	Idem.
42.498-1917	Madrid	Saturnina Felisa Arechavaketa	Idem.	42.638-1917	Oviedo	Fernando Turión	Idem.
42.499-1917	Madrid	Dolores Pazos	Idem.	42.639-1917	Guernica	Juan Arrosalde	Idem.
42.500-1917	Castellón	Vicente Varela	Idem.	42.640-1917	Zamora	Pedro Suárez	Idem.
42.501-1917	Zaragoza	Germán Alonso	Idem.	42.641-1917	Badajoz	Diego García	Idem.
42.502-1917	Coruña (La)	Vicente Llorca	Idem.	42.642-1917	Vitoria	Pavtracio Cobo	Idem.
42.503-1917	Coruña	José Cervera	Idem.	42.643-1917	Cuenca	Francisco del Castillo	Idem.
42.504-1917	Oviedo	Francisco Sanz	Idem.	42.644-1917	Tenerife	Antonio Hermida	Idem.
42.505-1917	Madrid			42.645-1917	Cádiz	Pedro Rodriguez	Idem.
42.506-1917	Barcelona			42.646-1917	Madrid	Manuel Paz	Idem.
42.507-1917	Tarragona						
42.508-1917	Segovia						

Núm. y año	Procedencia	Nombre de los litigantes	Asunto
42.648-1917	Burgos	Raimundo Millán	R. casación.
42.649-1917	Salamanca	José Sevillano	Idem.
42.650-1917	Almería	Antonio Estrada	Idem.
42.652-1917	Sevilla	Juana Carrasco	Idem.
42.653-1917	Cáceres	Basilio Leonarico	Idem.
42.654-1917	Valencia	Juan Garzon	Idem.
42.655-1917	Barcelona	Endrich Schwartz	Idem.
42.656-1917	Huelva	José Pinéda	Idem.
42.657-1917	Ciudad Real	Emiliano Bravo	Idem.
42.659-1917	Soria	Saturinio Manrique	Idem.
42.660-1917	Pamplona	Mafias Andraz	Idem.
42.661-1917	Alicante	Rafael Ferrándiz	Idem.
42.662-1917	Barbastro	Defin Villellas	Idem.
42.663-1917	Ceiza	Rafael Candel	Idem.
42.664-1917	Zaragoza	María Magallón	Idem.
42.665-1917	Huelva	Pablo Boza	Idem.
42.666-1917	Barcelona	María Cruañas	Idem.
42.667-1917	Lerida	José Huguet	Idem.
42.668-1917	Pamplona	Eusebia Parce	Idem.
42.669-1917	Córdoba	Antonio Castro	Idem.
42.670-1917	Elbaio	Francisco González	Idem.
42.671-1917	Gerona	José Vergés	Idem.
42.672-1917	Coruña (La)	Fernando Pedreira	Idem.
42.673-1917	Oviedo	Frucluoso Menéndez	Idem.
42.674-1917	Santander	Angel José García	Idem.
42.675-1917	Zaragoza	Angel Carbonell	Idem.
42.676-1917	Ciudad Real	Andrés Fernández	Idem.
42.677-1917	Madrid	Ursino Verdes	Idem.
42.678-1917	Madrid	Ursino Verdes	Idem.
42.679-1917	Madrid	Ursino Verdes	Idem.
42.680-1917	Tarragona	Petro Canals	Idem.
42.681-1917	Almería	José García	Idem.
42.682-1917	Murcia	José Blaya	Idem.
42.683-1917	Granada	José Reyes	Idem.
42.684-1917	Coruña (La)	Ramón Sanjuan	Idem.
42.685-1917	Córdoba	Juan Antonio Sanchez	Idem.
42.687-1917	Ciudad Real	Juan Francisco Jorge García	Idem.
42.688-1917	Logroño	Antonio Pernas	Idem.
42.689-1917	Alicante	Vicente Caselles	Idem.
42.690-1917	Ciudad Real	Cesáreo Gómez	Idem.
42.692-1917	Pamplona	María Perurera	Idem.
42.693-1917	Madrid	Bartolomé F. Nuñez	Idem.
42.695-1917	Madrid	Ursino Verdes	Idem.
42.696-1917	Madrid	Ursino Verdes	Idem.
42.697-1917	Madrid	Ursino Verdes	Idem.
42.698-1917	Lerida	Luis Viles	Idem.
42.699-1917	Burgos	Lucas Campillo	Idem.
42.700-1917	Almería	José Porcel	Idem.
42.701-1917	León	Dionisio Fuentes	Idem.
42.702-1917	Albacete	Jacinto Leon	Idem.
42.703-1917	Huelva	Antonio Feu	Idem.
42.704-1917	Toledo	Santiago Patiño	Idem.
42.705-1917	Bilbao	Carlos Fandño	Idem.
42.706-1917	Zaragoza	Enrique Pérez	Idem.
42.707-1917	Almería	Emilio Torello	Idem.
42.708-1917	Ciudad Real	Maria de las Mercedes Ramirez	Idem.
42.710-1917	Alicante	Luis Jiménez	Idem.
42.711-1917	Zaragoza	Maecalena Oliver	Idem.
42.712-1917	Madrid	Mariano Maesi	Idem.
42.713-1917	Oronse	Manuel Gómez	Idem.
42.713-1917	Coruña (La)	José Patreiro	Idem.
42.714-1917	Madrid	Juan Fuentes	Idem.
42.716-1917	Las Palmas	Fernando Navarro	Idem.
42.717-1917	Valencia	José Requena	Idem.
42.719-1917	Quilroga	Santos Arroyo	Idem.
42.760-1917	Valladolid	Moisés Velasco	R. casación.
42.761-1917	Almería	Jacinto Sanchez	Idem.
42.762-1917	Barcelona	Paul Pellister	Idem.
42.763-1917	Zaragoza	Angel Carmelo	Idem.
42.764-1917	Madrid	José Punte	Idem.
42.765-1917	Zaragoza	Nicolás Sorla	Idem.
42.766-1917	Barcelona	Manuel Camins	Idem.
42.767-1917	Madrid	Compañía Madrileña Urbanización.	Idem.
42.768-1917	Coruña (La)	Avelino Sides	Idem.
42.769-1917	Palencia	Miguel Revilla	Idem.
42.770-1917	Palma	Juana Solivellas	Idem.
42.771-1917	Gerona	José Luis Salts	Idem.
42.772-1917	Burgos	Ramón Lazo	Idem.
42.773-1917	Pamplona	Maria Gil	Idem.
42.774-1917	Madrid	Inocente Fernández	Idem.
42.775-1917	Espepa	Enrique Medina	Idem.
42.776-1917	Madrid	Miguel Tamarro	Idem.
42.777-1917	Toledo	Francisco González	Idem.
42.778-1917	Ciudad Real	Agustín Berlicén	Idem.
42.779-1917	Zamora	Julio Hernández	Idem.
42.780-1917	Valladolid	Marcelino Rubio	Idem.
42.781-1917	Madrid	Ciraco Hervás	Idem.
42.782-1917	Palma	José Garcí	Idem.
42.784-1917	Tarragona	José Alsina	Idem.
42.785-1917	Pontevedra	Francisco Da	Idem.
42.786-1917	Salamanca	Victoriano Rodriguez	Idem.
42.787-1917	Madrid	Gabriel Izquierdo	Idem.
42.788-1917	Navalcanveto	Agustín González	Idem.
42.789-1917	Madrid	Antonio Negre	Idem.
42.790-1917	Madrid	Calixto Borlaif	Idem.
42.791-1917	Valladolid	Saluria Tapia	Idem.
42.792-1917	Molina Aragón	Rafael Sanz	Idem.
42.793-1917	Madrid	Antonio Pollán	Idem.
42.794-1917	Las Palmas	Antonio Quesada	Idem.
42.795-1917	Madrid	José Puento	Idem.
42.796-1917	Valencia	Vicente Madramary	Idem.
42.797-1917	Barcelona	Regina Torrabadell	Idem.
42.798-1917	Pamplona	Marina Lopez	Idem.
42.801-1917	Valencia	Sociedad Hijos de Manuel Grasas	Idem.
42.802-1917	Santander	Baldomero Quevedo	Idem.
42.803-1917	Ciudad Real	Luis Martín	Idem.
42.804-1917	Borja	Juan de Dios Lamana	Idem.
42.805-1917	Santa Maria de Nieva	Rufo Marugán	Idem.
42.806-1917	Tarragona	Juan Bautista Cervetó	Idem.
42.807-1917	Posadas	Antonio Mengual	Idem.
42.808-1917	Molina Aragón	José García	Idem.
42.809-1917	Valencia	Salvador Bellver	Idem.
42.810-1917	Bilbao	Estanislao María Diego Eugenio Aguirre	Idem.
42.811-1917	Granada	Dolores Sánchez	Idem.
42.812-1917	Almería	Modesto Marin	Idem.
42.813-1917	Albacete	José García	Idem.
42.814-1917	Lerida	Francisco Paris	Idem.
42.815-1917	Valencia	Vicente Sanz	Idem.
42.816-1917	Logroño	Fausto Suso	R. casación.
42.818-1917	Málaga	Luis Salcego	Idem.
42.819-1917	Zaragoza	Juan Orís	Idem.
42.820-1917	Zamora	Pedro Espada	Idem.
42.821-1917	Almería	Juan Antonio López	Idem.
42.822-1917	Padrón	Andrés Anguiano	Idem.
42.823-1917	Sevilla	Manuel Martín	Idem.
42.824-1917	Palencia	Florencio Carbó	Idem.
42.825-1917	Pontevedra	Manuel Andrés Abelardo	Idem.

breza
D e m a n d a p o r

42.727-1917	Palencia	Benito Becerril	Idem.	42.826-1917	Valencia	Joaquín Font	Idem.
42.728-1917	Zaragoza	Antonio Casanova	Idem.	42.827-1917	Sigüenza	Timoteo Rejaño	Idem.
42.729-1917	Zaragoza	Serafín Larrosa	Idem.	42.828-1917	Ciudad Real	Lorenzo Carrion	Idem.
42.730-1917	Madrid	Cirilo Rojas	Idem.	42.829-1917	Jaen	Pedro José María Barbero	Idem.
42.731-1917	Córdoba	Emilio Sánchez	Idem.	42.830-1917	Madrid	Adelaida Dominguez	Idem.
42.732-1917	Cáceres	María Teresa Julia Carballo	Idem.	42.831-1917	Avila	Mariano Erce	Idem.
42.733-1917	Valladolid	Eustasio San	Idem.	42.832-1917	Ciudad Real	Manuel José Beidad	Idem.
42.734-1917	Pamplona	Julian Iriarte	Idem.	42.833-1917	Coruña (La)	Francisco Rodríguez	Idem.
42.735-1917	Pamplona	Dámaso Rupérez	Idem.	42.834-1917	Lerida	Mariano Mir	Idem.
42.736-1917	Salamanca	Leonarca Coco	Idem.	42.835-1917	Madrid	Francisco Ayuso	Idem.
42.737-1917	Barcelona	José Serra	Idem.	42.836-1917	Avila	Lino Sánchez	Idem.
42.738-1917	Zaragoza	Antonio José Valentín López	Idem.	42.837-1917	Madrid	Francisco Liacuri	Idem.
42.739-1917	Lugo	Valentín Rodríguez	Idem.	42.838-1917	Jaen	Juan José del Moral	Idem.
42.740-1917	Valladolid	Felcisima Alonso	Idem.	42.839-1917	Ciudad Real	Guillermo Avilés	Idem.
42.741-1917	Pamplona	Francisco Muñoz	Idem.	42.840-1917	San Sebastian	Alejo Balhño	Idem.
42.742-1917	Valladolid	Manuel Echarrí	Idem.	42.841-1917	Lillo	Benedicto Martínez	Idem.
42.743-1917	Madrid	Eduardo Gordo	Idem.	42.842-1917	Alicala Henares	José Guilmon	Idem.
42.744-1917	Madrid	Leopoldo Villafuila	Idem.	42.843-1917	Coruña (La)	José Cebeý	Idem.
42.745-1917	Madrid	Andrés Marin	Idem.	42.844-1917	Pamplona	Pedro Olinán	Idem.
42.746-1917	Madrid	Piaciono Marino	Idem.	42.845-1917	Zaragoza	Carmen Artigas	Idem.
42.747-1917	Soria	Victoria Benedicto	Idem.	42.846-1917	Huelva	Pablo Navarro	Idem.
42.748-1917	Salamanca	Feliciano de San Segundo	Idem.	42.847-1917	Valladolid	Joaquín del Toro	Idem.
42.749-1917	Zamora	Francisco Cebrián	Idem.	42.848-1917	Sevilla	José Martín	Idem.
42.750-1917	Zaragoza	Manuel Benito	Idem.	42.849-1917	Madrid	Antonio González	Idem.
42.751-1917	Madrid	Afonso Ramirez	Idem.	42.850-1917	Madrid	Juan Antonio Lozano	Idem.
42.752-1917	Burgos	Manuel Tejel	Idem.	42.851-1917	Cáceres	Tiburcio Herrera	Idem.
42.753-1917	Avila	Sabrina Mallonga	Idem.	42.852-1917	Vitoria	Sebastián Gurdi	Idem.
42.754-1917	Castellón	Francisco del Río	Idem.	42.853-1917	Brhueva	Celestino Viejo	Idem.
42.755-1917	Alicante	Casimiro Cid	Idem.	42.854-1917	Valencia	Miguel Soriano	Idem.
42.756-1917	Alicante	Joaquín González	Idem.	42.855-1917	Sevilla	José Eustaquio Colán	Idem.
42.757-1917	Sevilla	Antonio García	Idem.	42.856-1917	Ciudad Real	Francisco Morales	Idem.
42.758-1917	Cáceres	Adelaida Benerto	Idem.	42.857-1917	Villacarrillo	José Doménech	Idem.
42.759-1917	Orotava (La)	Isidro Pedro Rubio	Idem.	42.858-1917	Villacarrillo	Juan Mora	Idem.
		Sebastián Miranda	Idem.	42.860-1917	Villacarrillo	Ezequiel Fernández	Idem.
				42.861-1917	Villacarrillo	Ezequiel Fernández	Idem.

Los que fueron parte en los precedentes asuntos o sus herederos podrán recurrir en escrito razonado ante la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo dentro de los quince días siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 29 de mayo de 1911. Madrid, 25 de noviembre de 1959.—El Secretario de la Junta de Expurgo (ilegible). 17.196.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan a instancia del Procurador don Carlos de Zulueta Cebrián, en nombre de don Miguel Millán Gómez y don Domingo López-Ramos, contra don Manuel Sánchez Anorte, para la efectividad de un préstamo, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la siguiente finca:

«Casa número 45 de la calle de Gutiérrez Cetina y que antes le correspondió el número 43 y antes aún el 45 provisional, en término de Vicálvaro, hoy Madrid, barriada de la carretera de Aragón. Ocupa 384.75 metros cuadrados, de los que están edificadas en cada una de las cuatro plantas primeras 145.20 metros cuadrados, y en la quinta 101 metros cuadrados, destinándose el resto del solar a patio central de 108 metros cuadrados. Está distribuida, la planta primera o baja en dos tiendas y una nave, la segunda en una vivienda exterior y otra interior, y cada una de las restantes plantas en una vivienda exterior y tres interiores. Linda: al Oeste o frente, en 13.30 metros, con la calle de Gutiérrez Cetina; al Sur, o derecha, y al Norte, izquierda, en 28.50 metros, con resto de la finca de donde se segregó el solar, y fondo, al Este, en 13.50 metros con finca de la «Compañía Madrileña de Urbanización» Hoy linda, al Norte, con la finca número 43 de la misma calle.»

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día veintiséis de enero próximo, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento en efectivo de la cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del mencionado artículo 131 estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como las cargas anteriores y las preferentes al crédito de los actores, si las hubiere, las cuales quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y quedado, por tanto, subrogados en la responsabilidad de los mismos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a 6 de noviembre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Belloso, El Secretario (ilegible). 14.454.

En el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, se sigue expediente instado por doña Manuela Fernández Catalán solicitando la declaración de fallecimiento de su hermano don Luis

Fernández Catalán, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado en calle Francisco Salas, número 15, piso bajo, el que durante la Guerra de Liberación fué incorporado al ejército rojo, suponiéndose que falleció en acción de guerra, cuando se hallaba destinado al 5.º Batallón de Infantería de la Brigada Mixta número 2, el día diez de julio de mil novecientos treinta y siete.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de don Luis Fernández Catalán, así como de cuantas personas tengan conocimiento del actual paradero de dicho señor, para que lo comuniquen lo antes posible a este Juzgado.

Y para que este edicto sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces, con el intervalo de quince días, expido y firmo el presente en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

13.987.

y 2.º 14-12-1959

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número Once, y a instancia de doña Rafaela Fernández Morales, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, Antonio Manrique Castro, natural de Villahermosa (Ciudad Real), hijo de José y de Tomasa, cuyo señor, en el mes de octubre de 1946, se ausentó del domicilio conyugal, Torralba de Calatrava (Ciudad Real), sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas.

Lo que se hace público por medio del presente a los fines establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe.—El Juez.—El Secretario.

3.942.

y 2.º 14-12-1959

* * *

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número uno, Decano de los de esta capital, en procedimiento tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco de Crédito Industrial contra «Sociedad Anónima Horta de Impresiones y Ediciones» y don Joaquín Horta de Boacella, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saóan a la venta en pública subasta por tercera vez, y por separado, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Finca rústica llamada Manso Rosich, término de Santa Susana.

Segunda.—Otra finca rústica, pieza de tierra yerma, en término de Santa Susana y lugar llamado Magoitia.

Tercera.—Finca rústica, pieza de tierra en término de Santa Susana, partido So't deu Creus.

Cuarta.—Finca rústica, pieza de tierra bosque, en término de Santa Susana, paraje denominado So't deu Vidal.

Quinta.—Finca rústica, pieza de tierra yerma, término de Santa Susana y paraje denominado So't deu Rosicho; y

Sexta.—Casa de campo llamada Can Feliu, en término de Santa Susana, paraje denominado Piedrafitá.

Las fincas que anteriormente se relacionan se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar. La descripción y demás detalles registrales de esas fincas constan en el procedimiento sumario a que se ha hecho referencia, el que estará de manifiesto en la Secretaría del que refrenda para que pueda ser examinado en cuanto a esa descripción por aquellos que pretendan licitar en el remate.

Para que tenga lugar esta subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado se ha

señalado el día dos de febrero del próximo año mil novecientos sesenta, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que las fincas salten a subasta por separado y sin sujeción a tipo alguno.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta habrán de consignarse las sumas siguientes: Respecto a la primera finca, 63.750 pesetas; en cuanto a la segunda, 1.200 pesetas; a la tercera, 3.750 pesetas; a la cuarta, 1.350 pesetas; a la quinta, 1.200 pesetas, y a la sexta, 45.000 pesetas, diez por ciento de los tipos que sirvieron para la segunda subasta sin cuya consignación no serán admitidos respecto a la finca que se propongan licitar.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Banco de Crédito Industrial en el procedimiento sumario antes referido continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Miguel Granada.—El Secretario, José de Molinuevo.

14.456.

Por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de Madrid se tramitan autos de menor cuantía a instancia de don Fortunato Aguado Palomino contra don José Aguado y otros más, y en los cuales se ha dictado lo siguiente:

Providencia.—Magistrado - Juez, señor Carnicero.—Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Los anteriores certificación y escrito unanse a los autos de su razón, y acreditado el fallecimiento de don José Gurumendi Arana se tiene por casado al Procurador señor Zulueta en la representación que de dicho señor venía ostentando, hágase saber por medio de edictos, que se insertaran en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose además en el altillo público de costumbre de este Juzgado, que dentro del término de cinco días deberán comparecer en autos los ignorados herederos o causahabientes de don José Gurumendi Arana, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, y oportunamente se acordará lo demás que correspondiere. Lo manda y firma S. S., doy fe.—Jesús Carnicero.—Rubricado.—Ante mí, P. S., Felipe Sagaseta.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de don José Gurumendi Arana, expido el presente, que firmo en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Magistrado, Juez, Jesús Carnicero.—El Secretario, P. S., Felipe Sagaseta.

14.396.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de los de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Carlos de Zulueta Cebrían, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra «Cerámica de la Construcción S. A.» (O. E. C. O. S. A.), sobre

reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de enero del año próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de un millón de pesetas, pactado a tal fin en la escritura de préstamo base del procedimiento, la finca perseguida en el mismo, que es la siguiente:

Finca.—Porción de terreno en término de Camas, llamada La Saladilla, pago de las Barras y Balsas o Barros Bajos, de dos hectáreas setenta y un áreas cuarenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Linda: Por el Sur, con los barrios de la Cartuja de doña Teresa García Medina; por el Este, con la línea del ferrocarril de la Cala; por Oeste, con los Barros de la Cartuja, de los herederos de don Aurelio Castañeda, y por el Norte, con tierras llamadas Las Mangas, de dichos herederos de don Aurelio Castañeda, de los de don José Ibáñez Muñoz y de los de don Manuel Balleto Vázquez, y hoy también con herederos de don Francisco Nadal.

Dentro del deslindado terreno la Sociedad propietaria ha levantado los siguientes edificios y construcciones, que ocupan la parte baja del descrito terreno en la parte del mismo que está próxima a la carretera de Extremadura, esto es, al lindero Este, que confina con la línea del ferrocarril.

a) Un edificio destinado a oficinas, de una sola planta y superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados.

b) Una nave destinada a horno «Hormann», contruida en una sola planta de seiscientos setenta y tres metros cuadrados, en la que va excavada la cimentación del horno.

c) Una nave destinada a secaderos de los materiales de cerámica, perpendicular al centro de la anterior, con la que forma una cruz, construida también en una sola planta de mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados.

d) Una nave de máquinas, adosada a la anterior, construida en una sola planta asimismo y ciento diecisiete metros cuadrados de superficie; y

e) Dos depósitos enterrados en el suelo para almacenar agua, con capacidades respectivas de cuarenta metros cúbicos y treinta metros cúbicos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo de subasta de un millón de pesetas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Acisclo Fernández.

14.455.

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, pro-

movidos por don José Blanco Mira, contra doña Rosa Cano y Rubio, asistida de su esposo, con Juan Menéndez Menéndez, en reclamación de un préstamo de 300.000 pesetas de principal, consignado en escritura de 22 de febrero de 1956, intereses y costas, en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo, término de veinte días de antelación, cuando menos, de

«Cinco sextas partes indiviso de la finca, casa de habitación, sita en Madrid y su calle de San Marcos, señalada con el número diecisiete moderno y catorce antiguo de la manzana trescientas nueve, compuesta de planta baja, principal, segundo, tercero y buhardilla; ocupa su solar una superficie de ciento treinta y un metros y cincuenta y dos centímetros cuadrados. Landa todo por el frente con la expresada calle de San Marcos; derecha, entrado, con la casa número diecinueve; por la izquierda, con la casa número quince, ambos modernos, de la calle de San Marcos, y por la espalda, con la casa número ocho de la calle de San Bartolomé.»

Es en el Registro de la Propiedad número 6 la finca número 881.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1.º Segundo, se ha señalado el día veintidós de enero próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de venta para la segunda subasta, o sea la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Quinta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Salazar Bernúdez.—El Secretario (ilegible). 14.444.

BARCELONA

En el expediente de suspensión de pagos de «Ravial, S. A.», se ha dictado el siguiente

Auto.—Barcelona, veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Resultando que a virtud de solicitud deducida por el Procurador don Eusebio Sans Coll, obrando en nombre y representación de la Sociedad «Ravial, Sociedad Anónima», y documentos y libros a la misma acompañados, por providencia de veintisiete de julio último se tuvo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de aquella; se declararon intervenidas todas las operaciones de la deudora, a cuyo fin fueron nombrados Interventores el acreedor Banco Español de Crédito y los peritos mercantiles don Juan Pujadas Obrador y don Leandro Martínez Zurita, y se dispuso la práctica de las demás diligencias inherentes a aquella declaración.—Resultando: Que dichos Interventores judiciales, dentro del plazo que les fue fijado por el Juzgado, han presentado el dictamen

con el balance definitivo y lista de acreedores que previene el artículo octavo de la Ley de Suspensión de Pagos, fijando en aquel balance una diferencia en favor del Activo de dos millones quinientas veintinueve mil seiscientos ochenta y dos pesetas con cincuenta y ocho céntimos, y que dada vista de tales dictamen y documentos a la representación de la Sociedad suspensa por término de tres días, ha dejado transcurrir el mismo sin hacer manifestación alguna.—Considerando: Que dado el carácter y funciones de los Interventores, que expresamente preceptúa la Ley de Suspensión de Pagos, es incontestable debe atribuirse a dicha Intervención la garantía necesaria para con sus informes establecer la verdadera situación del deudor y adoptar en su vista las resoluciones que procedan; por ello, informándose de manera definitiva por los Interventores por el Activo superior al Pasivo, procede acordar según lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la mencionada Ley de Suspensión de Pagos.—El señor don José Vidal Plol, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad, dijo: «Se declara a la Compañía mercantil «Ravial, Sociedad Anónima», domiciliada en Barcelona, calle Gerona, número tres, dedicada al comercio de tejidos, todas las operaciones de la cual quedaron intervenidas, en esado legal de suspensión de pagos, conceptuándosela como de insolvencia provisional; se convoca a los acreedores de la misma a Junta general para el día diecinueve de febrero próximo, y hora de las once, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio; cítese a dichos acreedores por cédula si residen en la plaza, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los que residan fuera de ella; házase además pública esta convocatoria mediante edictos que se fijen en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se inserten en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias», y prevénase a los Interventores que a su tiempo cumplan con lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Suspensión de Pagos. Así por este auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez: doy fe.—José Vidal.—Ante mí.—Aurelio Velasco.

Y para dar la debida publicidad a la convocatoria de Junta general de acreedores, se expide el presente, que firmo en Barcelona a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Aurelio Velasco. 14.462.

LA CORUÑA

El Juez de Primera Instancia número Dos de La Coruña.

Hace publico: Que en este Juzgado, instado por don Angel Bugliot Torreiro, se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de doña Carmen Bugliot Torreiro, nacida el tres de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, en Melid, que tuvo su último domicilio en esta ciudad, en calle Galera, número 21, y que se ausentó para América en 17 de agosto de 1922, sin que se haya vuelto a tener noticias de la misma.

Y para publicar en un diario de gran circulación de Madrid, libro el presente en La Coruña a veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez.—El Secretario. 14.011. y 2.º 14-12-1959

SAN SEBASTIAN

Don Ladislao Pérez Manjón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por el

Procurador don Olegario Arbide Allende, en nombre y representación de don Juan Inchausti Capdevielle, contra doña María Teresa los Arcos Martínez, doña Rita los Arcos Martínez y don Gregorio Navarro González, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados, consistentes en lo siguiente:

«Tres quintas partes indivisas del piso sexto inferior o derecha de la finca número 9 de la calle José María Usandizaga, de esta ciudad de San Sebastián. Inscrito al tomo 746 del Archivo, libro 301 del Ayuntamiento de esta ciudad, folio 248 vuelto, finca 5.709.»

Para la celebración del remate se han señalado las once horas del día trece de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación, que asciende a ciento cincuenta mil pesetas, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segundo.—Que el título de propiedad se halla de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador lo oferta como bastante y que las cargas o créditos preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Ladislao Pérez Manjón.—El Secretario (ilegible). 2.336.

DOLORES

El señor Juez de Primera Instancia de Dolores, por providencia de esta fecha, dictada en los autos declarativos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Manuel Mora González, contra don Balbino García de Burunda y Rebagliato y doña Acacia Rufete Parra, declarados en rebelía, ha acordado:

Se notifique a los demandados don Balbino García de Burunda y Rebagliato y doña Acacia Rufete Parra, en ignorado paradero, la sentencia dictada en dicho procedimiento, con fecha 12 del corriente mes y cuya parte dispositiva dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Juan Sánchez, en representación de don Manuel Mora González, debo de hacer y hago las siguientes declaraciones: 1.º Que el actor ha venido en el goce y disfrute de la posesión, a título de dueño, de la finca rústica compuesta de treinta y cuatro áreas y diecinueve centáreas, equivalentes a tres tahullas y quince bras de tierra huerta, sitas en término de San Fulgencio, partido de Los Martínez, vereda de Barraqueles, con lindes actuales: Norte, finca de José Antón Agulló; Sur, otras de Roque Sánchez Pérez; Este, azarbeta de avamamiento, y Oeste, vereda de Barraqueles, regadera de riego en medio, y cuya inscripción registral se describe así: Levante, tierras de Antonio Sixto, azarbeta en medio; Poniente, vereda de herederos, regadera en medio; Mediodía, José Martínez Sánchez, y Norte, otras de Filiberto Alonso. 2.º Que dicha posesión la ha venido manteniendo el demandante señor Mora González, sin interrupción alguna, por plazo superior a treinta años, sin que por parte de los titulares registrales ni por nadie se haya perturbado ni inquietado al señor Mora González en momento alguno, en dicho goce y disfrute de posesión. 3.º Que no obstante la inscripción registral que figura en el Regla-

tro de la Propiedad al tomo 286, libro 13, folio 53 vuelto, finca 1.339, inscripción quinta, a favor de don Babino García de Burunda y Rebagilato y doña Acaela Rufete Parra, en la proporción indivisa de dos terceras partes en pleno dominio y una tercera parte en nuda propiedad a favor del primero, y una tercera parte, en usufructo, a favor de la segunda, corresponde el dominio de dicha finca al actor señor Mora González por haberlo adquirido por prescripción extraordinaria. Y por último, que se cancele la inscripción registral antes dicha a favor de los demandados y se inscriba a favor del actor el dominio sobre la finca descrita adoutrida por prescripción extraordinaria. Todo ello sin expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—R. de la Peña.—Rubricado.»

Y para que tenga lugar dicha notificación a los demandados, exp'do la presente cédula, que firmo en Dolores a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Jacinto Marín. 14.419.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que se tramita expediente a instancia de don Manuel Villar Canosa, mayor de edad, viudo, vecino de Cerdido (Ortigueira), para declarar el fallecimiento de su hermano don Herminio Villar Canosa, conocido también con el nombre de «Albino» o «Aliminc», hijo de José María y de Josefa, natural de Moeche, en este Partido, de donde se ausentó para la isla de Cuba, sin que desde el año 1931 se hayan tenido noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Francisco Javier Badía.—El Secretario, R. Chanterero. 14.010. y 2.ª 14-12-1959

MAHON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Mahón y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, que se siguen en dicho Juzgado al número 78 de 1959, promovidos por don Luciano Beltrán Oberdie, representado en ellos por el Procurador don José Cardona Pons, contra su esposa doña María Anoll Cherta, de domicilio desconocido y paradero ignorado, sobre divorcio civil, por la presente se emplaza a dicha demandada para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados a partir de la fecha de publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca en dichos autos personándose en forma, en cuyo acto le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos con la misma presentados, que obran a su disposición en la Secretaría, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mahón, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 14.413.

JUZGADOS COMARCALES

TABARA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia a concurso el arriendo de los locales para instalación del Juzgado Comarcal de Tábara (Zamora).

Los que deseen tomar parte en el mismo deberán presentar sus proposiciones,

según se determina en el pliego de condiciones, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del último de los anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas. Referido pliego de condiciones y demás antecedentes se encuentran en la Secretaría de dicho Juzgado, donde, en horas de oficina, podrá ser examinado por los interesados. La apertura de los sobres conteniendo las proposiciones tendrá lugar el primer día hábil siguiente a los veinte de presentación de proposiciones en la Sala de Audiencia de repetido Juzgado.

Tábara, 2 de diciembre de 1959.—El Juez comarcal, Federico Acosta. 6.283.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 115 de 1955, Eduardo Reca Expósito.—(4.687.)

El Juzgado de Instrucción de Andújar deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 8 de 1945, Andrés Vargas Montes.—(4.688.)

La Ilma Audiencia Provincial de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 53 de 1958, Alejandro Luque Ruiz.—(4.689.)

EDICTOS

Juzgados Militares

Don Dante Renard Marlicocchetti, Capitán de Infantería de Marina, Juez Instructor de la causa instruida en averiguación de las causas que motivaron el fallecimiento de Vicente Alvarez Ferrer, nacido en Villalegre el 2 de septiembre de 1906.

Hago saber: Que es necesaria la presentación en este Juzgado de todas aquellas personas que se consideren con derechos hereditarios sobre los bienes del antes mencionado, debiendo aportar la documentación correspondiente.

Esta presentación deberá tener lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente edicto.

Gijón, 4 de diciembre de 1959.—El Juez Instructor, Dante Renard.—(6.286.)

Juzgados Civiles

Don Germán Fuertes Bertolin, Juez de Instrucción de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario número 60 de 1944 por el delito de homicidio y robo, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Instrucción, a fin de recibirle declaración en indicado sumario, a Santos Suárez Martínez de treinta y dos años, hija de Saturnino y de Pilar, natural de Navarredonda, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca a prestar declaración bajo apercibimiento de que de no comparecer en indicado tiempo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Sigüenza a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez, Germán Fuertes Bertolin.—El Secretario (ilegible). 4.756.

Por medio de la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para que dentro de los diez días siguientes al de

la publicación de la presente cédula a José Angel Landero Angulo, que se halla en ignorado paradero, al objeto de recibirle declaración en causa 81 del corriente año por imprudencia.

Tolosa, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible). 4.758.

En méritos de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha dictada en el sumario número 97 de 1959, sobre falsificación de documentos de crédito (travelers cheques, pagarés y pasaportes), contra Carlos Martín de Villodres Dorrien y otros, se cita, por medio del presente a una de las inculpadas llamada Pacita Adoración Pérez Menéndez, nacida el 28 de marzo de 1925 en Villar de Carcedo (Asturias), soltera, hija de Aurora, vecina de París, domiciliada en 5 cité de Varennes, cuarto piso, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de serle tomada declaración en méritos del expresado sumario, bajo apercibimiento, en su caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Figueras, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Instrucción (ilegible).—(4.674.)

En méritos de lo acordado por su señoría en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye bajo número 97 de 1959, sobre falsificación de documentos de crédito (travelers cheques, pagarés y pasaportes) contra Ernesto Amato, Carlos Martín de Villodres, Irene Malovsky y otros, se cita por medio del presente a una de las inculpadas, Pieracolla Pasta, nacida el 6 de enero de 1908 en Génova, vecina de dicha capital, vía Montegrappa, 25 D, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de serle tomada declaración en méritos del sumario, bajo apercibimiento, en su caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Figueras, 30 de noviembre de 1959.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible).—(4.677.)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Morán Díez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército (de carácter comunicado) de 7 de julio de 1959, que negó al recurrente su petición de considerarle ingresado en la escala complementaria, a que pertenece con el empleo de Capitán, y contra la Resolución del mismo Ministerio de 21 de agosto de 1959, que desestimó el recurso de reposición formulado contra la primera; pleito al que han correspondido el número general 2.489 y el 193 de 1959 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecen en ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1959

Madrid, 23 de noviembre de 1959.—El Secretario, José Benítez. 6.146.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

INDUSTRIA NAVARRA DEL ALUMINIO, S. A.

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y por los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas, en primera convocatoria, para el día 29 de diciembre actual, a las doce de la mañana, en Irurzun, y en segunda convocatoria, para el día 30, en el mismo lugar y a la misma hora, en previsión de que no pudiera válidamente constituirse en la primera, con la finalidad de tratar los asuntos siguientes:

1. Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo, así como de la Memoria, Balance y liquidación del ejercicio 1958-59.

2. Designación de accionistas censores de cuentas para el Ejercicio 1959-60.

3. Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de la reunión. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otro accionista que, a su vez, tenga derecho de asistencia.

Los accionistas que, con la antelación indicada, posean menos de diez acciones, podrán agruparse hasta reunir esta cantidad, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otros accionistas con derecho de asistencia en nombre propio.

Los accionistas que acrediten serlo podrán examinar el Balance y Cuentas que el Consejo somete a la aprobación de la Junta, estando la documentación de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, en Irurzun, durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta.

Irurzun, 12 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración.

14.499.

• • •

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE INNOVACIONES QUIMICAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 1 de enero próximo, a la una de la tarde, en el domicilio social, en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora y sitio, en segunda convocatoria, con arreglo a siguiente orden del día:

1.º Fusión con Compañía Española de Innovaciones Superficie-Activas, S. A. «CEINOSA», mediante absorción de ésta.

2.º Ampliación del capital y modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 12 de diciembre de 1959.

14.501.

• • •

SEMILLAS ORBIGO, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 29 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio social, en León, en primera convocatoria, y en segunda, para el día 30, a la misma hora y sitio, con objeto de tomar acuerdo definitivo sobre propuesta de disolución de la Sociedad.

León, 7 de diciembre de 1959.—El Vicepresidente, Luis de Vicente.

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

166 sorteo de la emisión de 1908 al 4 por 100, canjeada en 1949.

84 sorteo de la emisión de 1928 al 3 por 100, sin impuesto, canjeada en 1949.

4.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión 26 de junio de 1953.

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de la fecha:

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
Emisión de 1908 al 4 por 100, canjeada en 1949					
Serie A					
	2.439	24.381 a	90	88	88
	2.480	24.791	300	121	121
32	2.564	25.631	40	351	351
36	2.578	25.771	80	362	362
111	2.581	25.801	10	427	427
187	2.763	27.621	30	515	515
240	2.839	28.381	90	620	620
285	2.955	29.541	50	600	600
330				604	604
469				626	626
527				641	641
598				730	730
643				826	826
745				945	945
914				1.115	1.115
972				1.445	1.445
1.110				1.470	1.470
1.170				1.504	1.504
1.190				1.502	1.502
1.195				1.602	1.602
1.297				1.752	1.752
1.332					
1.421					
1.440					
1.581					
1.643					
1.658					
1.781					
1.819					
2.051					
2.173					
2.230					
2.233					
2.264					
2.341					
Serie B					
	63	621 a	30		
	100	991	1.000		
	240	2.391	400		
	269	2.681	90		
	498	4.971	80		
	512	5.111	20		
	559	5.581	90		
Serie C					
	141	1.401 a	10		
	144	1.431	40		
	266	2.651	60		
	303	3.021	30		
	390	3.891	900		
	401	4.001	10		
	426	4.251	60		
Serie D					
	19	19			
	37	37			
	43	43			
Emisión de 1928 al 3 por 100, sin impuesto, canjeada en 1949					
Serie A					
	1.348	13.471 a	80	6.855	6.855
	1.858	18.571	80	7.387	7.387
151	1.919	19.181	90	7.512	7.512
595	2.775	27.721	30	7.818	7.818
845	4.913	49.121	30	8.452	8.452
1.189	5.266	52.651	60	8.678	8.678
	6.323	53.221	30	8.982	8.982
	6.811	55.101	10	9.255	9.255
	6.322	63.21	20	9.665	9.665
	7.221	72.201	10	10.262	10.262
	7.224	72.231	40	10.713	10.713
	7.324	73.231	40	11.041	11.041
	7.529	75.281	90	11.571	11.571
				12.037	12.037
				12.075	12.075
				13.654	13.654
Serie B					
	334	3.331 a	40		
	1.034	10.331	40		
	1.451	14.501	10		
	1.549	15.481	90		
	1.595	15.941	50		
	2.022	20.211	20		
	2.602	26.011	20		
	3.371	33.701	10		
	3.829	38.281	90		
	4.776	47.751	760		
	5.201	52.001	10		
	5.570	55.691	700		
	5.811	58.101	10		
	6.879	68.781	90		
	6.888	68.851	60		
Serie C					
	380	3.791 a	800		
	409	4.081	90		
	727	7.261	70		
Serie D					
	8	8			
	150	150			
	479	479			
	1.083	1.083			
	1.576	1.576			
	2.152	2.152			
	2.209	2.209			
	2.681	2.681			
	3.024	3.024			
	3.143	3.143			
	4.222	4.222			
	5.507	5.507			
	5.530	5.530			
Serie E					
				312	312
				699	699
				1.380	1.380
				2.544	2.544
				2.701	2.701
				2.850	2.850
				3.155	3.155
				3.385	3.385
				3.688	3.688
				3.931	3.931
				4.689	4.689

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
5.038	5.038	12.722	12.722	4.611	4.611
5.472	5.472	13.128	13.128	5.464	5.464
6.081	6.081	14.982	14.982	5.639	5.639
6.342	6.342	15.377	15.377	5.791	5.791
6.865	6.865	15.845	15.845	6.440	6.440
6.942	6.942	15.858	15.858	6.557	6.557
7.589	7.589	16.987	16.987	6.675	6.675
7.724	7.724			6.712	6.712
7.794	7.794			6.986	6.986
7.832	7.832				
8.072	8.072				
8.368	8.368				
9.092	9.092				
9.531	9.531				
10.486	10.486				
11.066	11.066				
12.148	12.148				
12.657	12.657				

Emisión de 26 de junio de 1953 al 4 por 100

Serie A			Serie C			Serie E		
57	56.001 a	57.000	69	34.001 a	500	167	4.981 a	5.010
63	62.001	63.000	86	42.501	43.000	375	11.221	50
78	77.001	78.000	107	53.001	500	387	11.581	610
146	145.001	46.000	147	73.001	500	616	18.451	80
185	184.001	85.000	210	104.501	105.000	654	19.591	420
269	268.001	69.000	230	114.501	15.000	714	21.391	420
385	384.001	85.000	293	147.001	500	715	21.421	50
472	471.001	72.000	566	282.501	83.000	741	22.201	30
671	670.001	71.000	684	341.501	42.000	812	24.331	60
723	722.001	23.000	739	369.001	500	986	26.551	30
905	904.001	905.000	796	397.501	98.000	934	27.991	28.020
955	954.001	55.000	1.022	510.501	11.000	973	29.161	90
1.031	1.030.001	31.000	1.100	549.501	50.000	1.069	32.041	70
1.137	1.136.001	37.000	1.140	569.501	70.000	1.106	33.151	50
						1.172	35.151	60
						1.187	35.581	610
						1.306	39.151	80
						1.313	39.361	90
						1.492	44.731	60
						1.493	44.761	90
						1.523	45.661	90
						1.602	48.031	60
						1.723	51.661	90
						1.937	58.081	110
						1.901	58.801	30
						2.336	70.051	80
						2.374	71.181	220
						2.383	71.461	90
						2.438	73.051	80
						2.478	74.341	70

Serie B			Serie D		
45	44.001 a	45.000	15	2.801 a	3.000
73	72.001	73.000	28	5.401	600
181	180.001	81.000	78	15.401	600
239	238.001	39.000	163	32.401	600
242	241.001	42.000	167	33.201	400
281	280.001	81.000	247	49.201	400
407	406.001	7.000	250	49.801	50.000
731	730.001	81.000	254	50.601	800
795	794.001	95.000	387	77.201	400
797	796.001	97.000	416	83.001	200
917	916.001	17.000	482	96.201	400
971	970.001	71.000	599	119.601	800
1.111	1.110.001	11.000	603	120.401	600
			627	125.201	400
			988	197.401	600
			1.091	218.001	200

Madrid, 1 de diciembre de 1959.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno, P. el Gobernador, Antonio R. Morales de Setién. 6.242.

COMPANIA ESPAÑOLA DE INNOVACIONES SUPERFICIE-ACTIVAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 1 de enero próximo, a las doce horas, en el domicilio social y en primera convocatoria, y para el día siguiente, a la misma hora y sitio, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y, en su caso, aprobación del Balance, Cuentas de resultados y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al Ejercicio 1958-1959.
- 2.º Aplicación de los beneficios resultantes.
- 3.º Aprobación del Balance cerrado en 31 de diciembre de 1959.
- 4.º Fusión de la Sociedad con la Sociedad Anónima Española de Innovaciones Químicas, S. A. «SEINOVA».

Madrid, 12 de diciembre de 1959. 14.500.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPAÑOL, S. A. (INCESA)

MADRID

Huertas, número 11

En el sorteo del mes de diciembre ha correspondido la amortización anticipada de sus Títulos de Capitalización al número

7.266

Madrid, diciembre de 1959. 14.458

INDUSTRIAS METALICAS DE GUIPUZCOA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Labega, número 26, Villarreal de Urrechua (Guipúzcoa), el día 29 de diciembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la

misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria. Siendo el Orden del día: Aumento de capital y modificación del Consejo.

En cumplimiento del artículo 11 de los Estatutos sociales, en Villarreal de Urrechua a 9 de diciembre de 1959.—El Consejo de Administración. 2.358

AUTO TALLERES CASAJUANA, S. A. (En liquidación)

BARCELONA

Consejo de Ciento, 322

Dando cumplimiento al artículo 166 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público el balance final formado por el Liquidador único y aprobado por la Junta general universal de accionistas de «Auto Talleres Casajuana, S. A.», en liquidación, en reunión celebrada en Barcelona el día 30 del pasado mes de noviembre, cuya Junta acordó también proceder a la extinción de la Sociedad.

Balanc

Activo: Accionistas, 989.844,64 pesetas; Pérdidas anteriores, 125.905,36 pesetas; Para pérdidas liquidación, 35.000 pesetas.

Pasivo: Capital que fué desembolsado, 1.150.750,00 pesetas.

Barcelona, 5 de diciembre de 1959.—El Liquidador, Juan Vallés Farré. 14.424

FABRICA DE CERVEZA MORITZ, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en las Oficinas de la Sociedad, Ronda de San Antonio, núm. 39, entreavuelo, el día 28 del corriente mes de diciembre, a las doce horas, en primera convocatoria, para tratar de la modificación parcial de los Estatutos por que se rige la Sociedad, cumpliéndose cuanto dispone la vigente Ley sobre las Sociedades Anónimas.

De no concurrir número suficiente para celebrar la Junta en primera convocatoria, tendrá lugar en segunda, al día siguiente, en el mismo sitio y hora.

Barcelona, 7 de diciembre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Salustiano Lon Lago. 14.430

«ELECTRODO», SOCIEDAD ANONIMA

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

El sorteo de las Obligaciones de esta Sociedad que corresponde amortizar en el año actual, tendrá lugar en su domicilio social, Alcalá, 41, Madrid, el día 29 del mes corriente, a las doce de la mañana, ante el Notario de esta capital don José Luis Díez Pastor.

Madrid, 11 de diciembre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 14.448

LABORATORIO BIOLÓGICO DEL DR. LOPEZ BREA, S. A.

Convoca a los señores accionistas a la reunión general extraordinaria que tendrá lugar a los quince días a partir y después de la fecha de este anuncio, en su domicilio social, a las ocho horas de la mañana, para tratar del desarrollo y continuación del negocio, así como ratificación de actos del Consejo de Administración.

Barcelona, 5 de diciembre de 1959. 14.452

PETICION DE PUBLICACIONES

Apellidos: Nombre:

Calle:

Población:

desea que se le envíen contra reembolso las publicaciones siguientes:

Publicaciones a la venta en el
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

SEPARATAS DE DISPOSICIONES

	Precio
	Pesetas
● Industrias de Conservas y Salazones de Pescados. Reglamentación Nacional de Trabajo.....	3.-
● Gobernadores civiles. (3. edición.) Con índice analítico.....	3.-
● Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia. (Rama de Tribunales).....	3.-
● Estatutos del Montepío Nacional del Servicio Doméstico.....	5.-
● Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Ayuntamiento de Madrid.....	5.-
● Permuta forzosa de fincas rústicas. Ley de 11 de mayo de 1959.....	5.-
● Depósitos de Fondos de Administración Local. Convocatoria y Programa para la oposición de acceso a los cursos de los de quinta categoría.....	5.-
● Registradores de la Propiedad. Programa para las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Aspirantes.....	8.-
● Seguros Sociales. Decreto del Ministerio de Trabajo de 4 de junio de 1959 por el que se refunden normas y extendiendo la participación de las Empresas en su administración.....	10.-
● Tasas Judiciales y Administrativas del Ministerio de Justicia.....	3.-
● Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos del Ministerio de Obras Públicas.....	3.-
● Inversión de capital extranjero en Empresas españolas.....	3.-
Edición en alemán, inglés y francés.....	5.-
● Ley de Orden Público. (Cubierta de cartulina a dos tintas).....	3.-
● Reglamentación Nacional de Trabajo en las Entidades de Radiodifusión.....	3.-
● Economistas del Estado.....	8.-
● Campaña oleícola 1959-60.....	5.-
● Servicio. Métodos de Empresa.....	8.-

de de 19

Firma.

**ESTATUTOS
DEL MONTEPIO
NACIONAL DEL
SERVICIO
DOMESTICO**

Segunda edición.

PRECIO: 5 pesetas.

32 páginas.

Orden del Ministerio de Trabajo
de 6 de abril de 1959 por la que
se aprueban los Estatutos del
Montepío Nacional del Servicio
Doméstico

Publicada en el
«Boletín Oficial del Estado»
de 14 de abril de 1959

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

**A V I S O
PARA LOS SUSCRIPTORES
DEL B. O. E.**

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1960 comenzará a suspenderse el servicio a quienes no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad: 450 pesetas, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos dé lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 450 pesetas al año, 225 al semestre y 112,50 al trimestre. Extranjero: 750 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

Administración de Publicaciones
«Boletín Oficial del Estado»
Trafalgar, 29
MADRID. - 10

Sello
de 0,26